

# BOLETÍN OFICIAL

Periodo: mayo de 2024



## -DECRETO N° 069 /2024.-

VISTO:

El recibo de Ingreso N° 00000166/2024 de fecha 29/04/2024, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto cobro Multas por Acara, correspondiente al Acta N° 90000010 a nombre de la Sra. Claudia Marcela FERNANDEZ, D.N.I.N° 21.757.234, por la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta con Treinta y Nueve Centavos (\$ 7.740,39) y Acta N° 910000961 a nombre de la firma TRANSPORTE CV S.A. CUIT N° 30-70819167-8, por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$ 42.689,40);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho comprobante se emitió con motivo de la liquidación del cobro de infracciones de tránsito del mes de marzo de 2024 efectuada por ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina), en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a las personas referida supra;

Que, solo debe transferirse a favor de la Municipalidad de James Craik el importe de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$ 42.689,40), correspondientes al cobro del Acta N° 910000961, ya que es un acta que se encuentra en trámite en el Juzgado de Faltas de dicha Municipalidad, conforme lo oportunamente convenido por ambas Administraciones Municipales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

TRANSFIERASE a la Municipalidad de James Craik Cuit N° 30-99909916-1, la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$ 42.689,40), correspondiente al Acta N° 910000961 a nombre de la firma TRANSPORTE CV S.A. CUIT N° 30-70819167-8, en concepto de devolución de pago de multa, ya que es un acta que se encuentra en trámite en el Juzgado de Faltas de dicha Municipalidad.

Art.2º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta a la Sra. Claudia Marcela FERNANDEZ, D.N.I.N° 21.757.234, conforme Acta de Infracción de Tránsito N° 90000010 de fecha 19/12/2018, que afecta el DOMINIO HSS219, la que fue cancelada en su totalidad.

Art. 3º:

La erogación del Art. 1º será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Item 02, Subitem 07: DEVOLUCIONES VARIAS.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

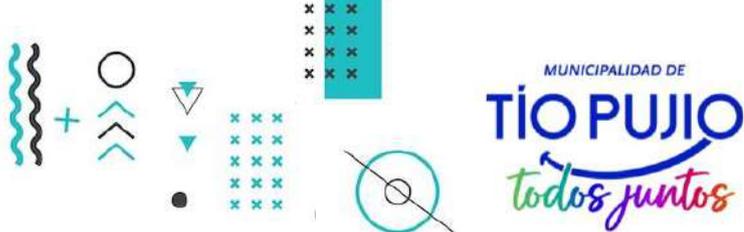
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 02 de mayo de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

## -DECRETO N° 070 /2024.-

VISTO:



El Decreto N° 204/2023, mediante el cual se asigna la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), a la agente municipal Lic. Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ, D.N.I.N° 28.734.762, para atender las necesidades urgentes de las personas carenciadas de la localidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la situación económica por la que atraviesa nuestro país, el monto asignado al Área de Desarrollo Social, ha quedado muy bajo para brindar asistencia permanente a las personas carenciadas;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo incrementar la suma otorgada;

Que, la Agente Lic. Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ, trabajadora social del Municipio, es la persona idónea para el manejo de los fondos afectados;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO**

**DECRETA**

**Art.1°:**

ASIGNASE la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), a la Agente Municipal Lic. Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ, D.N.I.N° 28.734.762, para atender las necesidades urgentes, de las personas carenciadas de la localidad que asisten a el Área de "Desarrollo Social".

**Art.2°:**

Es obligación de la agente nombrada realizar la correspondiente rendición de cuentas en Contaduría Municipal, una vez invertido el Noventa por ciento (90%) del monto asignado en el Art.1°.

**Art.3°:**

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

**Art.4°:**

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

Tío Pujio, 02 de Mayo de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO N° 071 /2024.-**

**VISTO:**

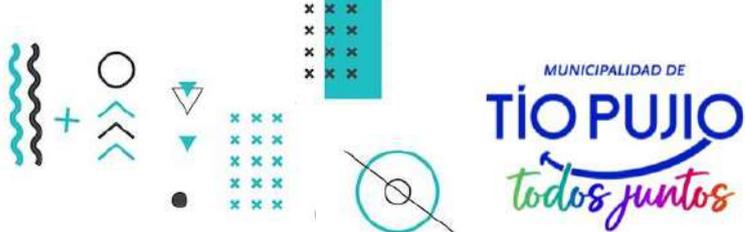
La Licitación Pública convocada por Decreto N° 060 /2024, realizada el día 29 de Abril de 2024, a las 11:05 hs., para adquirir 10 moto guadañas mono cilíndricas 2 T, por un importe de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) FINAL;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, a la misma concurren dos proponentes a saber: a) La firma MAG LIGHTING S.A.S, CUIT N° 30-71641326-4, con domicilio en calle La Rioja N° 604 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en el sobre presentación se incluye comprobante de pago del pliego, el pliego de condiciones debidamente firmado, el pagaré equivalente al 1% que se exige como garantía de sostenimiento de la oferta y omiten acompañar el pagaré que garantiza el producto, cotizando por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS(\$7.830.078,10), FINAL un total de diez (10) moto guadañas Marca ECHO, Modelo SRM 4605 45.7cc. b) La firma CANO Parque y Jardín S.R.L, CUIT N°30-71661423-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N°1338 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, contiene toda la documentación requerida y cotiza por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000,00),FINAL un total de diez (10) moto guadañas Marca ECHO, Modelo SRM 4510 ULA.

Que, según informe emitido por Secretaria de Gobierno, se concluye que, la oferta de la firma CANO Parque y Jardín S.R.L, CUIT N°30-71661423-5, reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que integra el Decreto N° 060 /2024 y resulta las más conveniente al Municipio.

Que, en razón de lo expuesto es decisión del Departamento Ejecutivo, adjudicar la



licitación N° 02/2024 a la firma referida en el párrafo precedente.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

### DECRETA

Art.1º:

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 002/2024, convocada por Decreto N° 060/2024, realizada el día 29 de abril de 2024, a la firma CANO Parque y Jardín S.R.L, CUIT N°30-71661423-5, para la adquisición de un total de diez (10) moto guadañas Marca ECHO, Modelo SRM 4510 ULA.

Art.2º:

ESTABLÉCESE que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la operación se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000,00), FINAL debiendo el oferente, para el cobro del precio cotizado, efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 07 – Item 1: BIENES DE CAPITAL.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 03 de Mayo de 2024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO N° 072 /2024.-**

VISTO:

La Licitación Pública convocada por Decreto N° 061/2024, realizada el día 29 de Abril de 2024, a las 12:10 hs., para adquirir 1 (un) Tractor de 45 a 55 HP, por un importe de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00) FINAL;

Y CONSIDERANDO:

Que, a la misma concurrió un único proponente, a saber: La firma CHERASCO RODOLFO CUIT N° 20-26573447-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 KM N° 553 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, quien acompaña toda la documentación requerida y cotiza por la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$15.500.000),FINAL CON IVA INCLUIDO un tractor Marca HANOMAG 500/4 – 50 HP – DOBLE TRACCION – 3 PUNTOS.

Que, según informe emitido por Secretaria de Gobierno, se concluye que la misma se ajusta a las características técnicas conforme Pliego de Condiciones que integran el Decreto N°061/2024 y el precio cotizado resulta inferior al presupuesto oficial.

Que, en razón de lo expuesto es decisión del Departamento Ejecutivo, adjudicar la licitación N° 03/2024 a la firma CHERASCO RODOLFO CUIT N° 20-26573447-3.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

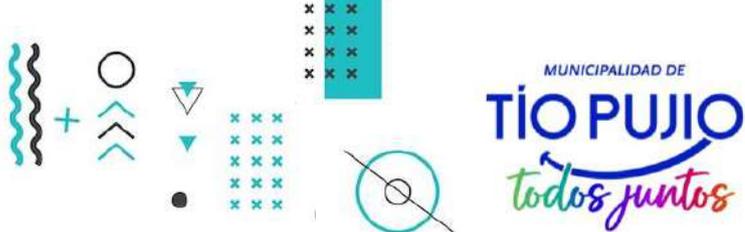
### DECRETA

Art.1º:

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 003/2024, convocada por Decreto N° 061/2024, realizada el día 29 de abril de 2024, a la firma CHERASCO RODOLFO CUIT N° 20-26573447-3, para la adquisición un tractor Marca HANOMAG 500/4 – 50 HP – DOBLE TRACCION – 3 PUNTOS.

Art.2º:

ESTABLÉCESE que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la



operación se fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$15.500.000), FINAL CON IVA INCLUIDO debiendo el oferente, para el cobro del precio cotizado, efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 07 – Item 1: BIENES DE CAPITAL.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 03 de Mayo de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 073 /2024.-**

VISTO:

La Resolución Nº 14/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se CONVALIDA el “CONVENIO: Obra: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO “REMEDIOS DE ESCALADA”, en el marco del Programa HABITAR LA ESCUELA” suscripto entre la Municipalidad de Tío Pujio representada por el Intendente Municipal el Sr. Ariel Leandro PETROCCHI y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba representado por su Titular Dr. Horacio Ademar FERREYRA, de fecha 25/04/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1308/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 07 de Mayo de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 074 /2024.-**

VISTO:

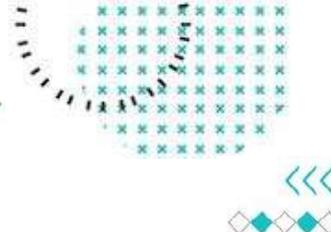
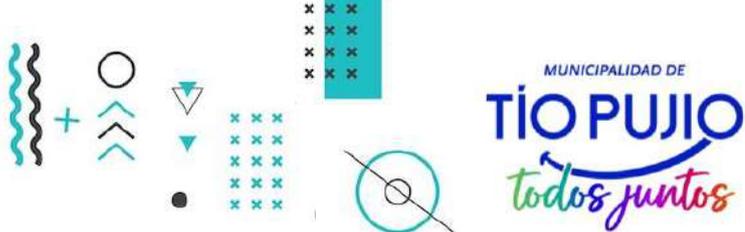
Que desde el día lunes 29 de abril de 2024 el Agente Jornalizado Sr. Alejandro Antonio AGUIRRE, incurrió en incumplimiento a los deberes estipulados en el Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza Nº 387/87, conforme lo informa el Encargado de Personal Sr. Rubén Ceferino MEDINA;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde esa fecha el Sr. AGUIRRE no se ha presentado a cumplir con sus tareas laborales en el Corralón Municipal;

Que, el Sr. AGUIRRE comunicó que se encuentra prestando servicios para otra empresa;

Que, la conducta asumida por el Sr. AGUIRRE implica un incumplimiento a lo establecido en el artículo 40º, inciso a) del Estatuto del Empleado Municipal vigente – Ordenanza Nº 387/87, los agentes están obligados a “la prestación personal del servicio con eficiencia, responsabilidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias”;



Que, dicha conducta encuadrada en la previsión del Artículo 89º inc. b) que textualmente expresa “Abandono del cargo sin causa justificada durante cinco (5) días corridos” - Ordenanza N° 387/87 – Estatuto del Empleado Municipal vigente;

Que, conforme el artículo 92º, Inciso d) el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para aplicar las medidas disciplinarias establecidas en el artículo 86º a saber, “la suspensión de más de 10 (diez) días, la postergación en el ascenso, la cesantía y la exoneración”;

Que, asimismo el artículo 93º, Tercer Párrafo determina que “La cesantía no requerirá sumario previo por alguna de las causales previstas en los incisos a, b, f, y g del art. 89º...” del Estatuto del Empleado Municipal, encontrándose incluido el Abandono del Cargo sin causa justificada durante cinco (5) días corridos;

Que, en virtud de lo expuesto, es decisión del Departamento Ejecutivo aplicar al Agente Municipal Sr. Alejandro Antonio AGUIRRE, la sanción de CESANTIA;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EI INTENDENTE DE TÍO PUJIO

### DECRETA

Art.1º:

Dejar CESANTE de la Planta de Personal Municipal Jornalizado al Agente Alejandro Antonio AGUIRRE D.N.I N° 43.928.836, por incumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 40º, Inciso a) del Estatuto del Empleado Municipal vigente Ordenanza N° 387/1987 – (abandono del cargo injustificado por más de cinco días), de conformidad a lo previsto en el artículo 89º, inciso b), artículo 92º, Inciso d), artículo 93º tercer párrafo y concordantes de dicha normativa.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 7 de mayo de 2024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

### -DECRETO N° 075 / 2024.-

VISTO:

El recibos de ingreso N° 000023217-788, emitido por la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Multas que corresponden a las siguientes Actas de Infracción N° 910000176, N°910000309, N°930000480 y N°910000706 que recaen sobre el Dominio A094AAT a nombre del Sr. Marcos Miguel ROSSO DNI N° 41.440.875, por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 39.400,00);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a la persona referida, canceladas por su Titular el Sr. ROSSO, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

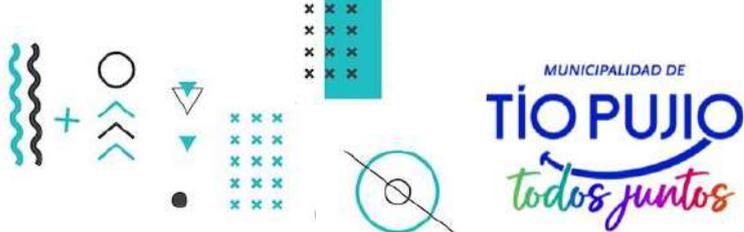
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido deben ser percibidas en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, deben ser contabilizadas en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dadas de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multas impuestas al Sr. Marcos Miguel ROSSO DNI



Nº 41.440.875, conforme Actas de Infracción Nº 910000176, Nº910000309, Nº930000480 y Nº910000706 que afecta el Dominio A094AAT, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge el recibo de ingreso Nº 000023217-788, emitidos por la Oficina de Rentas Municipal.

Art. 2º:

COMUNICASE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 13 de mayo de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

#### **DECRETO Nº 076 /2024**

VISTO:

El Decreto Nº 063/2024 de fecha 20/04/2024, mediante el cual se le otorgó una Beca Estudiantil a la joven Jana Beatriz VIVAS, D.N.I Nº 44.900.868;

Y CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario el beneficio se emitió por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00):

Que, la Beca de la Srta. VIVAS se otorgó con el fin de solventar parte de los gastos que le genera el cursado de su carrera de Arquitectura en la Universidad Nacional de Córdoba, por lo que resulta necesario elevarla a la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) pagaderos desde el mes de mayo hasta noviembre de 2024 inclusive:

Que, en virtud es necesario modificar el monto asignado por el Decreto Nº 063/2024 a partir del mes de Mayo de 2024.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

#### **DECRETA**

Art. 1º:

MODIFICASE el artículo 1º del Decreto Nº 063/2024 de fecha 20/04/2024, a partir del 1º de Mayo, el que queda redactado de la siguiente manera:

Art.1º:

Otorgar una Beca Estudiantil Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) en forma mensual, a la joven Jana Beatriz VIVAS D.N.I Nº 44.900.868, que se encuentra cursando el primer año de la carrera Arquitectura en la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

Art. 2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 13 de mayo de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

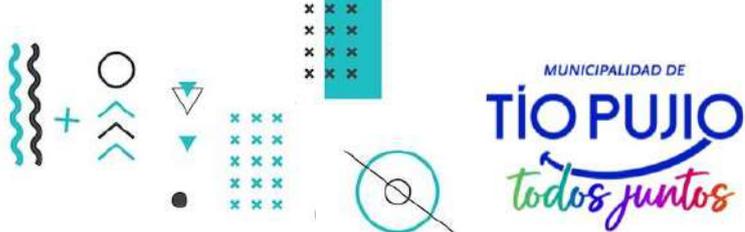
#### **-DECRETO Nº 077 /2024.-**

VISTO:

La Resolución Nº 15/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2.024;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;



POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.309/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 14 de Mayo de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO N° 078 /2024.-**

VISTO:

Que, en el Libro de Inventario de Bienes Inmuebles, Muebles Registrables y No Registrables propiedad de la Municipalidad de Tío Pujio, se registran UNA HELADERA ANTIGUA DE MADERA, UNA FREIDORA Y UN HORNO PIZZERO instalados en el Hogar de Día Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dichos elementos se encuentran en condiciones no óptimas para continuar con su utilización;

Que, su reparación conlleva un alto costo por lo que es decisión del Departamento Ejecutivo no llevarlo a cabo;

Que, atento a ello debe disponerse la BAJA de los referidos elementos del inventario de Bienes Municipales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Dar de baja del Libro de Inventario de Bienes Municipales, UNA HELADERA ANTIGUA DE MADERA, UNA FREIDORA Y UN HORNO PIZZERO instalados en el Hogar de Día Municipal.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Tío Pujio, 22 de Mayo de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO N° 079 /2024.-**

VISTO:

La Resolución N° 16/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se aprueba tramitar ante el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A, una operación de crédito para la adquisición de maquinarias destinadas a la prestación de servicios, hasta la suma de Pesos Ciento Tres Millones (\$103.000.000,00).

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

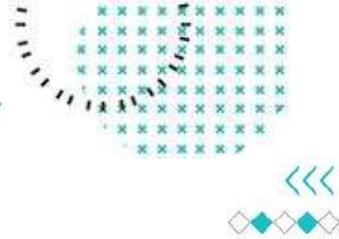
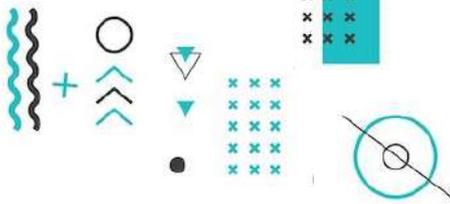
**DECRETA**

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.310/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.



Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de Mayo de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 080 /2024.-**

VISTO:

La Resolución Nº 17/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en pago de la compra que realice de electrodomésticos, UNA HELADERA DE MADERA, UNA FREIDORA Y UN HORNO PIZZERO.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.311/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de Mayo de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 081 /2024.-**

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo de entregar una SUMA NO REMUNERATIVA de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), durante los meses de mayo y junio del corriente año en favor de los trabajadores dependientes de la Municipalidad de Tío Pujio y para los prestadores de servicios mensuales, que se detallaran en el artículo 1º de la presente disposición normativa;

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la grave situación socioeconómica que atraviesa nuestro país, esta ha ocasionado, entre otras cuestiones, un crecimiento del índice de precios al consumo, dificultando de esta manera, la satisfacción de las necesidades básicas de nuestros empleados;

Que, con el fin de paliar esta situación, el Departamento Ejecutivo dispone la entrega de una Suma No Remunerativa durante los meses de junio y julio del corriente año;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a reglamentar por Decreto el Régimen de Remuneraciones del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad, conforme se prevé en el artículo 4º de la Ordenanza Nº 1309/2024 de Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos de 2024 vigente;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

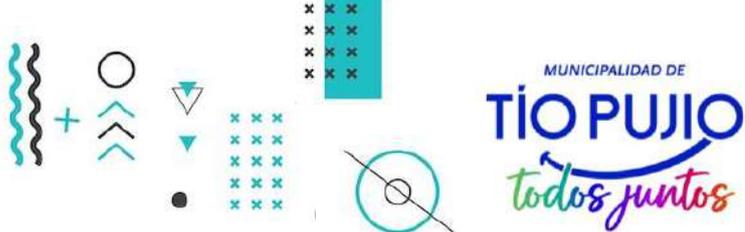
**DECRETA**

Art.1º:

OTÓRGASE una SUMA NO REMUNERATIVA la que asciende a Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a efectivizarse por única vez durante los meses de mayo y junio del corriente año, a favor de los siguientes trabajadores:

- 1- Personal Permanente y Jornalizados.
- 2- Personal Contratado, conforme el siguiente detalle:

-AVELDAÑO JUAN JOSE



## **-DECRETO Nº 082 /2024.-**

-BASACCO JORGE DAVID  
-BELESSI GUSTACO FABIAN  
-BIANCO MATIAS EZEQUIEL  
-BULACIO PAOLA SILVIA  
-CORREA ADRIANA DANIELA SOLEDAD  
-DIAZ ALEJANDRA CARINA  
-ESQUIVEL EDUARDO HERNAN  
-FERREYRA DANIEL OSCAR  
-FREYTES AUGUSTO CATRIEL  
-GUTIERREZ JUAN CARLOS  
-GIANNONE MATIAS NICOLAS  
-LOPEZ MARIA ELENA  
-MONTIVERO PAULA NEREA  
-MORENO HORACIO OSCAR  
-MORONCINI CARLOS GABRIEL  
-PEREZ MIGUEL ANGEL  
-PEREZ RICHARD ANTONIO  
-PONCE PABLO MARTIN  
-SANCHEZ AXEL AGUSTIN  
-SANTA MARIA MARIA ESTER  
-VALLEJOS DANTE OSCAR  
-ZAMPARO ARIEL LAUTARO  
-ZOY GERMAN

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de mayo de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI  
(Intendente municipal) y  
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de  
gobierno municipal)

VISTO:

La necesidad de adquirir un (1) tractor de 75 a 85 HP para ser utilizado en diferentes actividades que se desarrollan en espacios públicos de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, para brindar un mejor servicio a los vecinos de nuestra localidad es necesaria la compra de un (1) tractor de 75 a 85 HP de primera calidad, por un importe de hasta PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00), FINAL;

Que, atento el costo estipulado para la compra referida y en virtud a lo establecido en la Ordenanza General de Contrataciones, Art. 6º, corresponde el llamado a LICITACION PUBLICA;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

## **DECRETA**

Art.1º:

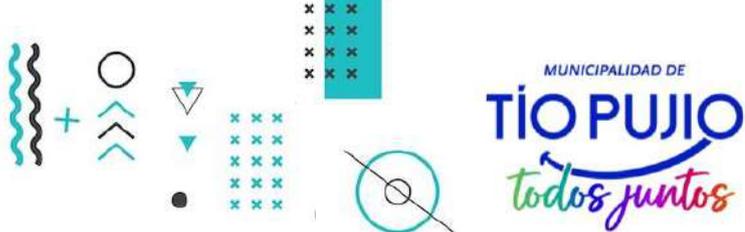
CONVOCASE a LICITACIÓN PUBLICA, a realizarse el día 12 de junio de 2024 a las 12:00 hs., en la Secretaria de Gobierno Municipal, para la compra de un (1) tractor de 75 a 85 HP de primera calidad, por la suma de hasta PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00), final, conforme las características técnicas contenidas en el Pliego General de Condiciones.

Art.2º:

El presente llamado a LICITACION PUBLICA será publicado tres días alternados en los diarios de mayor circulación de la zona y en la Fan Page y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 07 – Ítem 1: BIENES DE CAPITAL (MAQUINAS Y EQUIPOS).



Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 27 de Mayo de 2.024

### MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

#### LICITACION PUBLICA Nº 004/2024 – DECRETO Nº 082 /2024

Art.1º: OBJETO DE LICITACION PUBLICA:  
Adquisición de un (1) tractor de 75 a 85 HP.

Art.2º: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Un tractor de 75 a 85 HP de primera calidad, con dirección hidráulica, salida hidráulica y toma de fuerza.

Art.3º: COTIZACIÓN: El tractor de 75 a 85 HP de primera calidad que se cotice conforme el monto del presupuesto oficial será mantenido por el término de vigencia del contrato respectivo. El monto de la cotización deberá incluir el costo del flete hasta la localidad de Tío Pujio.

Art.4º: PRESUPUESTO OFICIAL: El precio total de la adquisición objeto de la presente Licitación será de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00), FINAL.

Art.5º: GARANTIA DE LA PROPUESTA: Los interesados deberán acompañar a su presentación, constancia de haber constituido en Tesorería Municipal, depósito de garantía de la Propuesta por el Valor del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Este depósito deberá hacerse de la siguiente forma:

- a) En dinero en efectivo.
- b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad.

Al resolverse la Licitación Pública, el Departamento Ejecutivo dispondrá la devolución del depósito a todos los

oferentes que no hayan resultado adjudicatarios.

Art.6º: GARANTIA DE CONTRATO: El o los Adjudicatarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a contraer, deberán constituir una garantía a favor de la Municipalidad, por el valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación.

Esta garantía podrá tener lugar de las siguientes formas:

- a) En efectivo
- b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad de Tío Pujio.

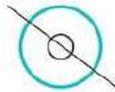
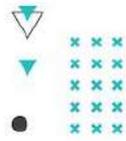
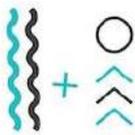
Una vez constituida esta garantía, se hará devolución al adjudicatario del depósito de garantía de la propuesta.

c) La Municipalidad de Tío Pujio podrá, en reemplazo de las opciones anteriores, exigir un Seguro de Caucción en las etapas que considere pertinente.

Art.7º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la Garantía del Contrato o la falta de firma del Contrato respectivo, ocasionará la pérdida de la garantía.

Art.8º: PERDIDA DE GARANTÍA DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, en especial la entrega en termino de lo adquirido por la Municipalidad de Tío Pujio, importará la pérdida de la Garantía del Contrato (Art.6º).

Art.9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas se consideran firmes durante quince (15) días, plazo dentro del cual la Municipalidad dictará el pronunciamiento al respecto de la aceptación o rechazo de las propuestas. Asimismo, se entiende que tal oferta se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del Oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.



Art.10º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO: El adjudicatario se obliga a entregar el material objeto de la presente Licitación, al momento de que la Administración Municipal efectúe el pago correspondiente el que se estima a los 5 (cinco) días hábiles, desde la firma del Contrato respectivo.

Art.11º: FORMA DE PAGO: El pago del precio del tractor de primera calidad que se cotice se efectuará de acuerdo a lo especificado en Anexo I del Pliego de Condiciones.

Art.12º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas hasta el día 12/06/2024, a las 10:30 hs., en la Secretaría de Gobierno Municipal, en 2 (dos) sobres sin membrete comercial y cerrados, los que se denominarán:

**SOBRE PRESENTACIÓN Y SOBRE PROPUESTA**

SOBRE PRESENTACIÓN contendrá

- a) Comprobante de la Garantía exigida por el pliego.
- b) Comprobante de la adquisición del Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública que se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) (Ordenanza Tarifaria N° 1294/2023 – Art. 54 inc. I.1).
- c) Copia del Pliego de Condiciones, firmado en todas sus hojas, por los proponentes y debidamente sellados.

SOBRE PROPUESTA contendrá la oferta que se presentará en la planilla oficial de ofertas – Anexo I, (agregando las demás características, no solicitadas, al reverso de ella o por hoja aparte).

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregados como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir, desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del Concurso de Precios.

Art.13º: DE APERTURA DE SOBRES: En la Secretaría de Gobierno Municipal, el día

12/06/2024, a las 12:00 hs. se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídas las mismas, se labrará un Acta donde se dejará constancia de los metros cotizados por cada uno de los proponentes, como así también las observaciones que se crean formular entre los presentes.

Art.14º: ADJUDICACION: La adjudicación, recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad competente, sea la más ventajosa, entre aquellas que se ajustan en un todo a las bases y condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones.

Art.15º: Cuando no se hubieren presentado proponentes, la Licitación Pública se declarará desierta. En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones ó modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.

Art.16º: La Autoridad competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Art.17º: La adjudicación se resolverá teniendo en cuenta el precio, la idoneidad en la prestación del Servicio, técnica y financiera de los proponentes.

**ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACION PUBLICA N° 004 –  
DECRETO N° 082 / 2024**

**PLANILLA OFICIAL PARA OFERTAS  
MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO**

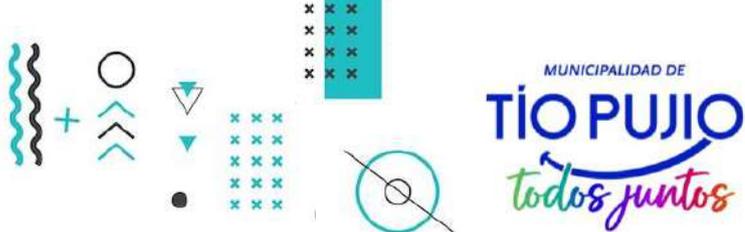
Llamado a LICITACION PUBLICA N° 004/2024: adquisición de un (1) tractor de 75 a 85 HP de primera calidad.

**OTROS CARACTERÍSTICAS:**

.....  
.....

**FORMA DE PAGO**

- Cien por ciento (100%) contra entrega de la maquinaria.



.....  
.....  
.....  
.....

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI  
(intendente municipal) y  
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de  
gobierno municipal)

**-DECRETO Nº 083 /2024.-**

VISTO:

La necesidad de adquirir un (1) minicargador de 45 a 55 HP para ser utilizado en diferentes actividades que se desarrollan en espacios públicos de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, para brindar un mejor servicio a los vecinos de nuestra localidad es necesaria la compra de un (1) minicargador de 45 a 55 HP de primera calidad, por un importe de hasta PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$53.000.000,00), FINAL;

Que, atento el costo estipulado para la compra referida y en virtud a lo establecido en la Ordenanza General de Contrataciones, Art. 6°, corresponde el llamado a LICITACION PUBLICA;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

**DECRETA**

Art.1º:

CONVOCASE a LICITACIÓN PUBLICA, a realizarse el día 12 de Junio de 2024 a las 11:00 hs., en la Secretaria de Gobierno Municipal, para la compra de un (1) minicargador de 45 a 55 HP de primera calidad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$53.000.000,00), final, conforme las características técnicas contenidas en el Pliego General de Condiciones.

Art.2º:

El presente llamado a LICITACION PUBLICA será publicado tres días alternados en los diarios de mayor circulación de la zona y en la Fan Page y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 07 – Ítem 1: BIENES DE CAPITAL (MAQUINAS Y EQUIPOS).

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 27 de Mayo de 2.024

**MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO**

**LICITACION PUBLICA Nº 005/2024 –  
DECRETO Nº 083 /2024**

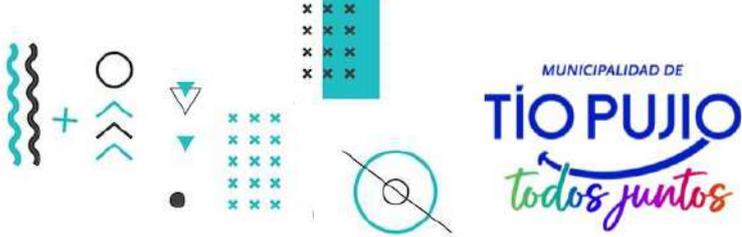
Art.1º: OBJETO DE LICITACION PUBLICA:  
Adquisición de un (1) minicargador de 45 a 55 HP.

Art.2º: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Un (1) minicargador de 45 a 55 HP de primera calidad con cabina cerrada y con balde.

Art.3º: COTIZACIÓN: El minicargador de 45 a 55 HP de primera calidad que se cotice conforme el monto del presupuesto oficial será mantenido por el término de vigencia del contrato respectivo. El monto de la cotización deberá incluir el costo de flete hasta la localidad de Tío Pujio.

Art.4º: PRESUPUESTO OFICIAL: El precio total de la adquisición objeto de la presente Licitación será de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$53.000.000,00), FINAL.



Art.5º: GARANTIA DE LA PROPUESTA: Los interesados deberán acompañar a su presentación, constancia de haber constituido en Tesorería Municipal, depósito de garantía de la Propuesta por el Valor del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Este depósito deberá hacerse de la siguiente forma:

- a) En dinero en efectivo.
- b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad.

Al resolverse la Licitación Pública, el Departamento Ejecutivo dispondrá la devolución del depósito a todos los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios.

Art.6º: GARANTIA DE CONTRATO: El o los Adjudicatarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a contraer, deberán constituir una garantía a favor de la Municipalidad, por el valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación.

Esta garantía podrá tener lugar de las siguientes formas:

- a) En efectivo
- b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad de Tío Pujio.

Una vez constituida esta garantía, se hará devolución al adjudicatario del depósito de garantía de la propuesta.

- c) La Municipalidad de Tío Pujio podrá, en reemplazo de las opciones anteriores, exigir un Seguro de Caucción en las etapas que considere pertinente.

Art.7º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la Garantía del Contrato o la falta de firma del Contrato respectivo, ocasionará la pérdida de la garantía.

Art.8º: PERDIDA DE GARANTÍA DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, en especial la entrega en

termino de lo adquirido por la Municipalidad de Tío Pujio, importará la pérdida de la Garantía del Contrato (Art.6º).

Art.9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas se consideran firmes durante quince (15) días, plazo dentro del cual la Municipalidad dictará el pronunciamiento al respecto de la aceptación o rechazo de las propuestas. Asimismo, se entiende que tal oferta se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del Oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art.10º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO: El adjudicatario se obliga a entregar el material objeto de la presente Licitación, al momento de que la Administración Municipal efectúe el pago correspondiente el que se estima a los 5 (cinco) días hábiles, desde la firma del Contrato respectivo.

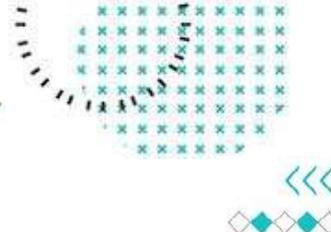
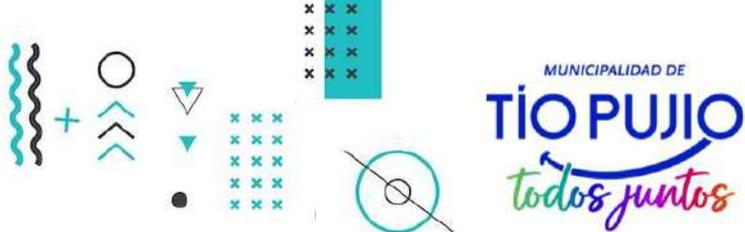
Art.11º: FORMA DE PAGO: El pago del precio del minicargador de 45 a 55 HP primera calidad que se cotice se efectuará de acuerdo a lo especificado en Anexo I del Pliego de Condiciones.

Art.12º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas hasta el día 12/06/2024, a las 09:30 hs., en la Secretaría de Gobierno Municipal, en 2 (dos) sobres sin membrete comercial y cerrados, los que se denominarán:

#### **SOBRE PRESENTACIÓN Y SOBRE PROPUESTA**

SOBRE PRESENTACIÓN contendrá:

- a) Comprobante de la Garantía exigida por el pliego.
- b) Comprobante de la adquisición del Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública que se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) (Ordenanza Tarifaria N° 1294/2023 – Art. 54 inc. I.1).
- c) Copia del Pliego de Condiciones, firmado en todas sus hojas, por los proponentes y debidamente sellados.



SOBRE PROPUESTA contendrá la oferta que se presentará en la planilla oficial de ofertas – Anexo I, (agregando las demás características, no solicitadas, al reverso de ella o por hoja aparte).

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregados como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir, desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del Concurso de Precios.

Art.13º: DE APERTURA DE SOBRES: En la Secretaría de Gobierno Municipal, el día 12/06/2024, a las 11:00 hs. se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídas las mismas, se labrará un Acta donde se dejará constancia de los metros cotizados por cada uno de los proponentes, como así también las observaciones que se crean formular entre los presentes.

Art.14º: ADJUDICACION: La adjudicación, recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad competente, sea la más ventajosa, entre aquellas que se ajustan en un todo a las bases y condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones.

Art.15º: Cuando no se hubieren presentado proponentes, la Licitación Pública se declarará desierta. En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones ó modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.

Art.16º: La Autoridad competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Art.17º: La adjudicación se resolverá teniendo en cuenta el precio, la idoneidad en la prestación del Servicio, técnica y financiera de los proponentes.

#### ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA Nº 005 –  
DECRETO Nº 083 / 2024

#### PLANILLA OFICIAL PARA OFERTAS

##### MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

Llamado a LICITACION PUBLICA Nº 005/2024: adquisición de un (1) minicargador de 45 a 55 HP de primera calidad.

##### OTROS CARACTERÍSTICAS:

.....  
.....  
.....  
.....

##### FORMA DE PAGO:

- Cien por ciento (100%) contra entrega de la maquinaria.

.....  
.....  
.....  
.....

##### FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

##### -DECRETO Nº 084 /2024.-

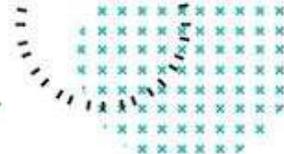
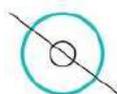
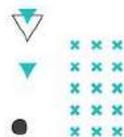
##### VISTO:

La Resolución Nº 18/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se adhiere a la campaña nacional de “NI UNA MENOS”.

##### Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO



## DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.312/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Tío Pujio, 28 de Mayo de 2.024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

### -DECRETO N° 085 /2024.-

VISTO:

Que, por Decreto N° 132/03 y sus modificatorias se establece el Régimen de Asignaciones Familiares, a percibir por los trabajadores dependientes de esta Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el monto de las prestaciones y el tope salarial se establece en base a las disposiciones que dicta el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, atento a ello deben incorporarse a nuestra normativa los nuevos importes dispuestos mediante Resolución de Anses 189/2024;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

## DECRETA

Art.1º:

Establécense los nuevos topes salariales y montos de las asignaciones familiares que regirán a partir del 1º de junio de 2.024 para el personal de la Administración Municipal:

| ASIG. FAMILIAR                                 | REMUNERACIÓN                             |              | GENERAL    |
|--|--|--------------|------------|
|  | DESE                                     | HASTA        |            |
| Maternidad                                     | Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) |              |            |
|  | Remuneración Bruta                       |              |            |
| Nacimiento                                     | IGF                                      | \$ 3.048.620 | \$ 43.334  |
| Adopción                                       | IGF                                      | \$ 3.048.620 | \$ 259.130 |
| Matrimonio                                     | IGF                                      | \$ 3.048.620 | \$ 64.889  |
| Prenatal                                       | IGF                                      | \$ 575.695   | \$ 37.177  |
|  | \$ 575.695,01                            | \$ 844.319   | \$ 25.074  |
|  | \$ 844.319,01                            | \$ 974.796   | \$ 15.163  |
|  | \$ 974.796,01                            | \$ 3.048.620 | \$ 7.819   |
| Hijo   | IGF                                      | \$ 575.695   | \$ 37.177  |
|  | \$ 575.695,01                            | \$ 844.319   | \$ 25.074  |
|  | \$ 844.319,01                            | \$ 974.796   | \$ 15.163  |
|  | \$ 974.796,01                            | \$ 3.048.620 | \$ 7.819   |
| Hijo con discapacidad                          | IGF                                      | \$ 575.695   | \$ 121.059 |
|  | \$ 575.695,01                            | \$ 844.319   | \$ 85.640  |
|  | IGF desde \$ 844.319,01                  |              | \$ 54.049  |
| Ayuda Escolar Anual                            | IGF                                      | \$ 3.048.620 | \$ 99.036  |
| Ayuda escolar Anual para Hijo con discapacidad | SIN TOPE DE IGF                          |              | \$ 99.036  |
| Conyugue                                       | IGF HASTA \$ 3.048.620                   |              | \$ 9.014   |

Art.2º:

A los fines de determinar los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares o la cuantía de las mismas se calcularán en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar, siendo el tope máximo de \$ 3.048.620,00. Para acceder al beneficio, ningún integrante deberá percibir un importe superior a \$ 1.524.310,00 (brutos).

Art. 3º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Tío Pujio, 29 de mayo de 2.024

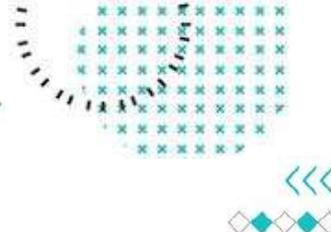
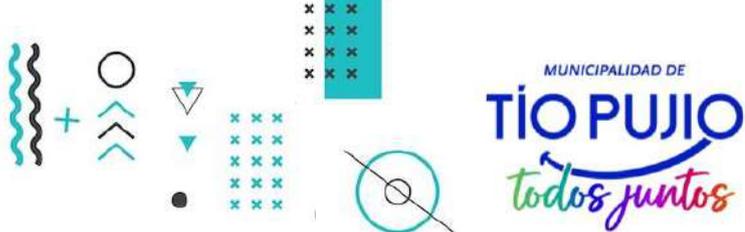
**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

### -DECRETO N° 085 BIS /2024.-

VISTO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio Año 2024, dentro de la Partida Personal se han creado los siguientes cargos:

- Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. IV – Categoría 18;



- Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. V – Categoría 16;
- Personal Administrativo Superior III – Categoría 20;
- Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. II – Categoría 15;
- Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. II – Categoría 15;
- Personal Auxiliar Administrativo I – Categoría 17;
- Personal Superior Jerárquico V – Categoría 22;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, los Agentes Juan Ernesto CASTRO, Enrique Oscar OSORES, Sonia Mariel HURTADO, Marina Soledad BLANDA, Tamara Guadalupe FERREYRA, Marcela Fabiana BASACCO y Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, han demostrado en el desempeño de las tareas asignadas compromiso, responsabilidad e iniciativa optimizando el funcionamiento de las áreas en las cuales se desempeñan;

Que, atento a ello y como reconocimiento a la loable actitud de los nombrados, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal beneficiarlos con la asignación de los nuevos cargos creados;

Que, en virtud a lo dispuesto en el Art. 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, "...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

#### DECRETA

Art.1º:

ASCENDER a partir del 01 de mayo de 2024, al Personal Municipal que a continuación se detalla:

- Al Agente Municipal Sr. Juan Ernesto CASTRO D.N.I Nº 13.548.425 de Personal

Superior Maestranza y Servicios Grales. IV – Categoría 12 a Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. IV – Categoría 18 ;

- Al Agente Municipal Sr. Enrique Oscar OSORES D.N.I Nº 17.239.871, de Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. V – Categoría 11 a Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. V – Categoría 16;

- A la Agente Municipal Sra. Sonia Mariel HURTADO D.N.I Nº 26.558.171, de Personal Administrativo Superior III – Categoría 16 a Personal Administrativo Superior III – Categoría 20;

- A la Agente Municipal Sra. Marina Soledad BLANDA D.N.I Nº 27.440.554, de Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. II – Categoría 13 a Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. II – Categoría 15;

- A la Agente Municipal Sra. Marcela Fabiana BASACCO D.N.I Nº 18.177.871 de Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. II – Categoría 13 a Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. II – Categoría 15;

- A la Agente Municipal Sra. Tamara Guadalupe FERREYRA D.N.I Nº 30.130.343, de Personal Auxiliar Administrativo I – Categoría 15 a Personal Auxiliar Administrativo I – Categoría 17;

- A la Agente Municipal Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA D.N.I Nº 38.021.732, de Personal Superior Jerárquico V – Categoría 20 a Personal Superior Jerárquico V – Categoría 22;

Art.2º:

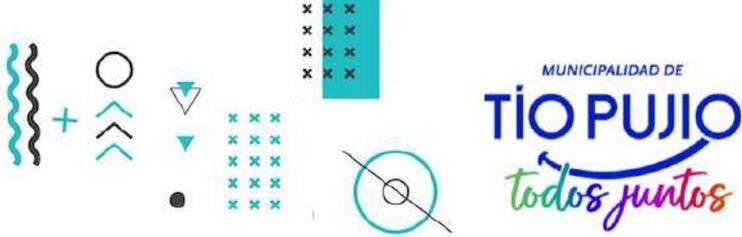
El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 29 de Mayo de 2024

**Refrendado:** Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y



Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**- ORDENANZA Nº 1309 /2024.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA Nº 1308 /2.024**

Art.1º:

CONVALIDASE el "CONVENIO: Obra: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "REMEDIOS DE ESCALADA", en el marco del Programa HABITAR LA ESCUELA" suscrito entre la Municipalidad de Tío Pujio representada por el Intendente Municipal el Sr. Ariel Leandro PETROCCHI y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba representado por su Titular Dr. Horacio Ademar FERREYRA, de fecha 25/04/2024, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º:

CONVALIDASE toda la documentación suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal, necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación.

Art. 3º:

ELEVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

**Refrendado:** Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO**

ARTÍCULO 1º:

Fíjese en la suma de mil setecientos veintisiete millones noventa y siete mil pesos c/00/100 (\$ 1.727.097.000,00) el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal que registrá para el periodo fiscal 2024 (periodo comprendido desde el 01/05/2024 al 31/12/2024, ello sin perjuicio de lo plasmado en el sistema contable), de acuerdo al detalle que figura en planillas (INGRESOS Y EGRESOS) que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º:

Estímase en la suma de mil setecientos veintisiete millones noventa y siete mil pesos c/00/100. (\$ 1.727.097.000,00) el CALCULO DE RECURSOS para el periodo fiscal 2024 (periodo comprendido desde el 01/05/2024 al 31/12/2024, ello sin perjuicio de lo plasmado en el sistema contable) destinado a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º:

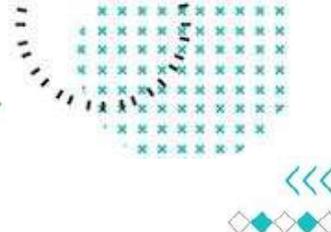
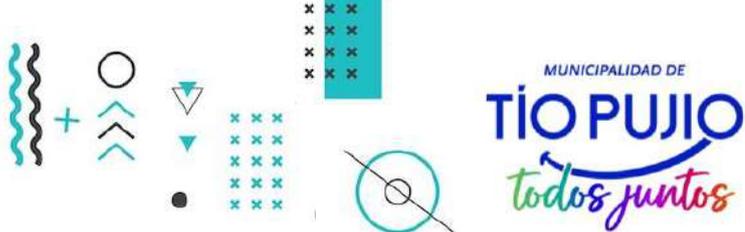
Las remuneraciones para el Personal Municipal, incluido las Autoridades Superiores, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 4º:

El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de Remuneraciones del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad.-

ARTÍCULO 5º:

El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros



presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

a) Dentro de la Partida Principal 01 PERSONAL, podrá compensarse tomando del crédito adicional establecido para incrementos salariales y/u otros créditos disponibles que puedan existir en las divisiones de dicha Partida Principal, con la finalidad de reforzar partidas para atender remuneraciones y las demás comprendidas en la misma. Dicha compensación no autoriza a la creación de nuevas partidas, para la creación de cargos u otras dentro de la Partida Principal 01, que solo podrá realizarse mediante Ordenanzas.-

b) Dentro de las Partidas Principales 02 - BIENES DE CONSUMO, y 03 SERVICIOS, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la Partida Principal 03 con la Partida Principal 02, que deberá ser fija e inamovible. -

c) Dentro de las Partidas Principales 04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA; 05 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES; 06 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL; 07 BIENES DE CAPITAL; 08 TRABAJOS PUBLICOS y 10 AMORTIZACION DE LA DEUDA; podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no modifique el monto acordado a cada Partida Principal. -

d) En la Partida Principal 09 VALORES FINANCIEROS, podrán realizarse compensaciones dentro de cada sub-item y en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado en los distintos subítems.-

#### ARTÍCULO 6º:

Los fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional, como los provenientes para los denominados Entes Intermunicipales, Comunidades o Concejos Regionales y todo otro de similares conformación, serán incorporados al Presupuesto para para su

ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso, conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.-

En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por Cuentas Bancarias específicas para tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

#### ARTÍCULO 7º:

Los sueldos básicos y adicionales generales respectivos, que como retribución total corresponden a las Autoridades Superiores, así como también las remuneraciones que se fijen para las Categorías 1 a 24 del Personal comprendido en la Planta Permanente de los respectivos agrupamientos serán los que se establezcan en la presente Ordenanza General de Presupuesto.-

Para las Autoridades Superiores las asignaciones básicas del cargo se integrarán con los Sueldos Básicos que se fijen y los gastos de representación respectivos.- Los gastos de representación corresponden exclusivamente a las Autoridades Superiores, constituyendo la restitución de los mayores gastos que origina el desempeño de la función.

#### ARTÍCULO 8º:

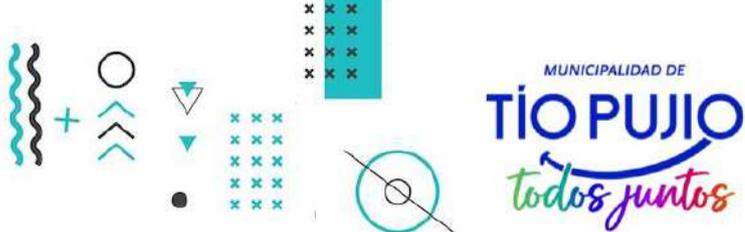
A partir de la sanción de la presente Ordenanza quedan derogadas todas las disposiciones, Decretos u otras Ordenanzas que se opongan a la presente.-

#### ARTÍCULO 9º:

Fijase en la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$309.919,00) cada Unidad de Medida que establece la Ordenanza General de Contrataciones.

#### ARTÍCULO 10º:

PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO, A CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

#### **CONSULTAR ANEXOS AL FINAL**

**Refrendado:** Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1310 /2.024**

Art.1º:

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Intendente Municipal Sr. Ariel Leandro PETROCCHI D.N.I N° 22.177.012, y por la Secretaria de Gobierno Sra. Sandra Mónica LENTI D.N.I N° 17.766.588, a tramitar ante el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A, una operación de crédito para la adquisición de maquinarias destinadas a la prestación de servicios, hasta la suma de Pesos Ciento Tres Millones (\$ 103.000.000,00), cediendo en garantía, en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir el Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley N°8.663), hasta la suma de Pesos Ciento Tres Millones (\$ 103.000.000,00), en concepto de capital, con más los intereses, y gastos del referido crédito. Asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo a constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., sobre los bienes que se adquieran con los fondos de dicho crédito.

Art.2º:

AUTORIZASE a concretar la operación consignada en el Artículo 1º, en base a las condiciones que establezca el BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A, en cuanto a la moneda de la operación, plazo,

amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

**Refrendado:** Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1311 /2.024**

ART.1º:

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en pago de la compra que realice de electrodomésticos (heladera, horno, etc.), destinados al servicio que se brinda en el Hogar de Día Municipal, UNA HELADERA DE MADERA, UNA FREIDORA Y UN HORNO PIZZERO, los que han sido dados de baja del inventario de Bienes Municipales mediante Decreto N° 078/2024.

ART.2º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**Refrendado:** Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1312 /2.024**

ART. 1º

ADHIÉRASE a la Campaña Nacional de NI UNA MENOS, movimiento que nació en 2015 como una expresión de repudio ante el femicidio de Chiara Páez en la provincia de Santa Fe.



ART. 2°

INVITESÉ al Taller Cultural de Pintura municipal, a los fines que determinen la zona, día y fecha para pintar un banco rojo y otra obra que consideren pertinente a la campaña (murales, collages, entre otros), en un espacio público de nuestra localidad.

ART. 3°

DESIGNASE al Departamento Ejecutivo Municipal, como ente de aplicación del Art. 2°.

ART. 4°

PROTOCOLÍCESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**Refrendado:** Sr. Maximiliano GIANNONE  
(presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

| <u>Tipo</u> | <u>Fecha y Hora</u> | <u>Año</u> | <u>Número</u> |
|-------------|---------------------|------------|---------------|
| Decreto     | 31/05/2024 10:18:41 | 2024       | 086/2024      |

**CUENTAS DE INGRESO**

| <u>T C</u> | <u>Nro. Cuenta</u> | <u>Año</u> | <u>T P</u> | <u>Designación Cuenta</u> | <u>Presup. Anterior</u> | <u>Variación Pos.</u> | <u>Variación Neg.</u> | <u>Presup. Autorizado</u> |
|------------|--------------------|------------|------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|
|------------|--------------------|------------|------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|

**Totales:**

**Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0**

**CUENTAS DE EGRESO**

| <u>T C</u> | <u>Nro. Cuenta</u> | <u>Año</u> | <u>T P</u> | <u>Designación Cuenta</u>               | <u>Presup. Anterior</u> | <u>Variación Pos.</u> | <u>Variación Neg.</u> | <u>Presup. Autorizado</u> |
|------------|--------------------|------------|------------|---|-------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|
| PI         | 1.1.01.01.01.07.03 | 2024       | A          | Aux. Enfermería                         | 0,00                    | 0,00                  | 0,00                  | 0,00                      |
| PI         | 1.1.02.13          | 2024       | A          | Deudas Bs. de Consumo Ej. Anteriores    | 100.000,00              | 7.000.000,00          | 0,00                  | 7.100.000,00              |
| PI         | 1.1.02.14          | 2024       | A          | Cred. Adic.p/Refuerzo de Partidas       | 10.000.000,00           | 0,00                  | -7.000.000,00         | 3.000.000,00              |
| PI         | 1.1.03.05.01       | 2024       | A          | Vehículos y Maquinarias                 | 4.500.000,00            | 350.000,00            | 0,00                  | 4.850.000,00              |
| PI         | 1.1.03.07          | 2024       | A          | Gastos Judiciales e Indemnizaciones     | 100.000,00              | 100.000,00            | 0,00                  | 200.000,00                |
| PI         | 1.1.03.13          | 2024       | A          | Alumbrado Público                       | 65.000.000,00           | 6.000.000,00          | 0,00                  | 71.000.000,00             |
| PI         | 1.1.03.16          | 2024       | A          | Homenajes y Cortesía                    | 9.500.000,00            | 400.000,00            | 0,00                  | 9.900.000,00              |
| PI         | 1.1.03.21.01       | 2024       | A          | Otros                                   | 130.000.000,00          | 0,00                  | -27.850.000,00        | 102.150.000,00            |
| PI         | 1.1.03.22          | 2024       | A          | Deudas Servicios Ejerc. Anteriores      | 1.000.000,00            | 21.000.000,00         | 0,00                  | 22.000.000,00             |
| PI         | 1.3.05.01.04       | 2024       | A          | Fondo para Mant.Edif.Esc.Pciales        | 40.000.000,00           | 5.000.000,00          | 0,00                  | 45.000.000,00             |
| PI         | 1.3.05.01.06       | 2024       | A          | Fondo Desent.Mant.Móv.y Edif.Policiales | 2.500.000,00            | 600.000,00            | 0,00                  | 3.100.000,00              |
| PI         | 1.3.05.02.03.01    | 2024       | A          | Asist.Soc.Beca,Trab.Comun.,Capacitac.   | 200.000,00              | 500.000,00            | 0,00                  | 700.000,00                |
| PI         | 1.3.05.02.13       | 2024       | A          | 2Transf.Boleto Educat.Gratuito Ej.Ant.  | 500.000,00              | 600.000,00            | 0,00                  | 1.100.000,00              |



# MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

|                 |                 |      |   |   |                       |                      |                       |                       |
|-----------------|-----------------|------|---|---|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| PI              | 1.3.05.02.16    | 2024 | A | Cred. Adic. P/Refuerzo de Partida               | 10.000.000,00         | 0,00                 | -6.700.000,00         | 3.300.000,00          |
| PI              | 2.1.07.01       | 2024 | A | Maquinas y Equipos                              | 100.000.000,00        | 0,00                 | -14.800.000,00        | 85.200.000,00         |
| PI              | 2.1.07.03       | 2024 | A | Equipamiento Informático                        | 1.000.000,00          | 1.800.000,00         | 0,00                  | 2.800.000,00          |
| PI              | 2.1.07.09       | 2024 | A | Otros Bienes de Capital                         | 2.000.000,00          | 13.000.000,00        | 0,00                  | 15.000.000,00         |
| PI              | 2.1.08.01.02.09 | 2024 | A | Obras Diversas                                  | 10.000.000,00         | 27.000.000,00        | 0,00                  | 37.000.000,00         |
| PI              | 2.1.08.01.02.10 | 2024 | A | Obra: Mant.Ciclovía por Colectora               | 2.000.000,00          | 4.000.000,00         | 0,00                  | 6.000.000,00          |
| PI              | 2.1.08.01.02.13 | 2024 | A | Obra: Ren. Ref. Omnibus Programa Argentina Hace | 90.000.000,00         | 0,00                 | -31.000.000,00        | 59.000.000,00         |
| PI              | 2.3.10.02.01.06 | 2024 | A | 1% por Préstamo                                 | 8.500.000,00          | 0,00                 | -8.000.000,00         | 500.000,00            |
| PI              | 2.3.10.02.01.07 | 2024 | A | Fondo Asistencia Municipios y Comunas           | 1.000.000,00          | 0,00                 | -1.000.000,00         | 0,00                  |
| PI              | 2.3.10.03.02    | 2024 | A | Otras Deudas                                    | 5.000.000,00          | 9.000.000,00         | 0,00                  | 14.000.000,00         |
| <b>Totales:</b> |                 |      |   |   | <b>492.900.000,00</b> | <b>96.350.000,00</b> | <b>-96.350.000,00</b> | <b>492.900.000,00</b> |

**Total Cuentas Modificadas Egresos: 23**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**OBRA: CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y GALERIA DE VINCULACION EN LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADA" DE LA LOCALIDAD DE TIO PUJIO, DPTO.: SAN MARTIN**

---

**CONTRATO**

En la ciudad de Córdoba, a los 21 días del mes de agosto de 2024 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650- Centro Cívico-Edificio Bajo, representada en este acto por su titular **DR. HORACIO ADEMAR FERREYRA**, DNI: **17.974.225** en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la **Municipalidad de Tio Pujio**, Departamento San Martin, con domicilio en Ex Combatientes de Malvinas N° 63 de esa localidad, que lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por el Sr. **Intendente Petrochi, Ariel Leandro**, D.N.I. **22.177.012**, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante **EL CONTRATISTA**, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar este **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

**CLÁUSULA PRIMERA:** **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y GALERIA DE VINCULACION PARA LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADAS"** en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente que declara conocer y suscribe de conformidad, respetando como marco normativo general la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios y sus Leyes modificatorias. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de a **152.697,88 UVIs** (valor fijado al día antes de la firma del presente contrato, siendo éste 1 UVIs equivalente a \$883,27) equivalente a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 32/100 CENTAVOS (\$134.873.459,32)**, cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado con arreglo a lo establecido en la Cláusula Primera, y que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir **EL CONTRATISTA**, conforme lo dispuesto por **RESOLUCIÓN N° 35/2023**, de este Ministerio. -----

**CLÁUSULA TERCERA:** **EL CONTRATANTE** se obliga a abonar a **EL CONTRATISTA**, a partir del momento en que el **ACTO ADMINISTRATIVO** quede firme, en concepto de Anticipo Financiero, el Cincuenta por ciento (50%) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente. Ejecutado el Cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonará el Veinticinco por ciento (25%) del monto de obra. Realizadas el Setenta por ciento (70%) de las tareas, se cancelará el Veinticinco por Ciento (25%) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares -----

**CLÁUSULA CUARTA:** La Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la Inspección Técnica de la Obra. **EL CONTRATISTA** designará a un Profesional de la Construcción Matriculado

FERNANDO M. C.   
PRESIDENTE   
Municipalidad de Tio Pujio



con incumbencia que ejercerá la Conducción Técnica y Certificación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Particulares. -----

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente acuerdo regirá con todos sus derechos y obligaciones para ambas partes a partir que quede firme el ACTO ADMINISTRATIVO, q autorice la ejecución de la obra, conforme art. 100 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) Ley de Procedimiento Administrativo. -----

**CLÁUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA ejecutará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente. Dicho plazo será contado a partir de la fecha del Replanteo de la obra. Al mismo sólo se le agregarán los días que determine la Inspección y que serán solicitados y justificados por el profesional designado conforme la CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. -----

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA declara aceptar sin objeciones la totalidad de la documentación contractual, conocer el marco normativo general y particular de aplicación que rigen este Contrato, el lugar en donde se ejecutará la obra y el Plazo de Ejecución máximo de la misma que será de ciento ochenta (180) días. -----

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes podrán RESCINDIR la presente contratación mediante Acta de Rescisión por común acuerdo, o por las causales estipuladas en la Normativa mencionada en la Cláusula Primera del presente. -----

**CLÁUSULA NOVENA:** En prueba de conformidad ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio en los lugares declarados en el encabezamiento. -----



ARTEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio



**ESCUELA "Remedios de Escalada"**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADA".

LOCALIDAD: Tío Pujio.

DEPARTAMENTO: General San Martín.

Provincia de Córdoba.

CUE: 1402778-00

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º: Plazo de Ejecución de Obra:**

Será de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del Acta de Replanteo.

**Artículo 2º: Plazo de Garantía de Obra:**

Será de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisional.

**Artículo 3º: Presupuesto Oficial:**

El Presupuesto Oficial será de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 32/100 CENTAVOS (\$134.873.495,32), equivalentes a 152.697,88UVIs** (valor fijado al día antes de la firma del presente convenio).-

**Artículo 4º: Inicio de los Trabajos:**

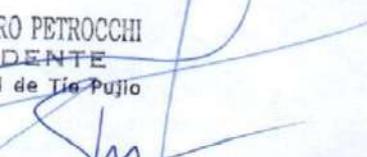
El Acta de Inicio se firmará dentro de los 15 días de la notificación del convenio.

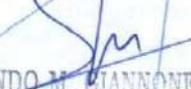
**Artículo 5º: Categoría de la obra y capacidad necesaria para resultar adjudicatario**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 809/96 y Resoluciones N° 105/96 y 139/96 la presente obra es ARQUITECTURA – PRIMERA CATEGORÍA. La Obra se ejecutará por medio de un Contrato con la Municipalidad/ Comuna/ Comunidad/ Regional con jurisdicción sobre el sitio de la obra y contempla un anticipo del monto de la misma y tres desembolsos que darán cuenta, a través de sendos certificados, del Avance Físico Efectivo de la obra.

  
RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



  
ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

  
FERNANDO M. GIANNONE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



**Artículo 6°: Certificaciones y Formas de pago**

A partir del momento en que el **ACTO ADMINISTRATIVO** quede firme, en concepto de Anticipo Financiero, el Cincuenta por ciento (**50%**) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente.

- Ejecutado el Cuarenta y cinco por ciento (**45%**) de avance físico de la obra se abonará el Veinticinco por ciento (**25%**) del monto de obra.
- Realizadas el Setenta por ciento (**70%**) de las tareas, se cancelará el Veinticinco por Ciento (**25%**) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin. Finalizada la obra al 100% conforme a su fin y a satisfacción del Ministerio de Educación se labrará el Acta de Recepción Provisional de la obra.

De cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación que podrá ser sustituido por cualquiera de los instrumentos que consagra la legislación vigente.

El Contratista- Municipalidad/ Comuna- elaborará el Certificado respectivo que deberá estar conformado por la autoridad municipal o comunal y por el Profesional Representante Técnico del mismo. Dicho certificado será controlado por la Inspección del Ministerio de Educación.

**Artículo 7°: Acopio**

En la presente Obra no se emitirá ni abonará certificados por acopio de materiales, cualquiera sea su naturaleza.

**Artículo 8°: Instrumental a Cargo del Contratista**

El Contratista deberá disponer permanentemente en obra del instrumental adecuado y necesario, en cantidad suficiente para que la inspección pueda, en todo momento, efectuar operaciones de control que considere necesarias en cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista. Los señalamientos de replanteo y nivelación, deberán ser materializados en puntos fijos a los que se pueda recurrir fácilmente, debiendo el Contratista protegerlos y mantenerlos en perfectas condiciones.

**Artículo 9°: Inspecciones**

La Inspección de la Obra será ejercida por los profesionales designados por el Ministerio de Educación los que tendrán acceso irrestricto a la obra en cuanto oportunidad lo consideren oportuno y conveniente. Las comunicaciones entre

FERNANDO M. GIANNONE  
PRESIDENTE CONCEJO  
Municipalidad de Tío Pujio



RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

Comitente y Contratista se registrarán en el Libro de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido, respectivamente, que el Contratista deberá guardar en la obra y garantizar su cuidado.

**Artículo 10º: Normas de Medición**

Para la medición de los trabajos regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

**10.1. Medición de la obra**

La medición de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato será realizado por la Inspección con la asistencia del Representante Técnico del Contratista citado a estos efectos por Orden de Servicio, su ausencia no impedirá la medición de oficio por parte de la Inspección y tornará improcedentes los reclamos sobre el resultado de la misma.

Cuando el Representante Técnico se encontrare presente en el acto de medición y expresare su disconformidad con la misma, se labrará un acta que plasme los fundamentos de dicha disconformidad la que será resuelta con la medición final. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá formular ante el Comitente dentro de los 5 (cinco) días corridos de labrada el acta, los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición cuestionada. El comitente deberá resolver el reclamo dentro de los 10 (diez) días corridos del mismo. Vencido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Órdenes de Servicios.

**Artículo 11º: Documentación a Cargo del Contratista**

En caso de presentarse imprevistos o ser necesario la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

FERNANDO M. [Firma]  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



[Firma]  
RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 17483



[Firma]  
ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio



Esta documentación será presentada por el Contratista, ante Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

En la oportunidad de la Recepción Provisional de la obra, el Contratista deberá suministrar un manual de uso y mantenimiento de la obra.-

En este manual se establecerá claramente las características de las instalaciones y/o equipos, las normas para su manejo y mantenimiento, así como un listado de los inconvenientes que con más frecuencia puedan presentarse en ellos y los procedimientos para subsanarlos.-

Asimismo, en caso de serle requerido, el contratista deberá instruir y preparar el personal que a tal efecto designe la Dirección de Infraestructura y equipamiento Escolar y/o el usuario.-

**Artículo 12º: Propuestas Alternativas de Materiales o Equipos**

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá evaluar y apreciar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos o equipos especiales previstos en planos, planillas y pliegos técnicos del proyecto, el Contratista, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone son iguales o mejores que los especificados originalmente.

Además, deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado, a juicio de la Inspección.

La documentación deberá ser presentada por el Contratista dentro de los tres días de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervinientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto para su mejor interpretación.

**Artículo 13º: Responsabilidad a Cargo del Contratista**

El Contratista y su personal, deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

FERNANDO M. ...  
PRESIDENTE CONEJO  
Municipalidad de Tío Pujio



RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondiera por infracciones cometidas por sí o por acción de sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria, al actuar como Constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, referido a las infraestructuras de servicios, siendo a su exclusivo cargo la presentación y tramitación ante las Autoridades de la Administración Pública ya sea Nacional, Provincial o Municipal, incluidos Entes privados que pudiere corresponder.

Una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá haber obtenido todas las aprobaciones, autorizaciones y habilitaciones que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen son por exclusiva cuenta del Contratista.

**Artículo 14º: Limpieza de Obra y Obrador**

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará diariamente y toda vez que lo exija la Inspección de la Obra.

Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios sin agregar escombros o estibar materiales en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parquización.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como asimismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán mantenerse perfectamente limpios y desinfectados. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la Obra.

**Artículo 15º: Documentación Conforme a Obra**

Terminados los trabajos, y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará en la Dirección de Infraestructura y equipamiento Escolar y por Nota, la documentación conforme a obra de acuerdo a las normas de la Repartición.

La Contratista ejecutará los planos finales de la instalación en escalas 1:100 y 1:50, con los colores convencionales de normas, los que aprobados por la

FERNANDO M. GONZALEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio



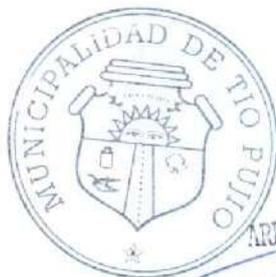
Inspección de Obra serán entregados a la Dirección General de Infraestructura Escolar, adjuntando las copias heliográficas correspondientes.

Asimismo deberá presentar los planos aprobados de la habilitación de servicios y suministros, por los Entes que corresponda y dos copias del Plano Municipal aprobado por la Municipalidad/ Comuna. Junto a esta documentación se entregará un manual explicativo e indicativo de funcionamiento y mantenimiento (diario-mensual-anual) de la instalación y equipos correspondientes.

**Artículo 16º: Redeterminación**

De Acuerdo a la Ley 10863 y Resolución Ministerial 35/2023.

  
**RAFAELA BERTEA**  
ARQUITECTA  
M.P. 147433



  
**ARIEL LEANDRO PETROCCHI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio



  
**FERNANDO M. G. AGUSTINE**  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



**DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**PROGRAMA HABITAR LA ESCUELA**

**Escuela  
"Remedios de Escalada"**

FERNANDO M. GINER  
PRESIDENTE CONCEJO DEBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio

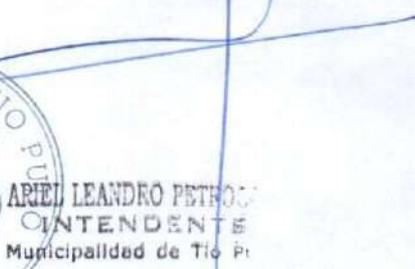
**Localidad: Tío Pujio**  
**Departamento: General San Martín**  
**Provincia: Córdoba**



  
**RAFAELA BERTEA**  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483

**2024**



  
**ARIEL LEANDRO PETROS**  
CONTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio



**ESCUELA "Remedios de Escalada"**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADA".

LOCALIDAD: Tío Pujio.

DEPARTAMENTO: General San Martín.

Provincia de Córdoba.

CUE: 1402778-00

## Memoria Descriptiva

En esta intervención puntual para Construir Dos Aulas y Galería de vinculación en "ESCUELA REMEDIOS DE ESCALADA" de la localidad de Tío Pujio, se consideraron los siguientes criterios funcionales y constructivos:

\*Estas nuevas Aulas se adosarán al edificio existente, siguiendo con el modelo de aulas construidas recientemente. Pudiendo complementarse perfectamente tanto estéticamente como funcionalmente.

\*La circulación y la conexión de estas aulas se realizará por una Galería/circulación cubierta, sumándose esta como un espacio de uso común.

\* En cuanto a los constructivo:

- Fundaciones propias para el tipo de suelo que detectemos en el lugar (en estudio).
- Estructura de Hormigón armado Independiente para toda la nueva batería.
- Envoltentes de mampostería de ladrillo cerámico.
- Losa Inclinada tradicional de viguetas y aislación y cubierta de chapa respectivamente.
- Revoques completos exteriores e interiores.
- Revestimientos piso y zócalo granítico.
- Instalación eléctrica y de Gas con sus respectivas terminaciones.
- Aberturas de Aluminio: puertas y ventanas (continuando con estilo actual)
- Pintura látex interior y exterior.
- Ver pliegos de especificaciones técnicas y constructivas para más detalles.

Para finalizar cabe mencionar que estas nuevas Aulas y espacios complementarios cuentan con una superficie cubierta de 176 m<sup>2</sup> y se considera construirla con materiales y mano de obra de primera calidad, logrando así un espacio que pueda permanecer apropiadamente en el tiempo.

La documentación del proyecto conformado por planta, cortes, fichas de detalles técnicos sirven a modo orientativo y se completarán con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

FERNANDO M. ...  
PRESIDENTE CONGREGACIONAL  
Municipalidad de Tío Pujio



*Rafaela Bertea*  
RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



*Ariel Leandro Petrocci*  
ARIEL LEANDRO PETROCCI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio





**ESCUELA "Remedios de Escalada"**

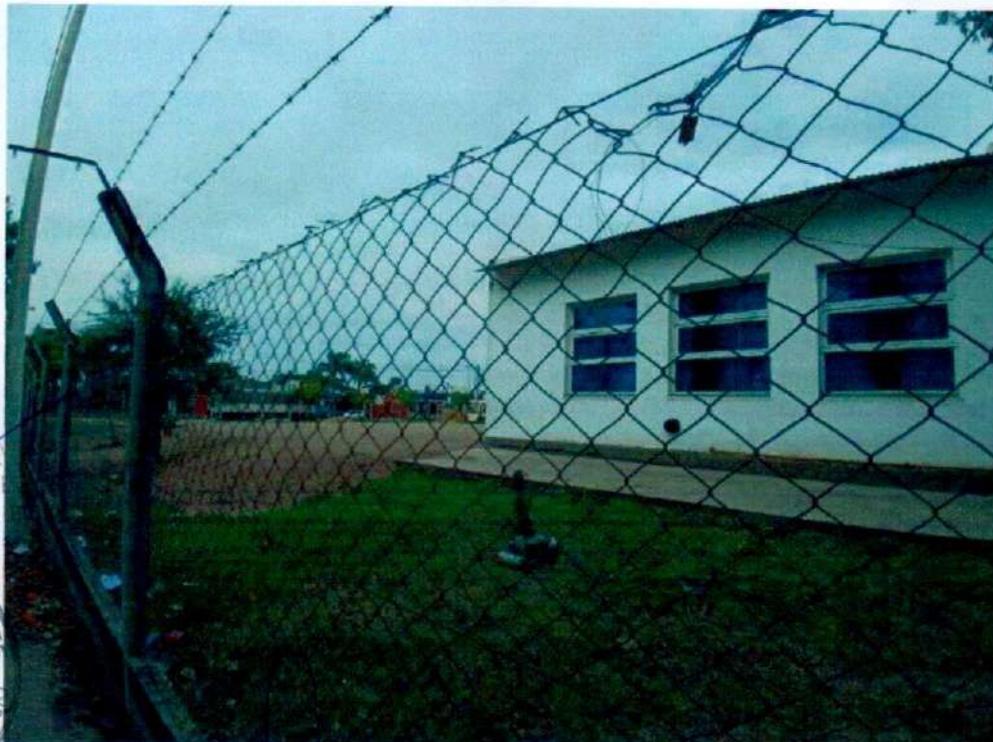
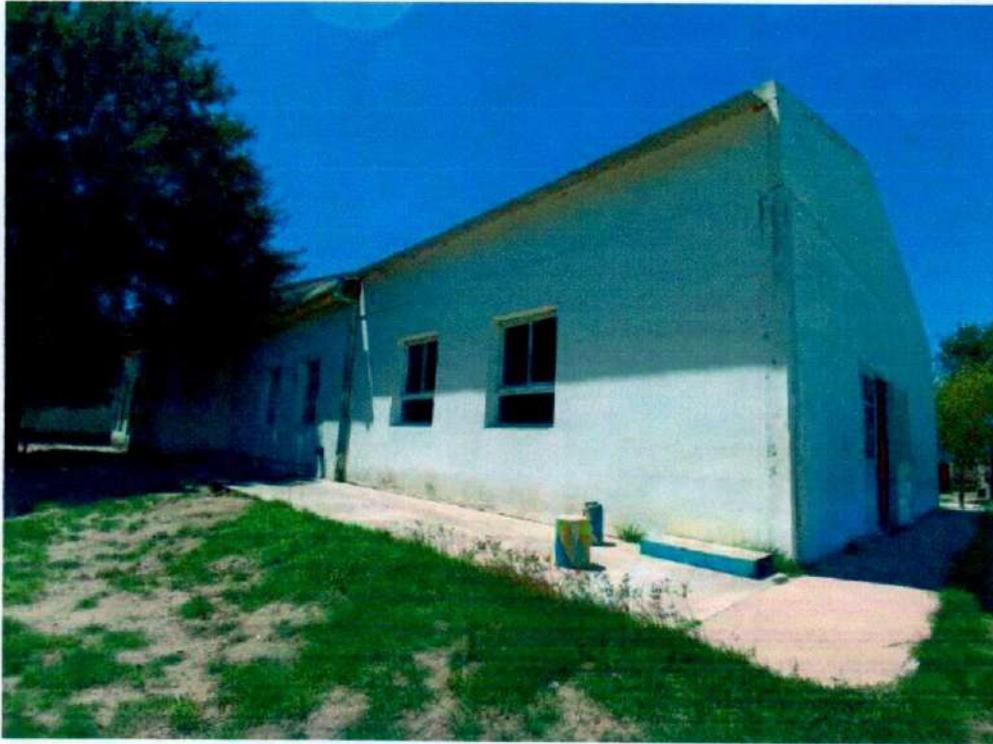
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADA".

LOCALIDAD: Tío Pujio.

DEPARTAMENTO: General San Martín.

Provincia de Córdoba.

CUE: 1402778-00



BERNARDO M. ...  
PRESIDENTE CONEJO DELIB.  
Municipalidad de Tío



*Rafaela Bertea*  
**RAFAELA BERTEA**  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



*Ariel Leandro Petroni*  
**ARIEL LEANDRO PETRONI**  
INTENDEnte  
Municipalidad de Tío

**ESCUELA "Remedios de Escalada"**

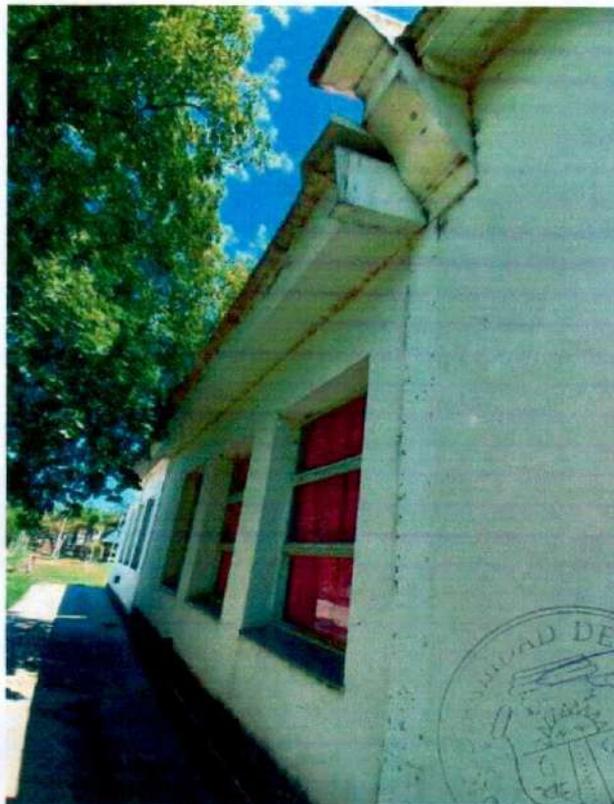
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADA".

LOCALIDAD: Tío Pujio.

DEPARTAMENTO: General San Martín.

Provincia de Córdoba.

CUE: 1402778-00



*Rafaela Bertea*  
RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483

*Fernando M. Cannone*  
FERNANDO M. CANNONE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



*Ariel Leandro Petrocchi*  
ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio





**ESCUELA "Remedios de Escalada"**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADA".

LOCALIDAD: Tío Pujio.

DEPARTAMENTO: General San Martín.

Provincia de Córdoba.

CUE: 1402778-00

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**1. TRABAJOS PRELIMINARES**

**CARTEL DE OBRA**

Al inicio de las obras se colocará un cartel de obra en lugar visible, según plano y especificaciones adjuntas, y deberá permanecer instalado hasta la recepción definitiva de los trabajos.

**CERCO DIVISORIO DE SEGURIDAD**

El Contratista deberá construir cerco divisorio de seguridad para marcar áreas de obra y sus circulaciones, mantener fuera de las mismas a personas ajenas a ellas y evitar la dispersión de polvillo, sectorizando y cerrando vanos y aberturas que sellen los espacios en uso. Se deberán considerar las ordenanzas y normativas vigentes al respecto. El cerco divisorio se construirá con puntales de madera semidura de 3x3" 2.40m de altura aprox., con una separación máxima entre ellos de 3 metros y perfectamente empotrados o fijados. Se colocará entre los puntales tela media sombra negra/verde 80% debida y adecuadamente tensada con alambre galvanizado n°14 y elementos de fijación necesarios. Se deberá garantizar la estabilidad y durabilidad del conjunto durante todo el transcurso de la obra.

Se podrá optar por otro tipo de vallado que cumpla estrictamente con el objetivo planteado, previa aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Una vez finalizadas las obras el cerco será retirado, debiendo realizar los trabajos necesarios para dejar en perfectas condiciones el sector afectado por la instalación del mismo.

**OBRADOR PREFABRICADO DE CHAPA Y BAÑO QUÍMICO**

La Contratista proveerá las instalaciones del obrador, debiendo contar para su localización y materialización con la aprobación de la Inspección de Obra.

Será un obrador prefabricado de chapa de medidas mínimas 6x2x2 m para uso de la Inspección, personal de la empresa y sereno, baños químicos y piletones exteriores para uso de personal obrero, contenedores de chapa para depósito de materiales y equipos.

El obrador podrá tener opción para su construcción, siempre que cumpla con los requerimientos de uso y habitabilidad.

La ejecución de estas instalaciones se ajustará a las reglamentaciones vigentes en materia de seguridad e higiene laboral y a disposiciones correspondientes.

**LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO**

Una vez entregado el sitio donde se ejecutarán los trabajos, el contratista procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.

**REPLANTEO**

El Contratista deberá presentar la verificación de la Mensura, la Altimetría, el Certificado de Amojonamiento del terreno, el relevamiento de medianeras y construcciones existentes, acometidas e instalaciones de incidencia para las obras. Esta documentación será requisito indispensable para autorizar el replanteo de la obra.

La confección de los planos de replanteo será efectuada por la Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección.

Se ejecutará el replanteo in situ, señalando ubicación y posición de fundaciones, paramentos, aberturas, filos, encuentros, ejes, etc. y materializando con un mojón una cota (0) a la que se referenciarán los niveles de obra. Los trabajos de replanteo deberán tener la aprobación de la Inspección previo a la iniciación de los trabajos de excavación.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Inspección toda la documentación técnica correspondiente al Proyecto Ejecutivo, la que deberá contener toda la información necesaria para la correcta interpretación y

ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



ejecución de la obra, incluyendo Plan de Avance, documentación gráfica, Estudio de Suelos y Memorias de Cálculo.

Con la debida anticipación se solicitará a la Inspección la visación de dicha información, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto no se hayan corregido las observaciones formuladas. La aprobación de la documentación técnica será requisito indispensable para la ejecución de los trabajos.

Del mismo modo será responsabilidad de la Contratista la elaboración de todo tipo de documentación y la gestión para la o las aprobaciones ante organismos oficiales y/ o privados, tanto previo al inicio como al finalizar la obra, debiendo entregar con la última certificación el expediente conteniendo toda la documentación completa conforme a obra y aprobada.

En todos los casos los costos derivados de estas tareas como los correspondientes a pagos de tasas, sellados, impuestos, servicios, etc. Estarán a cargo de la Contratista.

## 2. DEMOLICIONES

**DE MUROS DE LADRILLOS:** Se deberá demoler muro de ladrillos existente para abrir vano y comunicar la circulación nueva con la existente según planos adjuntos.

En la apertura de vanos se deberá ejecutar el adintelamiento indicado, asegurando la estabilidad de los muros y estructura restante.

Las demoliciones seguirán las indicaciones de estas especificaciones, de planos y Plan de Avance y de la Inspección de Obra. No se ejecutará ninguna demolición sin previa autorización por parte de la Inspección. Se deberá considerar y prever la continuidad de las actividades del establecimiento.

Se deberán demoler y/o extraer todos aquellos elementos y materiales que afecten la ejecución o buena marcha de la obra.

Se tomarán todas las precauciones necesarias para realizar estos trabajos para evitar accidentes entre personas que intervienen en la obra o personas ajenas a ella o daños a construcciones linderas. Se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente las construcciones remanentes.

Para ello se cercará la zona donde se realizarán estas tareas con tejido de alambre de 2.00 m de altura.

Asimismo, para evitar la dispersión de polvillo en todo el edificio se emplearán cortinas de polietileno de 200 micrones tensadas con alambre galvanizado de piso a techo o cerrando vanos y aberturas que "sellen" los espacios en uso por la escuela durante estas tareas.

Todos los escombros y sobrantes producidos deberán sacarse del establecimiento para mantener la Obra en condiciones de limpieza y presentación.

Se sobreentiende que los objetos de valor como carpinterías, luminarias, o pisos y revestimientos son de propiedad del Establecimiento, y tendrán el destino que indique el Inspector previo al inicio de las tareas.

**EXTRACCION DE CARPINTERIAS:** En la instancia de colocación de aberturas de la nueva ampliación, se procederá a la extracción de la Puerta doble hoja de Aluminio existente al final de la Galería actual de la escuela, y se colocará en el extremo de la nueva galería de vinculación construida.

## 3. MOVIMIENTOS DE SUELO

El movimiento de suelo del lugar consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos. El movimiento de la tierra y nivelación se extenderá a toda el área indicada en los planos y los ajustes determinados por la Inspección de Obra. No deberá quedar ninguna depresión y/ o lomada.

El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas con la tolerancia indicada.

Ante la existencia de especies arbóreas en el terreno, se seguirán las indicaciones del proyecto y se convendrá con la Inspección de Obra el destino de las mismas. En el caso de extracción de especies de gran tamaño, el procedimiento será cortar el tronco principal a tocón a ras del suelo con posterior aplicación de herbicida para leñosas (tipo Togar) para evitar el rebrote de los mismos. Cuando se considere al ejemplar de valor y su tamaño lo permita, se podrá realizar el trasplante, extrayendo toda la raíz con pan de tierra en lo posible.

Los niveles finales tendrán en consideración las pendientes hacia las redes de drenaje según los planos de Instalación Sanitaria.

Será por cuenta del contratista el transporte fuera de la obra de la tierra que no fuera necesaria para el terraplenamiento, a una distancia no menor de 500 m de la obra. El material que pueda ser utilizado para alguna tarea deberá ser correctamente acopiado de manera de no entorpecer sitios o trabajos de la obra.

EXTRACCIÓN DE SUELO VEGETAL

ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



Para la obra nueva la Contratista realizará el desmonte de la capa de tierra vegetal en un promedio estimado de 30 cm (ó 15 cm cuando se prosiga con relleno) en toda el área del edificio, patios y veredas, debiendo considerar las recomendaciones del estudio de suelos y las observaciones de la Inspección de Obra.

El material extraído podrá ser empleado solamente para posteriores terraplenamientos exteriores bajo la tierra para jardines, para lo que el Contratista deberá acopiarlo de modo que no interfiera con el normal desenvolvimiento de las tareas.

#### RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO (CON APORTE DE MATERIAL)

Se deberá alcanzar los niveles de cota designados para el proyecto en los planos correspondientes.

En los casos necesarios, se deberá aportar tierra para elevar el nivel de piso terminado de tal forma que su cota sea la misma del nivel de piso terminado del edificio existente.

Siempre que fuera posible y a juicio de la Inspección el Contratista empleará la tierra proveniente de las excavaciones para utilizarla en el terraplenamiento.

Antes del comienzo de las obras se deberá preparar el suelo:

- 1) Eliminar el suelo vegetal en un mínimo de 15 cm (para proseguir con relleno).
- 2) Colocar el suelo necesario hasta los niveles de proyecto apisonando previo humedecimiento y en capas de 20 cm de espesor, siendo la tierra exenta de ramas, residuos y cuerpos extraños, hasta lograr una densidad del 95% del ensayo PROCTOR estándar. Dicho ensayo estará a cargo de la contratista.

Para la ejecución de la obra nueva la Contratista deberá llegar a las cotas indicadas en planos y lograr los perfiles requeridos en el proyecto con la extracción y excavación de terreno.

El precio unitario establecido para este ítem incluye el transporte fuera del recinto de la obra, la correcta nivelación del terreno, las operaciones de reconocimiento de las cotas de fundación, como así también todo otro trabajo necesario no especificado, pero indispensable a las necesidades del rubro.

Los excesos no autorizados serán rellenados a exclusivo costo del Contratista, en capas de 0.20 m debidamente apisonadas y humedecidas.

#### 4. EXCAVACIONES

Las excavaciones en general se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en planos y por la Inspección de Obra, atendiendo a lo señalado en el estudio de suelos.

El contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las medidas necesarias en todas aquellas excavaciones en donde sea previsible que se produzcan deslizamientos o que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a los planos aprobados, realizando el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible, entre las excavaciones y el hormigonado de estructuras o el relleno posterior, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

Las excavaciones se harán con las debidas precauciones para prevenir derrumbes, a cuyo efecto la Contratista apuntalará cualquier parte del terreno, que, por calidad de las tierras excavadas, haga presumir la posibilidad de deterioros o del desprendimiento de tierras, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que ocasionen.

No se iniciará obra alguna en ninguna excavación, sin antes haber sido observado su fondo por la Inspección de Obra.

Su fondo será completamente plano (horizontal para fundaciones y con pendiente para cañerías de desagüe) y sus taludes bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por sí en forma conveniente.

En caso de filtraciones de agua, la Contratista deberá mantener el achique necesario instalando bombas de suficiente rendimiento como para mantener en seco la excavación, hasta tanto se hayan ejecutado las obras de hormigón armado. Deberá evitarse la posibilidad de que se produzcan pérdidas de cemento por lavado.

No se permitirá el bombeo durante el colado del hormigón y durante las 24 horas siguientes, a menos que se asegure por medio de dispositivos adecuados, la no aspiración de cemento o lechada.

La Contratista estará obligada a construir un taponamiento impermeable de hormigón, cuando a juicio de la Inspección de Obra las filtraciones no puedan ser desagotadas por bombeo, a fin de quedar asegurada la sequedad de las bases.

Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no se permitirá el relleno posterior con tierra, arena, cascotes, etc., debiéndolo hacerse con hormigón simple de igual resistencia y/o dosaje con que está construida la fundación. Este relleno no implicará costo adicional alguno para el Comitente.

Una vez terminadas las fundaciones o las cañerías con sus protecciones, los espacios vacíos serán rellenados con capas sucesivas de 20 cm de espesor de tierra bien seca, suelta, limpia, sin terrones ni cuerpos extraños. Si

fuera apta y aprobada por la Inspección de Obra, podrá usarse para los rellenos tierra proveniente de las excavaciones de fundaciones. Se irán humedeciendo lentamente, asentando con pisones mecánicos mientras sea posible, procediéndose con pisones de mano solo en los casos indispensables.

Si así lo indicara la documentación del proyecto o la Inspección de Obra para cada caso particular, la tierra excedente será desparramada para nivelar algún área del terreno. Si no fuera indicado ni necesario y en todo caso con el excedente, se procederá a su retiro y transporte, previa su acumulación en forma ordenada, en los lugares que fije la Inspección de Obra. Estas tareas serán a cargo de la Contratista y deberán estar previstas en los precios del contrato.

#### ESTUDIO DE SUELOS

El Contratista deberá realizar y presentar a la Inspección de obra, previo al inicio de las tareas, un estudio de suelos para verificar la capacidad portante del terreno y su absorción, en función de lo cual deberá definir la Tipología de Fundaciones a utilizar y el sistema de evacuación de desagües cloacales.

El Estudio de suelos y cálculo de fundaciones deberá contar con el aval de un Profesional habilitado.

- Consideraciones previas

El estudio de suelos comprenderá la realización de las tareas y ensayos que más adelante se detallan, con el objeto de determinar las características físicas, mecánicas y de absorción del terreno.

- Determinación de características físicas, químicas y mecánicas

Se realizarán los siguientes trabajos:

##### a- Trabajos de campaña

- Se excavarán pozos (como mínimo dos) a cielo abierto de 3 m de profundidad a 0.80 m de diámetro mínimo, del que se extraerán muestras inalteradas a las siguientes profundidades: 0.60 m, 1.00 m, 2.00 m y 3.00 m.
- Se ejecutarán sondeos según lo indicado en los croquis de ubicación respectivos. En los mismos se efectuarán ensayos de penetración estándar de Tersaghi a cada metro de profundidad. Asimismo, de cada profundidad se extraerán muestras de suelo para luego, en laboratorio, realizar las determinaciones que más adelante se explican.
- Si la Inspección lo solicita se entregará una muestra de suelo inalterada parafinada, proveniente de cada pozo descrito anteriormente, y extraída a una profundidad que se fijará en obra; la misma deberá llevar rótulo con mención del pozo del cual fue obtenida.
- Se informará sobre los sistemas de fundación utilizados en la zona circundante, y los resultados aparentes de la utilización de dicho sistema. El proponente deberá mencionar claramente los casos relevados, su situación respecto al terreno objeto del estudio, las fuentes de información utilizadas y toda documentación útil para la evaluación.

##### b- Ensayo de laboratorio

- Con muestras extraídas del sondeo y de los pozos a cielo abierto se realizarán las siguientes determinaciones: Humedad natural, Lavado sobre tamiz N° 200, Granulometría, Límites de Atterberg y Determinación de densidad seca y húmeda.
- Con muestras extraídas del sondeo y de los pozos a cielo abierto se determinará la agresividad al hormigón en las siguientes profundidades: 0.60 m y 2.00 m.
- Con muestras inalteradas extraídas de los pozos a cielo abierto a profundidades de 0.60 m y 1.00 m se realizará el ensayo de consolidación, a humedad natural y saturada.
- Con muestras inalteradas extraídas de los pozos a cielo abierto a profundidades de 1.00 m, 2.00 m y 3.00 m se realizarán ensayos triaxiales a humedad natural y saturada.
- Se podrá entregar al contratista hasta 2 muestras inalteradas de suelo sin identificación, para que se le efectúen todos los ensayos enunciados.
- Determinación de la capacidad de absorción

Para determinar la capacidad de absorción de líquidos cloacales en el terreno, y con el fin de aconsejar la solución a adoptar para evacuar dichos líquidos se realizarán los siguientes trabajos:

- Se ejecutarán perforaciones de 1 m de diámetro mínimo, y profundidad y número según esquemas adjuntos. En las mismas se ensayará in situ la capacidad de absorción del terreno a la máxima profundidad indicada; también se ensayará en todas las cotas intermedias en que se presenten mantos potencialmente absorbentes, con un mínimo de una cota intermedia adicional a ensayar por cada 10 m o fracción, de profundidad total o absorción solicitada. En cada ensayo deberá humedecerse el terreno lateral de la perforación durante 1 hora como mínimo con una carga hidráulica de 2 m sobre el nivel del fondo de la perforación. Luego se deja descender el nivel de agua hasta lograr 1 m sobre el fondo de la absorción de la columna de agua.
- además se determinará in situ la absorción de agua del terreno en el pozo a cielo abierto especificado anteriormente procediendo de la siguiente manera: Una vez extraída la muestra inalterada a la máxima



profundidad prevista en el punto ya mencionado, se ajustará el último metro de profundidad del pozo hasta lograr un diámetro de 0.80 m, luego se verterá agua en su interior hasta lograr una carga hidráulica mínima de 1 m sobre el fondo, manteniéndola durante un mínimo de 1 y ½ hora. Posteriormente se determinarán los tiempos de descenso en igual forma que se indicó anteriormente para la perforación.

- Todos los trabajos de campaña indicados se realizarán hasta las profundidades solicitadas en cada caso, debiendo utilizarse para ello los recursos técnicos necesarios. De surgir algún impedimento técnico justificado para llegar a la profundidad estipulada se compensará con pozos en otros puntos a designar y por los metros de estudios faltantes.
- Se relevará el sistema de evacuación de líquidos cloacales utilizado en la zona circundante, mencionando los casos relevados, su situación respecto al terreno utilizado para estos ensayos, las fuentes de información y toda otra documentación útil para la evaluación.
- Deberá tenerse en cuenta en el estudio si el municipio cuenta con normas vigentes restrictivas para la profundidad final de los pozos absorbentes, en caso afirmativo deberá presentarse el comprobante respectivo.
- Informe técnico de los estudios realizados

El informe técnico a presentar deberá contener previamente una descripción de la labor realizada y luego los requisitos que se enumeran a continuación:

- a- Sobre las características físicas, químicas y mecánicas
  - Un plan del predio, con la ubicación de cada pozo y de cada sondeo realizado e indicando además, las cotas de las respectivas bocas de iniciación, referidas a un punto fijo del terreno.
  - El método de perforación utilizado, el sacamuestras empleado y la cola de extracción.
- Resultados de los ensayos de laboratorio y los gráficos correspondientes.
- Clasificación de los suelos según el sistema unificado y perfil geológico longitudinal esquemático para cada pozo y para cada sondeo.
- Ubicación de la capa freática, indicando la fecha y a qué nivel se determinó.
- Recomendaciones necesarias para el cálculo y diseño de las cimentaciones que deberá contener como mínimo: sistema de fundación recomendado, cota de fundación, tensiones admisibles aconsejadas, coeficiente de seguridad adoptado y fundamento del mismo, estimación de asentamientos, recomendaciones especiales sobre compactación de suelos si se considera necesarias, informe sobre ensayos efectuados a la/ las muestra/ as inalteradas sin identificar, informe sobre las características geológicas de la región.
- b- Sobre la capacidad de absorción
  - Capacidad de absorción que presenta el terreno según los ensayos efectuados en las perforaciones.
  - Los resultados de los ensayos de absorción anteriores se volcarán en una planilla.
  - Capacidad de absorción del terreno obtenida del ensayo en el pozo a cielo abierto.
  - Recomendación sobre el sistema de evacuación de líquidos cloacales más conveniente.
  - Informe sobre las características y comportamiento del sistema de evacuación utilizado en la localidad describiendo los resultados del relevamiento e indicando la ubicación de las muestras relevadas y su posición relativa respecto al pozo de ensayo (en metros y orientación).
- Para el caso de derivación final de los pozos absorbentes a la napa freática, se deberá informar si ésta es utilizada como fuente de previsión de agua potable en la localidad, y si la municipalidad autoriza descargar los efluentes cloacales a esa napa, con el correspondiente comprobante.

#### EXCAVACIÓN PARA ZANJAS Y CIMIENTOS (hasta 1.20m prof)

Para obra nueva de aula se ejecutarán las excavaciones para fundaciones, con los medios adecuados, ajustándose a las cotas y secciones fijadas en Planilla de Cargas en Fundación.

La calidad del terreno de fundación será determinada por el Estudio de Suelos correspondiente, en función del cual se definirá la cota (horizonte) de fundación y la capacidad portante del suelo. Las excavaciones para fundaciones tendrán las dimensiones establecidas en los planos de Fundaciones presentados.

### 5. ESTRUCTURA RESISTENTE

#### 5.1 HORMIGÓN ARMADO

Objeto de los trabajos

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la estructura de hormigón armado en cuanto al cálculo, características de los materiales, elaboración del hormigón y su colocación en obra, así como todas las tareas que tengan relación con la estructura en sí y su aspecto constructivo.

La Contratista deberá realizar el cálculo estructural definitivo de acuerdo a la normativa INPRES / CIRSOC.

Los planos de replanteo de encofrados serán a escala 1:50, planos de detalle escala 1:20, y planos y/o planillas de doblado de hierro en escalas 1:50 ó 1:20.

ARIEL LEANDRO PETROCCHINI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



Toda esta documentación se presentará ante la Dirección de Infraestructura Escolar para su aprobación antes del inicio de los trabajos y dentro de los veintinueve (29) días posteriores a la firma del contrato, para la aprobación por esta Dirección antes del inicio de las obras.

Las fundaciones serán calculadas en función del Estudio de Suelos efectuado por la Contratista a su costo.

Para el cálculo de las losas, en todos los casos se considerará una sobrecarga mínima de 300 kg/m<sup>2</sup>, aunque las mismas sean inaccesibles.

Queda a cargo del oferente analizar el predimensionamiento de la estructura previamente al acto licitatorio ya que las dimensiones allí indicadas son a título orientativo.

Cualquier modificación, respecto a la información en planos que forman parte de este Pliego, ya sea de las dimensiones, cuantías, tipo estructural, no dará lugar a reajuste alguno del monto del contrato, ni del plazo de ejecución.

#### Colocación de hormigón

La colocación del hormigón se realizará de acuerdo a un plan de trabajos organizado que la Contratista presentará a la Inspección de Obra para su consideración. En el momento de la colocación del hormigón se deberá cumplir lo especificado en el capítulo 11 del CIRSOC 201 y además los artículos 10.1 y 10.2 de dicho reglamento.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra con una anticipación mínima de 3 días hábiles la fecha de colocación del hormigón, no pudiendo comenzar hasta la inspección y aprobación de los encofrados, armaduras, insertos empotrados y apuntalamientos, como así también de las condiciones climáticas de operación.

Para el transporte del hormigón deberán utilizarse métodos y equipos que garanticen rapidez y continuidad. La Contratista presentará el sistema adoptado a la Inspección de Obra para su aprobación.

El intervalo de tiempo entre las operaciones de mezclado, a partir desde que el agua tome contacto con el cemento y la colocación del hormigón será de 45 minutos como máximo, pudiendo extenderse a 90 minutos cuando el transporte se efectúe con camiones mezcladores. El hormigón se compactará a la máxima densidad posible con equipos vibratorios mecánicos, complementando con apisonado y compactación manual si resultare necesario, cumpliendo en todos los casos el artículo 10.2.4 del CIRSOC 201 y la norma IRAM 1662 para la protección y curado del hormigón, como así mismo para hormigonado en tiempo frío y caluroso se seguirán los artículos 10.4, 11.1.3, 11.12, y 11.2 del CIRSOC 201.

En caso de utilización de elementos estructurales premoldeados o prefabricados, se asegurará la perfecta unión de estos elementos con el resto de la estructura realizada in situ.

#### Características de los materiales

Hormigón: El hormigón de fundaciones será de calidad H-17 para fustes de pozos y H-21 para cabezales, para estructura sismorresistente será de calidad H-21 mínimo o los que resulten del cálculo estructural.

Para la realización de ensayos se tomará como mínimo una muestra cada 15 m<sup>3</sup> o fracción menor, según lo indique la Inspección de Obra. De cada muestra se moldearán como mínimo tres probetas. Se identificarán y localizarán las mismas en los planos y planillas correspondientes, con el objeto de ubicar los sectores de origen. Se realizarán los ensayos de rotura a los 7 y 28 días.

Acero: El acero será del tipo ADN-420. La superficie de las barras no presentará virutas, escamas, asperezas, torceduras, picaduras. Las barras serán de sección constante. No habrá signos de "sopladuras" y otros defectos que afecten la resistencia, el doblado o hagan imposibles el manipuleo ordinario por peligro de accidentes sobre los operarios que lo efectuasen. El acero deberá cumplir con las normas IRAM correspondientes.

#### HORMIGON ARMADO PARA ZAPATAS CORRIDA C/NERVIO CENTRAL

Se construirán con hormigón de calidad H-21 y acero de dureza natural ADN = 4200 kgf/cm<sup>2</sup>. Responderán en dimensiones al cálculo estructural. Vigas: Serán de 20 x 50 cm aproximadamente. Los hierros resistentes serán de  $\varnothing$  10 mm y 12 mm respectivamente con parrilla inferior con la misma armadura. Durante su ejecución se deberá mantener una adecuada geometría en los estribos, los que serán de  $\varnothing$  6 mm separados cada 20 cm como máximo. (Ver plano de Fundaciones: secciones/armaduras).

#### HORMIGÓN ARMADO P/ ENCADENADOS, DADOS Y DINTELES

Se construirán con hormigón de calidad H-21 y acero de dureza natural ADN = 4200 kgf/cm<sup>2</sup>.

Vigas Encadenado superiores: Serán de 18 x 30 cm, coronarán la mampostería como un plano de nivelación para el apoyo de la cubierta. Los hierros resistentes serán de  $\varnothing$  10 mm. Durante su ejecución se deberá mantener una adecuada geometría en los estribos, los que serán de  $\varnothing$  6 mm separados cada 15 cm como máximo. Ver plano de detalle.

#### HORMIGÓN ARMADO P/VIGAS

Se construirán con hormigón de calidad H-21 y acero de dureza natural ADN = 4200 kgf/cm<sup>2</sup>. Serán de 18 x 30 y 40 cm respectivamente, según la ubicación coronarán la mampostería como un plano de nivelación para el apoyo de la cubierta. Los hierros resistentes serán de  $\varnothing$  10 mm y 12mm. Durante su ejecución se deberá mantener una



adecuada geometría en los estribos, los que serán de  $\varnothing$  6 mm separados cada 15 cm como máximo. Ver plano de detalle.

#### HORMIGÓN ARMADO P/COLUMNAS

Se construirán con hormigón de calidad H-21 y acero de dureza natural ADN = 4200 kgf/cm<sup>2</sup>. Serán de 18 x 18 y 25 X 25 cm respectivamente, según la ubicación. Los hierros resistentes serán de  $\varnothing$  8mm y 12mm respectivamente. Durante su ejecución se deberá mantener una adecuada geometría en los estribos, los que serán de  $\varnothing$  6 mm separados cada 15 cm como máximo. Ver plano de detalle.

#### LOSA DE VIGUETAS PRETENSADAS y LADRILLOS CERAMICO (luz 5.50 a 7.00m)

Para obra nueva de aula de techo plano se ejecutará losa de viguetas.

Las losas de viguetas se ejecutarán con doble vigueta pretensada de hormigón, ladrillos huecos cerámicos para techo de 18 cm de altura y una capa de compresión de 5 cm de espesor. La capa de compresión se realizará con hormigón tipo D y una malla electrosoldada de 15x15 cm de  $\varnothing$  4.2. De forma transversal se ejecutarán nervios de hormigón armado con dos hierros redondos de  $\varnothing$  8, de 10 cm de ancho y altura igual a la losa.

Se considerará 1.50 m Como luz máxima de apuntalamiento debidamente asegurado con elementos de cruce.

### 5.3 ESTRUCTURA METÁLICA

#### VIGA DINTEL PERFIL IPN N°14/16

Para la apertura de vanos con demolición de mampostería en edificación existente se ejecutarán vigas dintel con perfil IPN n° 16, según diseño de planos y cálculo estructural.

Cada extremo de la viga dintel penetrará 10 cm como mínimo en el muro y se apoyará a cada lado del vano en dos columnas de hormigón armado.

### 6. MAMPOSTERÍA

#### DE LADRILLO HUECO CERAMICOS PORTANTES 18X18X33

Se ejecutarán muros para la obra nueva según las siguientes indicaciones.

La mampostería de cimientos construida desde la fundación hasta la capa aisladora horizontal se ejecutará para muros y tabiques nuevos. El mortero a utilizar será reforzado (1/4:1:3 cemento, cal, arena gruesa).

La mampostería en elevación desarrollada desde la capa aisladora horizontal hacia arriba se realizará según especificaciones generales y particulares e indicaciones de la Inspección de obra.

De ladrillos huecos cerámicos portantes: Los muros se elevarán con mampostería de ladrillos huecos cerámicos portantes de 18x18x33 cm, asentados sobre mortero tipo J.

Los ladrillos a utilizar deberán cumplir con las características y ensayos de las normas IRAM N°12.518. Se usarán ladrillos de primera calidad, deberán estar cocidos, no presentar rajaduras ni grietas. Presentarán un color rojizo uniforme de superficies planas, aristas vivas y sin vitrificaciones. Su estructura no contendrá huecos, núcleos calizos o cuerpos extraños.

Los trabajos serán ejecutados por personal de acreditada idoneidad y de acuerdo con las mejores reglas del arte. Antes de comenzar la construcción de mampostería, sobre cimientos de hormigón, se picará y limpiará con abundante agua la superficie de apoyo.

Los ladrillos antes de ser colocados en obra deberán ser mojados hasta la saturación, ya sea por inmersión o mediante abundante riego, para evitar la rápida desecación del mortero.

Extendida una capa de mortero se asentarán los ladrillos haciéndolos resbalar y apretándolos de modo que el mortero suba en las juntas verticales contiguas; esta operación deberá realizarse de modo que evite la rotura de los ladrillos y en caso de que ello ocurra deberán reemplazarse los mismos. El espesor de la capa de mortero no deberá ser superior a 15 mm.

La mampostería deberá ejecutarse en hiladas horizontales, debiendo quedar los ladrillos perfectamente trabados en todas las direcciones y con recubrimientos no menores que la mitad de su ancho y sin dejar juntas contiguas en planos verticales, normales o paralelos al paramento visto.

La mampostería se elevará simultáneamente al mismo nivel en todos los puntos trabados, o destinados a serlo, para regularizar el asiento y enlace en la misma. Los paramentos se elegirán respetando las indicaciones del proyecto y se seleccionarán los ladrillos de forma más regular y color uniforme para ser empleados en las caras vistas.

Queda absolutamente prohibido el uso de cascotes en la mampostería y en cuanto al empleo de medios y tres cuartos de ladrillos, deberá limitarse a lo estrictamente necesario para asegurar una correcta trabazón.

Los trabajos de toma juntas se iniciarán retirando el mortero existente en las mismas antes de que haya fraguado y hasta una profundidad de 3 cm. como mínimo. Luego las juntas se limpiarán y lavarán abundantemente con agua.



En las juntas así preparadas se aplicará de inmediato y fuertemente el mortero, comprimiéndolo dentro de las mismas hasta llenarlas completamente sin que quede ninguna rebarba, y cuando haya adquirido resistencia se lo alisará con el palastrillo.

Las juntas serán regulares, de espesor uniforme y serán entrantes o enrasadas según lo disponga la Inspección. La mampostería recién construida, deberá protegerse del sol y mantenerse constantemente húmeda hasta que el mortero haya fraguado convenientemente.

#### PLACAS POLIESTIRENO EXP. P/JUNTA DE DILATACION ENTRE MUROS

Las juntas serán ejecutadas según ubicación indicada en planos. La junta abarcará la totalidad del espesor de las piezas o recubrimientos que se independicen entre sí, no admitiéndose vinculaciones parciales por continuidad entre ellos.

Los bordes deberán estar correctamente perfilados, presentando una línea recta sin ondulaciones.

Las caras no tendrán materiales adheridos ajenos a las mismas, ni partes flojas.

En aquellas juntas en que el material de sellado quede visible, este presentará superficies parejas, sin excesivas rugosidades o desniveles y absolutamente limpias.

Junta entre muros: En los lugares indicados en planos entre los paramentos paralelos de la edificación existente y la ampliación, se colocarán placas de poliestireno expandido de alta densidad de 25 mm de espesor como separadores.

#### TAPAJUNTAS P/JUNTA VERTICAL

Para cubrir la junta vertical entre paramentos paralelos, se colocará sellador y una chapa galvanizada nº 22, como cupertina a nivel de cubierta y tapajuntas verticales en interior y exterior.

#### CUPERTINA SOBRE PARAPETOS P/JUNTA HORIZONTAL

Para cerrar las juntas horizontales, se colocará sellador y una chapa galvanizada nº 22 con la forma que sea necesaria para cubrir el ingreso de agua.

### 7. AISLACIONES

#### CAPA AISLADORA HORIZONTAL EN MUROS

Se ejecutará capa aisladora en muros y tabiques nuevos. La capa aisladora será tipo cajón y el mortero a emplear será tipo K (1:3 cemento, arena mediana) con agregado de hidrófugo en el agua de amasado. Deberá asegurarse la continuidad de estas aislaciones.

Se ejecutará capa aisladora horizontal doble. La primera capa, sobre la última hilada de la mampostería de cimientos, ubicada a 5 cm como mínimo por debajo del nivel de piso más bajo. La segunda se ubicará a 5 cm sobre el nivel de piso más alto. El espesor será de 2 cm y su ancho será igual al del muro correspondiente.

Se terminará con cemento puro compactado y planchado perfectamente. Se deberá curar la capa con regados abundantes. Una vez fraguada, se cubrirá con dos manos cruzadas de pintura asfáltica.

#### CAPA AISLADORA VERTICAL EN MUROS

Las dos capas horizontales se unirán a ambos lados del paramento por dos capas aisladoras verticales, de un espesor mínimo de 7 mm.

### 8. CUBIERTAS DE TECHO

#### Normas generales

Todos los trabajos del rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente.

El Contratista deberá realizar todas las previsiones necesarias para alcanzar este objetivo, aunque ellas no estén explícitamente mencionadas en la documentación contractual.

Los trabajos deberán resultar completos y adecuados a su finalidad, en consecuencia, el Contratista deberá incorporar a ellos todo lo necesario para conseguirlo.

Los materiales, dispositivos, etc. serán de primera calidad y la mano de obra especializada.

Durante la ejecución de los trabajos deberá permanecer en obra un encargado o capataz de la especialidad, de idoneidad reconocida a juicio de la Inspección.

Salvo indicación en contrario, el precio unitario de la cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser babetas, zócalos, guarniciones, cupertinas, etc. ya sea que éstos estén especificados en los planos y detalles o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado.

ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que atraviese la cubierta y emerja de los techos irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc. que asegure la perfecta estanqueidad y protección hidráulica de los techados.

Asimismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, bases de equipos, etc.

Correrán por cuenta del Contratista todos aquellos arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como atenuante la circunstancia de que la Inspección ha estado representada mientras se hicieron los trabajos.

#### CUBIERTA DE CHAPA SOBRE LOSA INCLINADA

Para obra nueva se ejecutará cubierta de chapa sobre losa inclinada según las siguientes indicaciones:

**Barrera de vapor:** Sobre la losa se efectuará el curado con un barrido cementicio de mortero tipo C cubriendo toda la superficie y luego se procederá a dar 3 (tres) manos de imprimación cruzadas con pintura a base de caucho butílico, la primera diluida y la segunda y tercera puras.

**Aislación térmica:** Será de lana de vidrio de 50 mm con papel parafinado en su cara inferior y se colocará sobre las clavaderas que soportarán la chapa.

**Aislación hidrófuga y terminación:** Finalmente se colocará chapa galvanizada sinusoidal n° 22 sobre clavaderas. Las chapas se fijarán con tornillos autoperforantes metal-metal n° 14x51 con arandela doble de chapa y neopreno a clavaderas de caño de 40x40x2.5 mm que estarán a la vez fijadas a la losa con brocas cada 0.70 m. Estos techos tendrán zinguería conformada con chapa galvanizada n° 22, de la cual la Contratista deberá presentar muestra a la Inspección antes de la ejecución de las cubiertas.

#### 9. REVOQUES

##### COMUN A LA CAL EN INTERIORES

Sobre los paramentos interiores de obra nueva se aplicará un jaharro con mortero tipo H ( $\frac{1}{4}$ :1:4 cemento, cal, arena gruesa) para luego terminar con un enlucido tipo O ( $\frac{1}{2}$ :1:2 cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro.

Todos los revoques deberán cortarse a la altura del zócalo, a los fines que los mismos se peguen directamente sobre la mampostería.

##### REVOQUE A LA CAL EXTERIOR

En los paños de mampuesto exterior a revocar se ejecutará un azotado tipo L (1:3 cemento, arena gruesa) preparado con hidrófugo en pasta.

Sobre el azotado se aplicará un jaharro con mortero tipo H ( $\frac{1}{4}$ :1:4 cemento, cal aérea, arena gruesa) que se regleará para obtener una superficie lista para aplicar un enlucido con mortero tipo O ( $\frac{1}{2}$ :1:2 cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro.

De ser necesario, se ejecutarán revoques de reparación en sectores de edificación existente señalados y donde se perforen muros para el paso de cualquier tipo de cañería.

Serán efectuados de manera tal que se logre unión entre lo existente y lo nuevo, del mismo tipo que el existente y según lo descripto para revoque interior, bajo revestimiento, exterior o de cielorraso.

#### 10. CIELORRASOS

De acuerdo a lo definido en Proyecto Ejecutivo, se ejecutará cielorraso aplicado bajo losa Inclinada.

##### APLICADO REVOQUE COMUN AL FIELTRO

En obra nueva de techo plano se ejecutará cielorraso de revoque a la cal aplicado a la losa, con azotado con mortero tipo L (1:3 cemento, arena gruesa y agregado de hidrófugo en pasta), posterior jaharro con mortero tipo H ( $\frac{1}{4}$ :1:4 cemento, cal aérea, arena gruesa) y enlucido con mortero tipo I ( $\frac{1}{4}$ :1:3 cemento, cal aérea, arena fina) terminado al fieltro.

#### 11. CONTRAPISOS

##### BAJO MOSAICOS Y LOSETA S/TERR. NATURAL 12 CM

Para obra nueva, debajo de nuevos pisos interiores, se ejecutará contrapiso sobre terreno natural. Será de hormigón tipo A de 12 cm de espesor.

El contrapiso será de espesor uniforme y se dispondrá de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado para lograr una adecuada resistencia.

En el exterior el contrapiso se realizará con una pendiente de 1 % (1 cm/m) hacia el perímetro exterior del solado o hacia desagües.

ARIEL LEANDRO PETROCCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.R. 1-7483



#### BAJO CEMENTO S/ TERRENO NATURAL 10CM

Para obra nueva, en exteriores, se ejecutará contrapiso sobre terreno natural. Será de hormigón tipo A de 10 cm de espesor.

El contrapiso será de espesor uniforme y se dispondrá de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado para lograr una adecuada resistencia.

En el exterior el contrapiso se realizará con una pendiente de 1 % (1 cm/m) hacia el perímetro exterior del solado o hacia desagües.

#### CARPETA CEMENTICIA 5CM

En el caso de ejecutarse nuevos pisos sobre contrapisos o solados existentes, se realizará una carpeta cementicia de 5 cm de espesor (1:3 cemento, arena fina), nivelando la superficie.

### 12. SOLADOS

#### PISO DE MOSAICOS GRANÍTICOS 30x30 (INCL. PULIDO)

En obra nueva los pisos interiores serán de mosaicos graníticos de 30x30 cm, de granulometría superfina y color Gris. Deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

Se utilizará mortero de asiento tipo H en un espesor de 2 cm y se pintará previamente el reverso de cada placa con una lechada de cemento puro.

Luego de ser colocados se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que penetre en las juntas. Transcurrido un plazo de 15 días se pulirá, lavará y lustrará.

#### ZÓCALO GRANÍTICO 7x30

En el interior de obra nueva se ejecutarán zócalos graníticos. Los zócalos graníticos serán del mismo tipo, granulometría y color del piso correspondiente, tendrán 30 cm de largo y 7 cm de altura. Se asentarán sobre la mampostería con mortero tipo H. Se tomarán las juntas con pastina del color correspondiente y se lustrará.

#### UMBRAL GRANÍTICO MONOLÍTICO

En obra nueva se ejecutará umbral granítico monolítico debajo de todas las puertas entre pisos o niveles diferentes. Las piezas serán del mismo tipo y características que las utilizadas en el piso, de largo máximo de 1.50 m o 2 ó más piezas iguales para dimensiones mayores. En umbral hacia desnivel la pieza terminará en su lado libre con un rebaje o tallado antideslizante y con el canto redondeado.

Se utilizará mortero tipo H para su asiento. Se tomarán las juntas con pastina del mismo color, se pulirá y lustrará.

#### ANTEPECHO DE HORMIGÓN

En nuevas ventanas se ejecutarán antepechos de hormigón in situ. Se deberá tener la aprobación de la Inspección de obra. Se cuidará la alineación y nivel, y la pendiente de 10 % hacia el lado libre. El antepecho sobresaldrá 1.5 cm del plomo exterior del paramento vertical, con una nariz redondeada, eliminando aristas vivas. La terminación será lisa y prolija, satisfactoria a juicio de la Inspección.

#### PISO DE CEMENTO ALISADO O RODILLADO INCL. JUNTAS

En el exterior se ejecutará piso de cemento rodillado.

Sobre el contrapiso limpio y nivelado, y antes de que se produzca el fragüe, se extenderá una primera capa de mortero tipo L de 2 cm de espesor y una segunda capa de enlucido con mortero tipo B de 5 mm de espesor.

El mortero se comprimirá, alisará y terminará rodillado, ofreciendo una superficie nivelada y uniforme. Para rampas se generará una superficie antideslizante con un fratasado estriado.

Se mantendrá humedecido durante 7 días.

La pendiente deberá ser de 1 % hacia bocas de desagüe o perímetro externo. Deberá ejecutarse un cordón de borde.

Estos trabajos deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

Juntas de dilatación: Los paños serán de 9 m<sup>2</sup> como máximo, coincidentes con hormigón o contrapiso, separados por juntas de un espesor de 1.5 cm y una altura de 2 cm menor que la altura total de contrapiso, mortero y enlucido, con respaldo de espuma de poliuretano expandido con asfalto polimerizado.

#### ZÓCALO CEMENTICIO H:10CM

En el exterior se ejecutará zócalo perimetral de cemento de 10 cm de altura.

Se ejecutará con una primera capa de 2 cm de espesor de mortero tipo L y con un enlucido de 5 mm de mortero tipo B, alisado a cucharín con cemento puro. Se cuidará su alineación y nivel.

### 15. VIDRIOS

ARIEL LEANDRO PETROCCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



Todos los vidrios y espejos a proveer deberán ser entregados cortados con sus medidas exactas y perfectamente colocados, habiendo practicado su verificación en obra y sobre las carpinterías.  
Los materiales cumplirán las normas correspondientes.

#### LAMINADO 3 + 3

En ventanas y puertas serán laminados de seguridad 6 mm (3 + 3 con lámina de polivinil butiral de 0.38 mm). Los vidrios serán transparentes e incoloros.

En la colocación de los vidrios se asegurará que el obturador que se utilice en los contravidrios ocupe todo el espacio dejado en la carpintería para que el cierre sea perfecto y la posición del vidrio sea firme dentro de su encuadre.

Podrá realizarse con contravidrios de aluminio sellado con caucho a base de siliconas de primera calidad debiendo quedar perfectamente eliminado y limpio todo el material excedente.

Previo al sellado definitivo se admitirá el empleo de masilla plástica para relleno.

Por diferencias de dilatación el vidrio deberá quedar aislado de la carpintería de 3 a 5 mm por tacos de madera, neoprene o similar.

La colocación de vidrios exteriores se efectuará con burletes aprobados y asentados sobre tacos de caucho, y se deberá realizar el sellado del lado exterior en todas las carpinterías de fachadas.

### 16. PINTURAS

#### LÁTEX INTERIOR

Todos los paramentos de obra nueva y sectores intervenidos serán pintados al látex con productos de primera marca y calidad, para exteriores o interiores según corresponda en cada caso. Previo a su aplicación se deberá preparar la superficie:

**Paredes nuevas:** Se lijaron los paramentos con lija de grano fino. Para asentar la superficie se aplicará una mano de fijador. Luego se dará la primera mano para detectar imperfecciones, que serán arregladas con enduido plástico. Una vez seco, lijado, y limpiado con un paño seco, se aplicará la segunda mano de terminación a rodillo en forma cruzada para repartir mejor la pintura.

**Paredes viejas en mal estado:** Se lijaron profusamente para eliminar los trozos sueltos o flojos de pintura. Si presentaran desprendimientos de revoque, los mismos serán reparados previamente a la ejecución de los trabajos de pintura. Luego se aplicará una mano de fijador. Se seguirán todos los pasos correspondientes a las paredes nuevas.

**Paredes en buenas condiciones:** Si no hace falta trabajos de revoque, se procederá a aplicar la pintura con los pasos mencionados, sin la aplicación de fijador.

#### LÁTEX EN CIELORRASOS

Todos los cielorrasos de obra nueva y sectores intervenidos serán pintados al látex con productos de primera marca y calidad. Previo a su aplicación se deberá preparar la superficie:

**Cielorrasos nuevos:** Se lijaron con lija de grano fino. Para asentar la superficie se aplicará una mano de fijador.

Luego se dará la primera mano para detectar imperfecciones, que serán arregladas con enduido plástico. Una vez seco, lijado, y limpiado con un paño seco, se aplicará la segunda mano de terminación a rodillo en forma cruzada para repartir mejor la pintura.

**Cielorrasos viejos o en mal estado:** Se lijaron profusamente para eliminar los trozos sueltos o flojos de pintura. Si presentaran desprendimientos de revoque, los mismos serán reparados previamente a la ejecución de los trabajos de pintura. Luego se aplicará una mano de fijador. Se seguirán todos los pasos correspondientes a los cielorrasos nuevos.

#### LÁTEX EXTERIOR

Todos los paramentos de obra nueva de aula y sectores intervenidos serán pintados al látex con productos de primera marca y calidad, para exteriores o interiores según corresponda en cada caso. Previo a su aplicación se deberá preparar la superficie:

**Paredes nuevas:** Se lijaron los paramentos con lija de grano fino. Para asentar la superficie se aplicará una mano de fijador. Luego se dará la primera mano para detectar imperfecciones, que serán arregladas con enduido plástico. Una vez seco, lijado, y limpiado con un paño seco, se aplicará la segunda mano de terminación a rodillo en forma cruzada para repartir mejor la pintura.

#### ESMALTE SINTÉTICO S/ REVOQUE COMUN

Sobre paredes: En el interior de obra nueva de sala de Jardín de Infantes, sobre una superficie bien terminada y sin desprendimientos, se aplicarán dos manos de esmalte sintético en 1.50 m de altura.

### 17. CARPINTERÍAS

ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



### Normas generales

Se asegurará la ejecución, provisión, transporte, almacenamiento, montaje y ajuste en obra de todas las carpinterías que se proyectan, detallan y especifican en los respectivos planos, planillas y pliego, incluyendo la provisión de toda la mano de obra, cálculos, materiales y equipos requeridos para la fabricación en obra y en taller. Asimismo, se incluyen todos los trabajos y piezas que, aunque no estén especificados sean necesarios para el correcto funcionamiento de las carpinterías.

### MALLA ANTIVÁNDALOS METAL DESPLEGADO

Se colocará protección frente a las ventanas, al filo con el paramento vertical, a los fines de evitar vértices salientes en los muros. Será conformada con metal desplegado tipo Shulman 200-16-5 soldado a un marco de perfil ángulo 1x1/8" con refuerzos horizontales en hierro T de 1x1/8" cada 33 cm. El marco se separará del vano 30 mm y se amurará mediante planchuelas cola de golondrina de 3/4x3/16" (tres por metro lineal).

### CARPINTERÍA DE ALUMINIO

En obra nueva todas las partes o piezas de los diferentes aventanamientos que estén expuestos a la atmósfera exterior deberán ser de aluminio.

Se utilizarán para la resolución de las carpinterías, perfiles tipo "Sistema Módena" de Aluar División Elaborados o calidad igual o superior, con las siguientes características: Sistema de carpintería de serie mediana de alta prestación de 45 mm de espesor de base, hojas corredizas de 26 mm y hojas de rebatir de 52 mm; armados con perfiles de 1.4 mm de espesor. Los perfiles serán extruídos, con un terminado perfecto, recto, sin poros ni raspaduras.

Las tipologías serán simil a las existentes y según planos de detalle.

PUERTAS P1 (1.10mx2.70m): Puertas de Aluminio con 2 /3 partes de vidrio fijo + Vidrio fijo superior

VENTANAS V1 (1.40m x 1.65m), ventana de 2 hojas tipo Balancin y un paño fijo.

## 18. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

### Normas generales

Se deberá asegurar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la instalación eléctrica. Se deberán incluir todas las tareas que aún sin estar específicamente indicadas sean necesarias para la correcta terminación, perfecto funcionamiento y máximo rendimiento de las instalaciones de iluminación y fuerza motriz de la obra, además de todos los trámites requeridos y cumplimiento de exigencias de entes reglamentarios.

Se deberán proyectar y ejecutar las Instalaciones Eléctricas en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 10281 y el Decreto N° 1022/2015, y a la Resolución General ERSeP N° 05/2016 – Anexo y "Reglamentación Técnica para la ejecución y verificación de Instalaciones Eléctricas".

Se deberán atender además los requisitos básicos para las Instalaciones eléctricas establecidos por la EPEC, con los criterios del ERSeP, en el Documento ET- 21/1.

Será de aplicación la reglamentación para las instalaciones eléctricas la de la AEA y Normas IRAM para los materiales. De la AEA se aplicará la Resolución ME y FP-SC N° 508/2015 y el IEC (Norma Internacional) que resulte aplicable.

Será gestión de la Empresa Contratista solicitar la conexión eléctrica a la EPEC o a la cooperativa Eléctrica según corresponda, presentando a estas el "Certificado de Instalación Eléctrica Apta" emitido por electricista habilitado.

Todos los materiales y trabajos serán inspeccionados por la Inspección de Obra, y deberán realizarse ante su presencia las pruebas y ensayos.

En todos los casos se verificará el tablero general a fin de que cumpla las condiciones indicadas; se asegurará la correcta puesta a tierra de la instalación y la conexión trifásica, que en caso de inexistencia se gestionará y ejecutará realizando todos los trabajos necesarios y presentando detalle de acometida del conductor de alimentación al tablero general (en tierra, cruce de muros, etc.). En este caso la solicitud de servicio eléctrico al ente prestatario deberá efectuarse al comenzar la obra (a tal efecto se le presentará la carga eléctrica necesaria al ente).

### 18.1 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Para obra nueva se ejecutará la instalación eléctrica, con tablero seccional nuevo conectado a general existente, con canalización, cableado y colocación de artefactos, según las especificaciones a continuación.

### TABLEROS Y CABLEADO

ARIEL LEANDRO PETROCCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujío

RAFAELA BERTLI  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



**Tablero existente:** En todos los casos se verificará el tablero general a fin de que cumpla las condiciones indicadas; se asegurará la correcta puesta a tierra de la instalación y la conexión trifásica, que en caso de inexistencia se gestionará y ejecutará, solicitando el servicio eléctrico al ente prestatario al comenzar la obra (a tal efecto se les presentará la carga eléctrica necesaria al ente).

Se realizarán todos los trabajos necesarios y se presentará detalle de acometida del conductor de alimentación al tablero general (en tierra, cruce de muros, etc.), el cual deberá cubrir toda la demanda (existente y nueva).

**Tableros:** Serán tipo IDT o calidad similar o superior, cumplirán normas DIN y llevarán riel modular. Tendrán protector (disyuntor) diferencial, que será súper inmunizado para líneas estabilizadas (para informática), e interruptores termomagnéticos monofásicos o trifásicos que serán tipo Siemens o calidad similar o superior. El tablero y todos sus elementos serán de marca reconocida y aprobada.

Desde el tablero saldrá un conductor verde-amarillo de 10 mm<sup>2</sup> hasta la puesta a tierra: jabalina de cobre  $\varnothing$  19 mm y 2 m de longitud, inmersa en un bulbo relleno con una mezcla de tierra vegetal y carbonilla. Las jabalinas de puesta a tierra deben ir en todos los casos en terreno natural (no caliza) con su correspondiente cámara de inspección de hierro fundido. Estas tareas deberán ser inspeccionadas por la Inspección de Obra.

La resistencia óhmica que se medirá en todas las jabalinas deberá ser como máximo 10 Ohms, excepto las puestas a tierra de columnas de iluminación exterior y bandejas portacables que será inferior a 5 Ohms.

En todos los casos se deberán verificar las secciones según las cargas y tener presente en los cálculos el escalonamiento de las protecciones.

Se debe analizar en cada circuito sección y cantidad de conductores que portará el conductor.

El gabinete del tablero equipado y los componentes deben inspeccionarse antes de su colocación en obra.

**Conductores:** Serán aislados con PVC, antillama según normas ISO. El color celeste será reservado para los neutros. El conductor de tierra será de 2.5 mm<sup>2</sup> aislado en PVC bicolor (verde y amarillo) según normas, que será conducido por toda la instalación y conectado en los contactos de los tomacorrientes.

No se permitirá sección de conductor menor a 2.5 mm<sup>2</sup>.

Todos los encuentros de cables irán soldados y protegidos con cinta aisladora (dos capas enrolladas en sentido opuesto) o se les colocarán mangos preaislados.

#### CANALIZACIONES

**Cañería y cajas:** La instalación se realizará embutida en paredes y cielorrasos o losas, con cañería de acero semipesado y cajas de chapa estampada pesada.

La sección mínima de cañería será de 7/8". Las cajas serán cuadradas u octogonales de 7x7, 8x8 y 10x10, y rectangulares de 5x10.

En caso de cruzar con cañerías por juntas de dilatación, se deberán prever las uniones elásticas correspondientes.

En caso que entre boca y boca existan dos o más curvas se colocará cámara de conexión entre ellas. Las cajas de conexión llevarán atornillados con Terminal el cable de puesta a tierra.

Estará permitido caño de PVC sintético o aislante, no propagante de la llama ni de incendio en la instalación eléctrica. Caño plástico de color naranja es propagante de la llama por lo que no estará permitido en la instalación eléctrica.

**Cañería a la vista:** Donde sea inconveniente embutir cañerías, con la aprobación previa de la Inspección de Obra, y donde se indique en planos, se colocará a la vista. Los caños serán de acero tipo liviano, según Norma IRAM 2284, esmaltados o zincados con uniones y accesorios normalizados, tipo Konduseal o calidad similar o superior, en conjunto con cajas de aluminio y fijaciones del sistema Daysa o similar calidad, todos de uso específico a la vista. La sección mínima a utilizar será 19/17 mm ( $\varnothing_e / \varnothing_i$ )

Todos los elementos metálicos expuestos que no sean protegidos contra la corrosión serán pintados con esmalte sintético color blanco de primera marca y calidad, previa limpieza de la protección asfáltica con solvente o nafta y aplicación de una mano de antióxido.

Los caños expuestos a la intemperie y/o lugares húmedos serán metálicos galvanizados por inmersión en caliente o caños de acero inoxidable.

No se permitirá otro tipo de cañería y accesorio.

La cañería a la vista y los tableros deberán estar separados de la pared una distancia mínima de 1 cm, sujetándose los caños con fijaciones de grapas metálicas galvanizadas tipo omega cada 1.50 m como máximo. Todo lo indicado se corresponde con la reglamentación 90364 – Cláusula 771.12 y Anexo 771-B (Reglamentario) y 771-B-3.

**Llaves:** Tipo tecla de contactos de cobre, de primera calidad. Se colocarán a 1.20 m de altura desde el nivel de piso.

**Tomacorrientes:** Serán binorma, con toma a tierra incorporado (tres patas), dando continuidad al conductor bicolor / tierra. En aulas se colocarán tomas bajo el pizarrón y en las demás paredes de aulas a una altura mayor a +2.00 m sobre NPT. Sobre mesadas y donde se encuentren cerca de agua serán de tipo exterior con tapa. Para artefactos eléctricos de ventilación y de calefacción se colocarán tomacorrientes exclusivos, según ubicación indicada en planos.

ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483

**Bandeja portacables:** Para la distribución troncal se utilizará bandeja portacable de chapa galvanizada del tipo perforada de 150 mm y ala de 50 mm de 2.1 mm de espesor y 3 metros de longitud, con tapa, cupla de unión entre bandejas y fijación mediante soportes tipo trapecio o ménsula de chapa galvanizada de 180 mm. La bandeja será recorrida en toda su longitud por un cable verde-amarillo de 10 mm<sup>2</sup> de sección; cada 3 metros corresponderá conectar mediante terminal el cable y la bandeja.

**Canalización subterránea:** En la instalación de conductores enterrados bajo solado, los conductores se colocarán dentro de cañerías de PVC de 110 mm de diámetro y 3.2 mm de espesor, en el fondo de una zanja de 60 cm de profundidad, sobre un lecho de arena mediana; se colocarán ladrillos de protección con una cinta plástica indicadora y se compactará la tierra hasta el nivel de piso.

Para tendido subterráneo bajo terreno natural, el conductor irá en una zanja de 60 cm de profundidad sobre una cama de arena de 10 cm de altura y recubierto con otros 10 cm de arena, una hilada de ladrillos, 20 cm de tierra, cinta plástica indicadora y relleno hasta el nivel de terreno.

## ARTEFACTOS

Todos los artefactos eléctricos a colocar serán de primera marca y calidad, deberán cumplir con normas IRAM y ser aprobados por la inspección antes de su colocación.

**Tipo A: Artefacto para tubos LED 2x25W.** Plafón con base de acero esmaltada, terminales ABS, para dos tubos LED de 25W, 220v. Dimensiones 150 cm de largo, tipo Philips o calidad similar o superior.

La luminaria será tipo de aplicar o suspendida según corresponda, en color blanco. Sistema óptico louver blanco/difusor de policarbonato. Distribución de la luz directa – simétrica. Los conjuntos serán completos.

Se proveerán y señalizarán artefactos con tubo con encendido de emergencia, el cual se realizará agregando un módulo autónomo (convertidor + batería) a una sola de las lámparas del artefacto, y el cableado al mismo llevará como adicional el circuito denominado "Línea Permanente".

Estos artefactos se colocarán en locales educativos, sala de Jardín de Infantes de obra nueva, y de gobierno y para su montaje se instalarán con su eje longitudinal de forma perpendicular al plano del pizarrón.

**Tipo B: Artefacto para tubos LED 2x18W.** Plafón con base de acero esmaltada, terminales ABS, para dos tubos LED de 18W, 220v. Dimensiones 120 cm de largo, tipo Lucciola X307 Bilamp o calidad similar o superior.

La luminaria será tipo de aplicar o suspendida según corresponda, en color blanco. Sistema óptico louver blanco/difusor de policarbonato. Distribución de la luz directa – simétrica. Los conjuntos serán completos.

Se proveerán y señalizarán artefactos con tubo con encendido de emergencia, el cual se realizará agregando un módulo autónomo (convertidor + batería) a una sola de las lámparas del artefacto, y el cableado al mismo llevará como adicional el circuito denominado "Línea Permanente".

Estos artefactos se colocarán en locales sanitarios y circulaciones de obra nueva de sala de Jardín de Infantes, según indicaciones de plano y de la Inspección de Obra.

**Tipo C: Plafón LED cuadrado 18W para interior.** Luz LED, blanca, 6500k, flujo luminoso 1300lm, consumo 18W, 220v. Con carcasa metálica color blanco y cubierta de polipropileno terminación mate, de dimensiones aprox. ancho 22cm largo 22cm espesor 2cm, tipo Philips Essential DL252 o calidad similar o superior.

Estos artefactos se colocarán sobre mesadas y piletones de obra nueva de sala de Jardín de Infantes, según indicaciones de plano y de la Inspección de Obra.

**Tipo E: Tortuga exterior 18W.** Artefacto ovalado o redondo diámetro aprox. 20cm, para exteriores con protección rayos UV, tensión AC100-265v, luz blanca 6500k, tipo Macroled TR-MN-18W o calidad similar o superior.

Estos artefactos se colocarán en ingreso y circulación semicubierta de obra nueva de sala de Jardín de Infantes.

**Tipo F: Reflector exterior LED 50W.** Protección IP65, IK05, potencia 50W, tensión 220v, con brazo a 45°, tipo EFL-50W de Macroled o calidad similar o superior. Cuerpo de aluminio con lente de vidrio con reflectante metálico, dimensiones de lámpara aprox. 200x237x36 mm, ángulo de apertura 110°. Luz blanca, 6500k, de 80 a 90 lm x W y luminancia 4000lm.

Estos artefactos se colocarán en paredes exteriores, según indicaciones de plano y de la Inspección de Obra.

**Tipo H: Equipo de iluminación de emergencia LED.** Constará del equipo para tubos descrito y un convertidor automático permanente 15/ 65 W con batería níquel cadmio para tubo 4 pines.

Se deberá colocar como mínimo 1 equipo de iluminación de emergencia en cada local, según Plan de Evacuación, indicaciones de plano y de la Inspección de Obra.

**Extractores centrífugos:** Serán tipo multipala de ½ HP. El extractor se accionará simultáneamente con el encendido del artefacto de iluminación del local.

Se instalarán en locales sanitarios que se ventilen a través de conductos, de acuerdo a plano correspondiente.

## 18.2 INSTALACION EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Se proveerán e instalarán equipos de aire acondicionado tipo Split de 6000 frigorías para colocar en pared.

Tendrá las siguientes medidas: alto unidad interior/externo: 29/70 cm, ancho unidad interior/externo: 90.7/95 cm, profundidad interior/externo: 19.5/41.2 cm; y cumplirá con las siguientes características: Diseño compacto y ultrasilencioso. Barrido automático de aire y deflectores orientables. Filtros lavables y purificadores de carbón activado. Modo de funcionamiento automático. Control remoto multifunción.

Se instalarán en el lugar indicado en plano correspondiente.

## 19. INSTALACIÓN SANITARIA

### Normas generales

Los trabajos a efectuar para la obra de referencia incluyen la provisión de mano de obra, materiales, artefactos, accesorios, trámites y documentación final para ejecutar la obra conforme a su fin. - Incluyendo además aquellos elementos que aún sin estar expresamente especificados o indicados en el legajo de contrato sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación y artefactos.

A efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales, los elementos a utilizarse como los trabajos a ejecutar, en especial aquellos que deban quedar ocultos, serán previamente revisados por la Inspección de Obra y responderán a normas vigentes OSN, DiPAS y municipalidad del lugar, a las Normas IRAM en lo referente a materiales, a planos y a pliegos que componen el legajo de contrato.

En presencia de la Inspección de Obra se exigirán las pruebas de correcto funcionamiento sobre todo tipo de trabajos que el Contratista haya hecho en este tema, en el momento que la Inspección indique.

### 19.1 DESAGÜES

El sistema de desagüe pluvial deberá permitir desaguar la totalidad de las aguas pluviales de los techos y de los solados de patios. Se contemplarán las normativas respecto a superficies y se realizará con una pendiente mínima en solados de 1 % (1 cm/m) y una pendiente mínima en techos de 2 %, asegurando una rápida y eficaz evacuación de las aguas.

**Bajadas expuestas:** Se emplearán canaleta y bajadas de chapa plegada. Las bajadas se fijarán a la pared mediante soportes tipo omega y se conectarán a una cámara de inspección abierta.

**Cámaras abiertas:** Se ejecutarán cámaras de desagüe abiertas con mampostería de 15 cm de espesor de ladrillo común y rejilla de metal desplegado con marco y bastidor de perfil ángulo de 1x1/8". La base tendrá una pendiente de 1 % y el interior de la cámara se revocará con estucadocementicio.

**Canalización subterránea:** A partir de la cámara abierta, para la canalización horizontal se utilizarán cañería y piezas de PVC de 3.2 mm de espesor de marca reconocida y aprobada sobrelecho de arena.

**Cabezales de cañería:** Para cañería pluvial con desagüe a terreno natural se ejecutará una rejilla a 45° removible de borde de perfil ángulo de 1x1/8" y planchuelas de 1x3/4", sobre base de hormigón H-13.

En todos los casos se realizarán las pruebas de presión correspondientes. Estas operaciones serán verificadas por la Inspección. Las cañerías serán tapadas con posterioridad a las pruebas.

Las bajo piso se cubrirán únicamente con arena y una hilada de ladrillos antes de realizar el contrapiso o colocar tierra vegetal de terminación.

## 20. INSTALACIÓN DE GAS

### Normas generales

La instalación de gas para la obra de referencia consiste en la provisión de materiales y artefactos y la ejecución de todos los trabajos, mano de obra para su colocación, además de la tramitación y documentación, realizando todas las tareas complementarias necesarias para tal fin aún sin estar especificadas en la documentación contractual.

Los materiales y los trabajos se ejecutarán observando las reglamentaciones vigentes, las especificaciones del presente pliego, las indicaciones de la Inspección de Obra y de los planos correspondientes.

Una vez concluidos los trabajos, se realizarán los trámites y habilitaciones correspondientes y la instalación será aprobada por el ente correspondiente, con todos los artefactos conectados y en correcto funcionamiento, con la documentación conforme a obra.

Estará a cargo de la Contratista todo lo inherente a trámites, permisos, habilitaciones, pago de derechos, tasas y aranceles ante los Entes correspondientes con el objeto de realizar la conexión o lo que pudiera corresponder a los fines de dejar el servicio en condiciones y funcionando.

*La cañería será supervisada completamente por el gasista matriculado y verificada en sus diámetros y ubicación antes de realizar la obra.*

Se deberán realizar todas las pruebas correspondientes, de hermeticidad y funcionamiento con la presión y equipo adecuados, que serán cuando lo decida la Inspección de Obra y en su presencia.

**Pruebas de Fuga y Hermeticidad:** Estas pruebas se efectuarán con aire a una presión de 0.5 kg/cm<sup>2</sup> para toda la red de baja presión, una vez alcanzada ésta se inspeccionarán todas las juntas y lugares posibles de pérdida con una solución de agua jabonosa.

Para su medición se utilizará un manómetro de diámetro de cuadrante igual a 100 mm, con vidrio irrompible, hermético al agua y al polvo, de rango 0 a 1 kg/cm<sup>2</sup> para los ensayos de baja presión. El tiempo que deberá mantenerse la instalación bajo presión será de doce (12) horas para las cañerías enterradas o embutidas y de tres (3) horas para las cañerías vistas. En caso de verificarse pérdidas las mismas serán reparadas y se practicará una nueva verificación hasta obtener una perfecta estanqueidad en toda la instalación.

ARIEL LEONARDO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483

## 20.1 INSTALACIÓN DE GAS

Para locales educativos de obra nueva se realizará la instalación de gas para la colocación de calefactores, con cañería y artefactos nuevos, con suministro desde gas existente, ya sea gas natural, gas envasado o zeppelin.

### CANALIZACIONES

Cañería de gas: Para la distribución de gas se utilizarán caños de acero negro con protección epoxi, con las secciones indicadas en los planos. Serán de acuerdo a normas, de primera marca y calidad, con uniones a rosca y accesorios aprobados.

En casos de empalmes y accesorios agregados, deberán cubrirse con pintura tipo epoxi garantizando un total aislamiento del medio.

Las cañerías de distribución dentro de ambientes irán bajo piso o en muros se colocarán expuestas. Se sustentarán a través de apoyos metálicos o grapas según sea la distribución de la cañería y de acuerdo a normas M.S.S. - S.P.; correrán por tramos rectos, salvando las anfractuosidades de los muros mediante soportes metálicos que le permitan mantener su uniformidad, en tramos rectos verticales u horizontales paralelos a aristas y ángulos de muros (sin diagonales), en forma armónica con la estética del edificio.

Se cumplirán todas las ventilaciones de ambientes habitables.

Para las cañerías enterradas se verificará junto a la Inspección de Obra, antes de bajarlas a las zanjas ya preparadas, la inexistencia de elementos que obstruyan o impidan el buen asentamiento de las cañerías y la inexistencia de agua. La cañería correrá asentada en una capa de arena de 10 cm de espesor y cubierta por una hilada de ladrillos comunes, sobre la cual se colocará cinta plástica indicadora. La tapada se realizará una vez completados todos los requisitos de interconexión, protecciones y pruebas exigidas, debiendo contarse con la aprobación de la Inspección de Obra.

Llaves de paso: Serán las aprobadas, de bronce de un cuarto de vuelta, con terminación cromada con indicación de posición.

### ARTEFACTOS

Cada artefacto de gas quedará instalado y tendrá su correspondiente llave de paso. También llevará un conducto de ventilación independiente de diámetro igual al de salida del artefacto y constante en todo su recorrido. Las ventilaciones se ejecutarán de chapa galvanizada y su remate será a la altura reglamentaria, a los cuatro vientos y con sombrerete aprobado respetando las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los artefactos a proveer y colocar serán de primera marca y calidad y serán los siguientes:

**Calefactores:** Serán tiro balanceado de 5400 kCal/h y de 3500 kCal/h, según proyecto y cálculo, estarán contruidos con materiales de primera calidad con tratamiento anticorrosivo, tendrán válvula de seguridad con termocupla y encendido piezoeléctrico de temperatura regulable.

## 21. INSTALACIONES DE SEGURIDAD

### 21.1 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO

#### Normas generales

La protección contra incendio deberá contemplar la normativa que corresponde a la jurisdicción donde se encuentre la escuela y en su defecto a las contenidas en las especificaciones de la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Córdoba. Además, deberá responder a normas vigentes en cuanto a trabajos y materiales.

La Contratista presentará un Plan de Emergencia contra Incendios y Catástrofes, en el que figurará todo lo concerniente a modos de actuar en casos de Incendios o Catástrofes, medidas de prevención adoptadas, vías de escape, sistemas de extinción de incendios, tipo de señalizaciones implementadas, etc. El Plan de Emergencia confeccionado por la Contratista y todas las medidas indicadas en el mismo, todas las provisiones e instalaciones serán realizadas a su costo. El mismo contendrá todo lo concerniente a la Prevención de Incendios, la Detección de incendios, el Plan de evacuación ante casos de emergencia y la Extinción de incendios. Todas las provisiones e instalaciones mencionadas se realizarán de acuerdo a las normas y reglamentos de la Inspección de Bomberos, a la Ley Provincial de Prevención Contra Incendio, Municipalidad Local, a los planos de la instalación y de acuerdo a las reglas del arte. Al momento de la Recepción Provisoria de las Obras, se exigirá el certificado final y planos aprobados de las instalaciones ante las Autoridades del Cuerpo de Bomberos de Córdoba.

La Contratista realizará a su cuenta y cargo todos los trámites necesarios ante Entes, Bomberos de la Policía de la Provincia de Córdoba y Reparticiones que corresponda, para obtener la habilitación definitiva y aprobación de los planos que garanticen una correcta construcción y máxima seguridad en las instalaciones contra incendio.

Plan de evacuación y vías de escape ante incendios y catástrofes:

Dentro del Plan de Emergencia, la Contratista presentará un Plan de evacuación indicando los modos y las vías de escape ante incendios y catástrofes y proveerá e instalará en los accesos y en las vías de escape los sistemas necesarios de señalización, iluminación y aberturas en un todo de acuerdo a lo exigido por el Cuerpo de Bomberos.

ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



**Sistema de Señalización:** Todas las señalizaciones previstas en el Plan de Emergencia serán provistas e instaladas por la Contratista. Se colocarán carteles expositores de acrílico en los accesos (hall), con esquema de ubicación y modo de actuar ante emergencias, y carteles fotolumínicos de PVC indicadores de las vías de escape y Salidas de Emergencia encima de las puertas que sirvan a tal fin. Estas señalizaciones serán fijas.

**Luz de Emergencia:** Se proveerá e instalará un sistema de iluminación de emergencia con el que coincidirá y se cubrirán todas las vías de escape del establecimiento. Su cantidad y distribución cumplirá con las exigencias del Área Técnica del Cuerpo de Bomberos, colocando la cantidad de módulos indicados por dicha Área. Los módulos contarán con una protección externa resistente al impacto y el sistema estará protegido con dispositivos que eviten el agotamiento total de las baterías. Se deberán atender al respecto también las Especificaciones Técnicas de la instalación eléctrica.

**Barrales y cerraduras antipánico:** Todas las puertas que desde las Circulaciones, Hall de Acceso, SUM, etc., tengan salidas al exterior previstas como vías de escape contra incendios, deberán contar con barrales y cerraduras antipánico.

**Extinción de incendios:**

**Elementos no fijos - Extintores:** Se deberán proveer y colocar extintores (matafuegos) aprobados y adecuados en tipo, ubicación y cantidad. Tendrán cada uno su correspondiente kit, estarán ubicados en lugares prácticos y accesibles, que se indicarán en el proyecto y estarán colocados con su respectiva placa señalizadora de PVC a una altura de 1.50 m del piso.

**Extintores de polvo químico:** Para fuegos A B C, de 2.5 kg cada uno, a colocar en circulaciones y demás locales.

## 24. VARIOS

### SEÑALIZACIÓN DE LOCALES

Para los nuevos locales se deberán proveer carteles de acrílico identificatorios de los mismos. Estos elementos señalizadores serán fijos y se colocarán en la hoja de carpintería.

### PLACA DE INAUGURACION

La contratista deberá proveer y colocar la placa de inauguración de acero inoxidable, de acuerdo a plano adjunto y en el lugar que indique la Inspección de Obra.

### LIMPIEZA DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS

La obra deberá contar con limpieza periódica y orden y permanecer libre de escombros y restantes de obra durante todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el recopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc.

Luego de terminadas todas las tareas y para entregar la obra, el Contratista deberá dejar en perfecto estado el Establecimiento completo y liberado de restantes de obra y escombros todo el predio, retirando además todas las herramientas y equipos utilizados.

Esta limpieza final incluirá sobre rubros ejecutados nuevos o afectados por la intervención, encerado/pulido de pisos, limpieza de vidrios, limpieza de sanitarios, lavado de veredas perimetrales y exteriores, cubierta de techos, canaletas pluviales, tanques de reserva, etc. Deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

### DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Se entregarán planos de la obra, en formato AutoCAD 2004 en CD y en juego de 2 copias ploteadas, según el siguiente detalle:

Plano general de Arquitectura: (esc. 1:100)

Plano general de Estructuras: (esc. 1:100)

Plano de Fundaciones: (esc. 1:50 - 1:100)

Plano de Instalación eléctrica: (esc. 1:100)

Plano de Instalación sanitaria: Agua, Desagües cloacales y Desagües pluviales (esc. 1:100)

Plano de Instalación contra incendio: Alarma, Evacuación y Extinción por elementos no fijos (esc. 1:100)

Planillas de Carpinterías: Aberturas y Muebles (esc. 1:50)

**RAFAELA BERTEA**  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



**ARIEL LEANDRO PETROCCHI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio



**ESCUELA "Remedios de Escalada"**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADA".

LOCALIDAD: Tío Pujio.

DEPARTAMENTO: General San Martín.

Provincia de Córdoba.

CUE: 1402778-00

**CÓMPUTO GENERAL OBRA NUEVA** precios a julio de 2024

| Rubro                         | Ítem                              | Designación  | Ud.  | Cant.  | P. unitario     | Subtotal                 | Total                   | % Inoid. ítem Obra Nueva | % Inoid. Rubro Obra Nueva |
|-------------------------------|-----------------------------------|--|------|--------|-----------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------|
| <b>1</b>                      | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>      |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 2.928.161,61</b>  |                          | <b>2,16%</b>              |
|                               |                                   | Cartel de Obra   | ud   | 1,00   | \$ 450.118,33   | \$ 450.118,33            |                         | 0,33%                    |                           |
|                               |                                   | Cerco de seguridad   | ml   | 50,00  | \$ 22.678,67    | \$ 1.133.933,50          |                         | 0,84%                    |                           |
|                               |                                   | Obrador de chapa + Baño químico                                  | ud   | 1,00   | \$ 899.941,50   | \$ 899.941,50            |                         | 0,67%                    |                           |
|                               |                                   | Limpeza y preparación del terreno                                | m²   | 260,00 | \$ 1.055,43     | \$ 274.411,80            |                         | 0,20%                    |                           |
|                               |                                   | Replanteo  | m²   | 176,00 | \$ 947,48       | \$ 166.756,48            |                         | 0,12%                    |                           |
| <b>2</b>                      | <b>DEMOLICIONES</b>               |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 330.701,40</b>    |                          | <b>0,25%</b>              |
|                               |                                   | De muro de ladrillos   | m²   | 22,00  | \$ 14.072,40    | \$ 309.592,80            |                         | 0,23%                    |                           |
|                               |                                   | Extracción de carpinterías                                       | ud   | 1,00   | \$ 21.108,60    | \$ 21.108,60             |                         | 0,02%                    |                           |
| <b>3</b>                      | <b>MOVIMIENTOS DE SUELO</b>       |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 2.531.380,50</b>  |                          | <b>1,88%</b>              |
|                               |                                   | Extracción de suelo vegetal                                      | m³   | 50,00  | \$ 9.850,68     | \$ 492.534,00            |                         | 0,37%                    |                           |
|                               |                                   | Relevo y terraplenamiento (c/ aporte de material)                | m³   | 50,00  | \$ 40.776,33    | \$ 2.038.816,50          |                         | 1,51%                    |                           |
| <b>4</b>                      | <b>EXCAVACIONES</b>               |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 357.087,15</b>    |                          | <b>0,26%</b>              |
|                               |                                   | Para zanjas y cimientos en terreno común hasta 1,20m prof.       | m³   | 29,00  | \$ 12.313,35    | \$ 357.087,15            |                         | 0,26%                    |                           |
| <b>5</b>                      | <b>ESTRUCTURA RESISTENTE</b>      |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 28.482.904,49</b> |                          | <b>19,64%</b>             |
|                               | <b>5.1</b>                        | <b>HORMIGÓN ARMADO</b>   |      |        |                 |                          |                         |                          |                           |
|                               |                                   | Hormigón armado p/ zapata corrida c/ nervio central              | m³   | 23,85  | \$ 282.077,55   | \$ 6.727.549,57          |                         | 4,99%                    |                           |
|                               |                                   | Hormigón armado p/ encadenados, dados y dinteles                 | m³   | 6,70   | \$ 56.124,72    | \$ 3.760.205,62          |                         | 2,79%                    |                           |
|                               |                                   | Hormigón armado p/ vigas   | m³   | 0,50   | \$ 428.132,81   | \$ 214.066,41            |                         | 0,16%                    |                           |
|                               |                                   | Hormigón armado p/ columnas                                      | m³   | 3,80   | \$ 535.986,18   | \$ 2.036.743,68          |                         | 1,51%                    |                           |
|                               |                                   | Losa doble viga prefabricada y lad. Cerámicos (luz 5,50 a 7,00m) | m²   | 197,00 | \$ 68.212,39    | \$ 13.437.840,83         |                         | 9,96%                    |                           |
|                               | <b>5.3</b>                        | <b>ESTRUCTURA METALICA</b>                                       |      |        |                 |                          |                         |                          |                           |
|                               |                                   | Viga dintel perfil IPN n°14/16                                   | ml   | 4,50   | \$ 68.110,75    | \$ 306.498,38            |                         | 0,23%                    |                           |
| <b>6</b>                      | <b>MAMPOSTERIA/TABICERIA</b>      |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 9.124.738,70</b>  |                          | <b>6,78%</b>              |
|                               |                                   | De ladrillos huecos cerámicos portantes 18x18x33                 | m²   | 410,00 | \$ 19.495,39    | \$ 7.993.109,90          |                         | 5,93%                    |                           |
|                               |                                   | Placas poliestireno exp. p/ junta de dilatación entre muros      | m²   | 120,00 | \$ 3.782,43     | \$ 453.891,60            |                         | 0,34%                    |                           |
|                               |                                   | Tapajuntas p/ junta vertical                                     | ml   | 10,00  | \$ 30.482,10    | \$ 304.821,00            |                         | 0,23%                    |                           |
|                               |                                   | Cupertina sobre parapetos p/ junta horizontal                    | ml   | 12,00  | \$ 31.076,10    | \$ 372.913,20            |                         | 0,28%                    |                           |
| <b>7</b>                      | <b>AISLACIONES</b>                |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 1.266.687,37</b>  |                          | <b>0,94%</b>              |
|                               |                                   | Capa aisladora horizontal en muros                               | m²   | 16,70  | \$ 17.906,13    | \$ 299.032,37            |                         | 0,22%                    |                           |
|                               |                                   | Capa aisladora vertical en muros                                 | m²   | 100,00 | \$ 9.676,25     | \$ 967.625,00            |                         | 0,72%                    |                           |
| <b>8</b>                      | <b>CUBIERTAS DE TECHO</b>         |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 20.235.006,69</b> |                          | <b>15,00%</b>             |
|                               |                                   | Cubierta de chapa sobre losa inclinada                           | m²   | 197,00 | \$ 102.715,77   | \$ 20.235.006,69         |                         | 15,00%                   |                           |
| <b>9</b>                      | <b>REVOQUES</b>                   |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 9.914.385,00</b>  |                          | <b>7,39%</b>              |
|                               |                                   | Común a la cal en interiores                                     | m²   | 432,00 | \$ 14.179,10    | \$ 6.125.371,20          |                         | 4,54%                    |                           |
|                               |                                   | Común a la cal exterior  | m²   | 215,00 | \$ 17.623,32    | \$ 3.788.013,80          |                         | 2,81%                    |                           |
| <b>10</b>                     | <b>CIELORRASOS</b>                |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 2.531.738,55</b>  |                          | <b>1,88%</b>              |
|                               |                                   | Aplicado revoque común al fieltro                                | m²   | 165,00 | \$ 15.343,87    | \$ 2.531.738,55          |                         | 1,88%                    |                           |
| <b>11</b>                     | <b>CONTRAPISOS</b>                |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 7.904.689,20</b>  |                          | <b>5,86%</b>              |
|                               |                                   | Bajo mosaicos y losetas s/ terr. natural 12cm                    | m²   | 165,00 | \$ 15.577,56    | \$ 2.570.297,40          |                         | 1,91%                    |                           |
|                               |                                   | Bajo cemento s/ terr. natural 10cm                               | m²   | 81,00  | \$ 19.384,92    | \$ 1.570.178,52          |                         | 1,16%                    |                           |
|                               |                                   | Carpeta cementicia 5cm   | m²   | 246,00 | \$ 15.301,68    | \$ 3.764.213,28          |                         | 2,79%                    |                           |
| <b>12</b>                     | <b>SOLADOS</b>                    |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 12.787.990,42</b> |                          | <b>9,48%</b>              |
|                               |                                   | Piso de mosaicos graníticos 30x30 (incl. pulido)                 | m²   | 161,00 | \$ 61.445,90    | \$ 9.892.789,90          |                         | 7,33%                    |                           |
|                               |                                   | Zócalo granítico 7x30  | ml   | 97,00  | \$ 14.764,50    | \$ 1.432.156,50          |                         | 1,06%                    |                           |
|                               |                                   | Umbral granítico monolítico                                      | m²   | 0,40   | \$ 101.993,37   | \$ 40.797,35             |                         | 0,03%                    |                           |
|                               |                                   | Arlepecho de hormigón  | ml   | 14,00  | \$ 20.168,09    | \$ 282.353,26            |                         | 0,21%                    |                           |
|                               |                                   | piso de cemento alisado o rodillado incl. juntas                 | m²   | 81,00  | \$ 12.470,61    | \$ 1.010.119,41          |                         | 0,75%                    |                           |
|                               |                                   | Zócalo cementicio estucado h: 10cm                               | ml   | 40,00  | \$ 3.244,35     | \$ 129.774,00            |                         | 0,10%                    |                           |
| <b>15</b>                     | <b>VIDRIOS</b>                    |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 2.582.064,00</b>  |                          | <b>1,91%</b>              |
|                               |                                   | Laminado 3+3   | m²   | 24,00  | \$ 107.586,00   | \$ 2.582.064,00          |                         | 1,91%                    |                           |
| <b>16</b>                     | <b>PINTURAS</b>                   |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 7.487.634,40</b>  |                          | <b>5,65%</b>              |
|                               |                                   | Látex interior   | m²   | 276,00 | \$ 8.259,80     | \$ 2.279.704,80          |                         | 1,69%                    |                           |
|                               |                                   | Látex en cielorrasos   | m²   | 190,00 | \$ 8.977,28     | \$ 1.705.683,20          |                         | 1,26%                    |                           |
|                               |                                   | Látex exterior   | m²   | 215,00 | \$ 9.497,28     | \$ 2.041.915,20          |                         | 1,51%                    |                           |
|                               |                                   | Esmalte sintético s/ revoque común                               | m²   | 156,00 | \$ 9.425,20     | \$ 1.470.331,20          |                         | 1,09%                    |                           |
| <b>17</b>                     | <b>CARPINTERIAS</b>               |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 10.145.842,86</b> |                          | <b>7,62%</b>              |
|                               | <b>17.1</b>                       | <b>CHAPA Y HERRERIA</b>  |      |        |                 |                          |                         |                          |                           |
|                               |                                   | Malla antivándalos metal desplegado                              | m²   | 22,82  | \$ 110.132,61   | \$ 2.513.226,16          |                         | 1,86%                    |                           |
|                               | <b>17.2</b>                       | <b>ALUMINIO</b>  |      |        |                 |                          |                         |                          |                           |
|                               |                                   | P1 (1,1 m x 2,70 m)  | ud   | 2,00   | \$ 788.208,30   | \$ 1.576.416,60          |                         | 1,17%                    |                           |
|                               |                                   | V1 (1,40 m x 1,63 m)   | ud   | 10,00  | \$ 605.619,98   | \$ 6.056.199,80          |                         | 4,49%                    |                           |
| <b>18</b>                     | <b>INSTALACION ELECTRICA</b>      |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 9.129.468,98</b>  |                          | <b>6,77%</b>              |
|                               | 18.1                              | Instalación eléctrica - Presupuesto adjunto                      | ud   | 1,00   | \$ 4.365.055,82 | \$ 4.365.055,82          |                         | 3,24%                    |                           |
|                               | 18.2                              | Instalación AA - Presupuesto adjunto                             | ud   | 1,00   | \$ 4.764.430,16 | \$ 4.764.430,16          |                         | 3,53%                    |                           |
| <b>19</b>                     | <b>INSTALACION SANITARIA</b>      |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 1.903.260,78</b>  |                          | <b>1,41%</b>              |
|                               | 19.1                              | Desajustes - Presupuesto adjunto                                 | ud   | 1,00   | \$ 1.903.260,78 | \$ 1.903.260,78          |                         | 1,41%                    |                           |
| <b>20</b>                     | <b>INSTALACION DE GAS</b>         |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 3.583.845,09</b>  |                          | <b>2,68%</b>              |
|                               | 20.1                              | Instalación de gas - Presupuesto adjunto                         | ud   | 1,00   | \$ 3.583.845,09 | \$ 3.583.845,09          |                         | 2,66%                    |                           |
| <b>21</b>                     | <b>INSTALACIONES DE SEGURIDAD</b> |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 1.343.765,63</b>  |                          | <b>1,00%</b>              |
|                               | 21.1                              | Instalación contra incendio - Presupuesto adjunto                | ud   | 1,00   | \$ 1.343.765,63 | \$ 1.343.765,63          |                         | 1,00%                    |                           |
| <b>22</b>                     | <b>VARIOS</b>                     |  |      |        |                 |                          | <b>\$ 2.295.188,80</b>  |                          | <b>1,70%</b>              |
|                               |                                   | Carteles de locales  | ud   | 2,00   | \$ 12.196,00    | \$ 24.392,00             |                         | 0,02%                    |                           |
|                               |                                   | Placa de inauguración  | ud   | 1,00   | \$ 73.710,80    | \$ 73.710,80             |                         | 0,05%                    |                           |
|                               |                                   | Limpeza de obra y retiro de escombros                            | días | 60,00  | \$ 36.618,10    | \$ 2.197.086,00          |                         | 1,63%                    |                           |
|                               |                                   |  |      |        |                 | <b>\$ 134.873.495,32</b> |                         | <b>100,00%</b>           |                           |
| <b>COSTO-COSTO OBRA NUEVA</b> |                                   |  |      |        |                 | <b>\$ 134.873.495,32</b> |                         | <b>100,00%</b>           |                           |

**FERNANDO M. GIANNONE**  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio

**FERNANDO PETROCCINI**  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

**M.P. 17.783**  
ARQUITECTA  
**KARLA BERTEA**



**ESCUELA "Remedios de Escalada"**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADA".

LOCALIDAD: Tío Pujio.

DEPARTAMENTO: General San Martín.

Provincia de Córdoba.

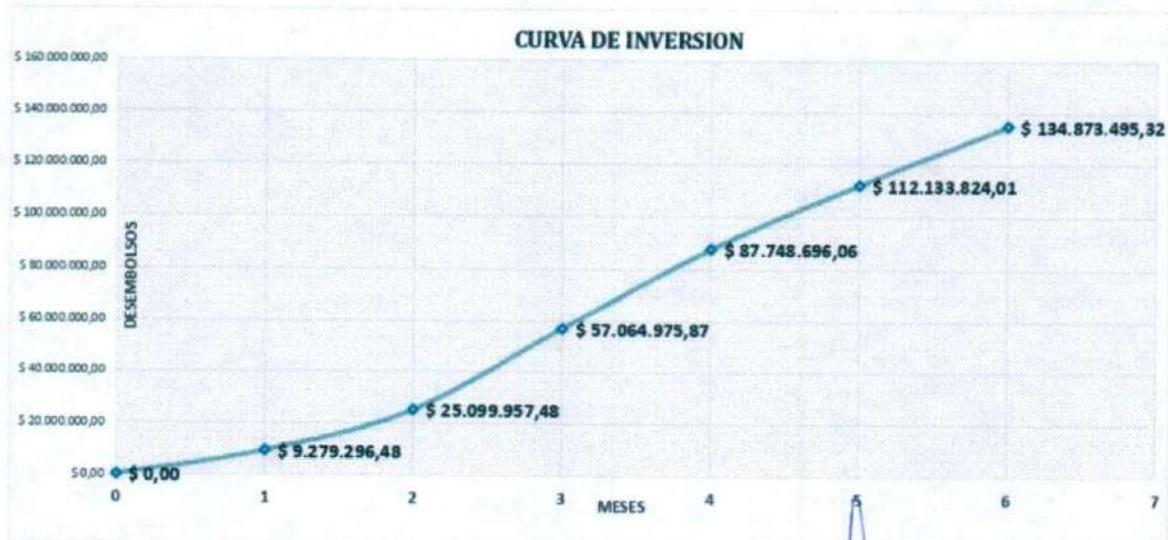
CUE: 1402778-00

**ESCUELA REMEDIOS DE ESCALADA**  
Obra: Construcción de dos aulas y galería de vinculación para la Esc. "Remedios de Escalada"  
Localidad: Tío Pujio - Departamento: San Martín  
Provincia de Córdoba

precios a julio de 2024  
Plazo de obra

180

días

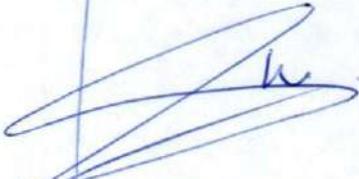


  
**RAFAELLA BERTEA**  
ARQUITECTA  
M.P. 4-7483



  
**ARIEL LEANDRO PETROCCHI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio



  
**FERNANDO M. GIANNONE**  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



**ESCUELA "Remedios de Escalada"**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADA".

LOCALIDAD: Tío Pujio.

DEPARTAMENTO: General San Martín.

Provincia de Córdoba.

CUE: 1402778-00

**18.2 INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO OBRA NUEVA** precios a julio de 2024

| Análisis                               | Unid. | Cant. | P. unitario     | Subtotal               |
|--|-------|-------|-----------------|------------------------|
| <b>CANALIZACIONES</b>                  |       |       |                 |                        |
| Caño PVC ø63 3,2 mm esp.               | ml    | 4,00  | \$ 2.832,00     | \$ 11.328,00           |
| Caño PVC ø40 3,2 mm esp.               | ml    | 4,00  | \$ 2.066,00     | \$ 8.264,00            |
| Cajas rectangulares chapa n°20 5x10    | ud    | 2     | \$ 740,00       | \$ 1.480,00            |
| Accesorios varios                      | gl    | 1     | \$ 1.053,60     | \$ 1.053,60            |
| <b>EQUIPOS</b>                         |       |       |                 |                        |
| Equipos Splits Frio/Calor 6000         | ud    | 2     | \$ 1.900.000,00 | \$ 3.800.000,00        |
| Tomacorrientes dobles 15A              | ud    | 2     | \$ 3.105,00     | \$ 6.210,00            |
| <b>Materiales</b>                      |       |       |                 | <b>\$ 3.828.335,60</b> |
| Especializado AA                       | hs    | 48,00 | \$ 13.169,39    | \$ 632.130,72          |
| Ayudante AA                            | hs    | 32,00 | \$ 9.498,87     | \$ 303.963,84          |
| <b>Mano de Obra</b>                    |       |       |                 | <b>\$ 936.094,56</b>   |
| <b>Total Instalación AA OBRA NUEVA</b> |       |       |                 | <b>\$ 4.764.430,16</b> |

**19.1 INSTALACION DESAGUES OBRA NUEVA** precios a julio de 2024

| Análisis                                     | Unid. | Cant. | P. unitario  | Subtotal               |
|--|-------|-------|--------------|------------------------|
| <b>DESAGÜES PLUVIALES</b>                    |       |       |              |                        |
| Canaleta chapa galvanizada                   | ml    | 8,00  | \$ 19.227,19 | \$ 153.817,52          |
| Gárgolas de hormigón                         | ud    | 1     | \$ 60.291,95 | \$ 60.291,95           |
| Embudos hierro fundido                       | ud    | 2     | \$ 47.500,00 | \$ 95.000,00           |
| Caño hierro fundido ø100mm                   | ml    | 8,00  | \$ 75.152,00 | \$ 601.216,00          |
| Codo hierro fundido ø100mm                   | ud    | 2     | \$ 36.200,00 | \$ 72.400,00           |
| Cámara bajada c/ rejilla 30x30               | ud    | 2     | \$ 44.957,12 | \$ 89.914,24           |
| Caño polipropileno tricapa ø110mm            | ml    | 15,00 | \$ 4.920,00  | \$ 73.800,00           |
| Piezas polipropileno ø110mm                  | ud    | 2     | \$ 5.124,00  | \$ 10.248,00           |
| Material adhesivo pluviales                  | gl    | 1     | \$ 17.350,32 | \$ 17.350,32           |
| <b>Materiales</b>                            |       |       |              | <b>\$ 1.174.038,03</b> |
| Oficial especializado                        | hs    | 45,00 | \$ 9.755,10  | \$ 438.979,50          |
| Ayudante                                     | hs    | 55,00 | \$ 5.277,15  | \$ 290.243,25          |
| <b>Mano de Obra</b>                          |       |       |              | <b>\$ 729.222,75</b>   |
| <b>Total Instalación desagües OBRA NUEVA</b> |       |       |              | <b>\$ 1.903.260,78</b> |

FERNANDO M. GIANNI  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



ARIEL LEONARDO HERRERA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio



RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



**ESCUELA "Remedios de Escalada"**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADA".

LOCALIDAD: Tío Pujio.

DEPARTAMENTO: General San Martín.

Provincia de Córdoba.

CUE: 1402778-00

ESCUELA REMEDIOS DE ESCALADA  
Obra: Construcción de dos aulas y galería de vinculación para la Esc. "Remedios de Escalada"  
Localidad: Tío Pujio - Departamento: San Martín  
Provincia de Córdoba

avances a julio de 2024  
Plazo de obra: 180 días

| N°  | Rubros<br>Designación | Monto                    | % Incid.       | PLAN DE AVANCE  |                  |                  |                  |                   |                   |  |
|---|-----------------------|--------------------------|----------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|--|
|   |                       |                          |                | Meses de obra   |                  |                  |                  |                   |                   |  |
|   |                       |                          |                | 1               | 2                | 3                | 4                | 5                 | 6                 |  |
| 1   | TRABAJO PRELIMINARES  | \$ 2.825.161,61          | 2.98%          | 100%            |                  |                  |                  |                   |                   |  |
|   |                       |                          |                | 2.16            |                  |                  |                  |                   |                   |  |
| 2   | DEMOLICIONES          | \$ 330.701,40            | 0.29%          | 100%            |                  |                  |                  |                   |                   |  |
|   |                       |                          |                | 0.25            |                  |                  |                  |                   |                   |  |
| 3   | MOVIMIENTOS DE SUELO  | \$ 2.531.250,50          | 1.88%          | 100%            |                  |                  |                  |                   |                   |  |
|   |                       |                          |                | 1.88            |                  |                  |                  |                   |                   |  |
| 4   | EXCAVACIONES          | \$ 357.007,15            | 0.26%          | 100%            |                  |                  |                  |                   |                   |  |
|   |                       |                          |                | 0.26            |                  |                  |                  |                   |                   |  |
| 5   | ESTRUCTURA RESISTENTE | \$ 26.452.904,49         | 19.64%         | 10%             | 33%              | 34%              | 23%              |                   |                   |  |
|   |                       |                          |                | 1.96            | 6.48             | 6.68             | 4.52             |                   |                   |  |
| 6   | MAMPOSTERÍA/ABOQUEÑA  | \$ 9.124.726,70          | 6.78%          |                 | 50%              | 40%              | 10%              |                   |                   |  |
|   |                       |                          |                |                 | 3.39             | 2.71             | 0.88             |                   |                   |  |
| 7   | ABLACIONES            | \$ 1.246.657,37          | 0.94%          |                 | 100%             |                  |                  |                   |                   |  |
|   |                       |                          |                |                 | 0.94             |                  |                  |                   |                   |  |
| 8   | CUBIERTAS DE TECHO    | \$ 20.235.006,69         | 15.06%         |                 |                  |                  | 50%              | 50%               |                   |  |
|   |                       |                          |                |                 |                  |                  | 7.50             | 7.50              |                   |  |
| 9   | REVOQUES              | \$ 9.914.305,00          | 7.39%          |                 |                  | 30%              | 45%              | 20%               |                   |  |
|   |                       |                          |                |                 |                  | 2.57             | 3.31             | 1.47              |                   |  |
| 10  | CEJORRASOS            | \$ 2.531.738,55          | 1.88%          |                 |                  |                  | 40%              | 60%               |                   |  |
|   |                       |                          |                |                 |                  |                  | 0.75             | 1.13              |                   |  |
| 11  | CONTRAPISO            | \$ 7.904.009,20          | 5.88%          |                 |                  | 100%             |                  |                   |                   |  |
|   |                       |                          |                |                 |                  | 5.88             |                  |                   |                   |  |
| 12  | BOLADOR               | \$ 12.787.909,42         | 9.48%          |                 |                  |                  | 40%              | 60%               |                   |  |
|   |                       |                          |                |                 |                  |                  | 3.79             | 5.69              |                   |  |
| 15  | VOROS                 | \$ 2.582.004,00          | 1.91%          |                 |                  |                  |                  |                   | 100%              |  |
|   |                       |                          |                |                 |                  |                  |                  |                   | 1.91              |  |
| 16  | PINTURAS              | \$ 7.497.634,40          | 5.58%          |                 |                  |                  |                  |                   | 100%              |  |
|   |                       |                          |                |                 |                  |                  |                  |                   | 5.55              |  |
| 17  | CARPINTERÍAS          | \$ 10.145.042,56         | 7.52%          |                 | 10%              | 10%              |                  |                   | 80%               |  |
|   |                       |                          |                |                 | 0.75             | 0.75             |                  |                   | 6.82              |  |
| 18  | INSTALACIÓN ELÉCTRICA | \$ 9.129.485,90          | 6.77%          |                 |                  | 30%              | 30%              | 10%               | 25%               |  |
|   |                       |                          |                |                 |                  | 2.83             | 2.83             | 1.82              | 1.69              |  |
| 19  | INSTALACIÓN SANITARIA | \$ 1.983.200,78          | 1.47%          |                 |                  |                  |                  | 60%               | 32%               |  |
|   |                       |                          |                |                 |                  |                  |                  | 0.96              | 0.65              |  |
| 20  | INSTALACIÓN DE GAS    | \$ 3.583.845,69          | 2.66%          |                 |                  | 80%              |                  |                   | 20%               |  |
|   |                       |                          |                |                 |                  | 2.13             |                  |                   | 0.53              |  |
| 21  | INST. DE SEGURIDAD    | \$ 1.343.705,63          | 1.00%          |                 |                  | 80%              |                  |                   | 20%               |  |
|   |                       |                          |                |                 |                  | 0.80             |                  |                   | 0.20              |  |
| 24  | VARIOS                | \$ 2.295.188,80          | 1.70%          | 22%             | 10%              | 10%              | 10%              | 18%               | 30%               |  |
|   |                       |                          |                | 0.37            | 0.17             | 0.17             | 0.17             | 0.21              | 0.51              |  |
| <b>TOTAL</b>                                  |                       | <b>\$ 134.873.485,22</b> | <b>100.00%</b> |                 |                  |                  |                  |                   |                   |  |
| <b>% de Avance Mensual Previsto</b>           |                       |                          |                | 6.88            | 11.73            | 23.70            | 22.75            | 18.06             | 16.98             |  |
| <b>% de Avance Acumulado Previsto</b>         |                       |                          |                | 6.88            | 18.61            | 42.31            | 65.06            | 83.14             | 100.00            |  |
| <b>Monto de Inversión Mensual Previsto</b>    |                       |                          |                | \$ 279.296.40   | \$ 520.061.00    | \$ 1.196.501.35  | \$ 1.068.372.15  | \$ 843.851.27.95  | \$ 277.967.1.31   |  |
| <b>Monto de Inversión Acumulado Previsto</b>  |                       |                          |                | \$ 3.279.296.40 | \$ 25.093.957.48 | \$ 57.064.975.87 | \$ 87.748.686.06 | \$ 112.133.824.01 | \$ 134.873.485.22 |  |
| <b>% de Avance Mensual Ejecutado</b>          |                       |                          |                |                 |                  |                  |                  |                   |                   |  |
| <b>% de Avance Acumulado Ejecutado</b>        |                       |                          |                |                 |                  |                  |                  |                   |                   |  |
| <b>Monto de Inversión Mensual Ejecutado</b>   |                       |                          |                |                 |                  |                  |                  |                   |                   |  |
| <b>Monto de Inversión Acumulado Ejecutado</b> |                       |                          |                |                 |                  |                  |                  |                   |                   |  |

FERNANDO M. GIANNONE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



ARIEL LEANDRO PETROCCI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio



**ESCUELA "Remedios de Escalada"**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADA".

LOCALIDAD: Tío Pujio.

DEPARTAMENTO: General San Martín.

Provincia de Córdoba.

CUE: 1402778-00

18.1

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA OBRA NUEVA**

precios a julio de 2024

| Análisis   | Unid. | Cant.  | P. unitario   | Subtotal               |                        |
|--|-------|--------|---------------|------------------------|------------------------|
| <b>TABLEROS</b>  |       |        |               |                        |                        |
| Gabinete met. p/ tablero (mod. DIN) 350x300x120                        | ud    | 1      | \$ 103.400,00 | \$ 103.400,00          |                        |
| Jabalina de cobre ø19x2000mm   | ud    | 1      | \$ 58.993,00  | \$ 58.993,00           |                        |
| Toma cable ø19mm c/ bulón de bronce                                    | ud    | 1      | \$ 23.787,50  | \$ 23.787,50           |                        |
| Caja de inspección hierro fundido 250x250x100                          | ud    | 1      | \$ 55.187,00  | \$ 55.187,00           |                        |
| Interruptor termomagnético cuatripolar x63A                            | ud    | 6      | \$ 49.655,00  | \$ 297.930,00          |                        |
| Interruptor termomagnético bipolar x15A                                | ud    | 6      | \$ 20.115,00  | \$ 120.690,00          |                        |
| Disyuntor diferencial bipolar x25A/30mA                                | ud    | 1      | \$ 122.334,36 | \$ 122.334,36          |                        |
| Accesorios varios tableros   | gl    | 1      | \$ 11.734,83  | \$ 11.734,83           |                        |
| <b>CABLEADO</b>  |       |        |               |                        |                        |
| Conductor unipolar x2,5mm <sup>2</sup>                                 | ml    | 250,00 | \$ 992,00     | \$ 248.000,00          |                        |
| Conductor unipolar x2,5mm <sup>2</sup> (verde-amarillo)                | ml    | 29,90  | \$ 992,00     | \$ 29.660,80           |                        |
| Conductor tipo Sintenax 4x6mm <sup>2</sup>                             | ml    | 15,00  | \$ 12.274,35  | \$ 184.115,25          |                        |
| Accesorios varios cableado   | gl    | 1      | \$ 6.926,64   | \$ 6.926,64            |                        |
| <b>CANALIZACIONES</b>  |       |        |               |                        |                        |
| Caño PVC ø110 3,2mm esp. (p/ cableado subterráneo)                     | ml    | 20,00  | \$ 10.442,00  | \$ 208.840,00          |                        |
| Cama de arena (p/ cableado subterráneo)                                | ml    | 20,00  | \$ 864,00     | \$ 17.280,00           |                        |
| Protección mecánica ladrillos y cinta plást. (p/ cableado subterráneo) | ml    | 20,00  | \$ 1.980,00   | \$ 39.600,00           |                        |
| Caño acero semipesado chapa n°18 ø7/8"                                 | ml    | 30,00  | \$ 4.995,38   | \$ 149.861,40          |                        |
| Curvas 90° ø7/8"   | ud    | 9      | \$ 1.094,23   | \$ 9.848,07            |                        |
| Conectores roscados ø7/8"  | ud    | 34     | \$ 445,00     | \$ 15.130,00           |                        |
| Cajas octogonales chapa n°20 7x7                                       | ud    | 12     | \$ 1.070,00   | \$ 12.840,00           |                        |
| Cajas cuadradas chapa n°20 10x10                                       | ud    | 1      | \$ 1.370,00   | \$ 1.370,00            |                        |
| Cajas rectangulares chapa n°20 5x10                                    | ud    | 8      | \$ 740,00     | \$ 5.920,00            |                        |
| Accesorios varios canalizaciones                                       | gl    | 1      | \$ 23.034,47  | \$ 23.034,47           |                        |
| <b>ARTEFACTOS</b>  |       |        |               |                        |                        |
| Tipo A: Artefacto LED plafón c/ louver p/ tubos 2x25W                  | ud    | 12     | \$ 52.145,00  | \$ 625.740,00          |                        |
| Tipo B: Artefacto LED plafón c/ louver p/ tubos 2x18W                  | ud    | 3      | \$ 41.670,00  | \$ 125.010,00          |                        |
| Tipo H: Artefacto LED c/ equipo de iluminación de emergencia           | ud    | 4      | \$ 62.574,00  | \$ 250.296,00          |                        |
| Tomacorrientes dobles 15A  | ud    | 10     | \$ 3.105,00   | \$ 31.050,00           |                        |
| Llaves 1 punto   | ud    | 1      | \$ 2.985,00   | \$ 2.985,00            |                        |
| Llaves 2 puntos  | ud    | 2      | \$ 4.185,00   | \$ 8.370,00            |                        |
| Llaves 1 punto + toma  | ud    | 0      | \$ 4.185,00   | \$ 0,00                |                        |
|  |       |        |               | <b>Materiales</b>      | <b>\$ 2.789.934,32</b> |
| Especializado electricidad   | hs    | 72,00  | \$ 13.169,39  | \$ 948.196,08          |                        |
| Ayudante ELECTRICIDAD  | hs    | 66,00  | \$ 9.498,87   | \$ 626.925,42          |                        |
|  |       |        |               | <b>Mano de Obra</b>    | <b>\$ 1.575.121,50</b> |
| <b>Total Instalación eléctrica OBRA NUEVA</b>                          |       |        |               | <b>\$ 4.365.055,82</b> |                        |

FERNANDO M. GIANNINI  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio



RAFAELIA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



**ESCUELA "Remedios de Escalada"**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y GALERÍA DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA "REMEDIOS DE ESCALADA".

LOCALIDAD: Tío Pujio.

DEPARTAMENTO: General San Martín.

Provincia de Córdoba.

CUE: 1402778-00

**20.1 INSTALACIÓN DE GAS OBRA NUEVA** precios a julio de 2024

| Análisis                                   | Unid. | Cant. | P. unitario   | Subtotal               |
|--|-------|-------|---------------|------------------------|
| <b>CANALIZACIONES</b>                      |       |       |               |                        |
| Caño epoxi ø1"                             | ml    | 60,00 | \$ 15.500,00  | \$ 930.000,00          |
| Caño epoxi ø3/4"                           | ml    | 20,00 | \$ 8.522,00   | \$ 170.440,00          |
| Accesorios epoxi ø1"                       | ud    | 20    | \$ 4.140,00   | \$ 82.800,00           |
| Accesorios epoxi ø3/4"                     | ud    | 8     | \$ 4.764,70   | \$ 38.117,60           |
| Material de aporte                         | gl    | 1     | \$ 183.203,64 | \$ 183.203,64          |
| <b>ARTEFACTOS</b>                          |       |       |               |                        |
| Calefactor TB 5400kCal/h                   | ud    | 2     | \$ 320.000,00 | \$ 640.000,00          |
| <b>Materiales</b>                          |       |       |               | <b>\$ 2.044.561,24</b> |
| Especializado gas                          | hs    | 70,00 | \$ 13.169,39  | \$ 921.857,30          |
| Ayudante gas                               | hs    | 65,00 | \$ 9.498,87   | \$ 617.426,55          |
| <b>Mano de Obra</b>                        |       |       |               | <b>\$ 1.539.283,85</b> |
| <b>Total Instalación de gas OBRA NUEVA</b> |       |       |               | <b>\$ 3.583.845,09</b> |

**21.1 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO OBRA NUEVA** precios a julio de 2024

| Análisis  | Unid. | Cant. | P. unitario  | Subtotal               |
|---|-------|-------|--------------|------------------------|
| <b>SISTEMA DE ALARMA</b>                            |       |       |              |                        |
| Cañería + accesorios                                | ml    | 12,00 | \$ 18.400,00 | \$ 220.800,00          |
| Cableado  | ml    | 18,00 | \$ 5.899,30  | \$ 106.187,40          |
| Detectores de humo                                  | UD    | 2     | \$ 45.000,00 | \$ 90.000,00           |
| Sensores de gas                                     | UD    | 2     | \$ 85.310,00 | \$ 170.620,00          |
| Sensores de movimiento                              | UD    | 2     | \$ 45.000,00 | \$ 90.000,00           |
| Pulsadores de alarma                                | UD    | 1     | \$ 26.642,00 | \$ 26.642,00           |
| <b>PLAN DE EVACUACIÓN</b>                           |       |       |              |                        |
| Carteles de salida                                  | UD    | 1     | \$ 36.711,00 | \$ 36.711,00           |
| <b>EXTINCIÓN CON ELEMENTOS NO FIJOS</b>             |       |       |              |                        |
| Matafuegos ABC polvo químico x2,5kg                 | UD    | 1     | \$ 98.810,00 | \$ 98.810,00           |
| <b>Materiales</b>                                   |       |       |              | <b>\$ 839.770,40</b>   |
| Especializado                                       | hs    | 31,00 | \$ 9.755,10  | \$ 302.408,10          |
| Ayudante  | hs    | 38,20 | \$ 5.277,15  | \$ 201.587,13          |
| <b>Logística y Mano de Obra</b>                     |       |       |              | <b>\$ 503.995,23</b>   |
| <b>Total Instalación contra incendio OBRA NUEVA</b> |       |       |              | <b>\$ 1.343.765,63</b> |

21.1  
  
**FERNANDO M. GIANNONI**  
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

**ARIEL LEANDRO RETROCCHI**  
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

**RAFAELA BERTEA**  
 ARQUITECTA  
 M.P. 1-7483

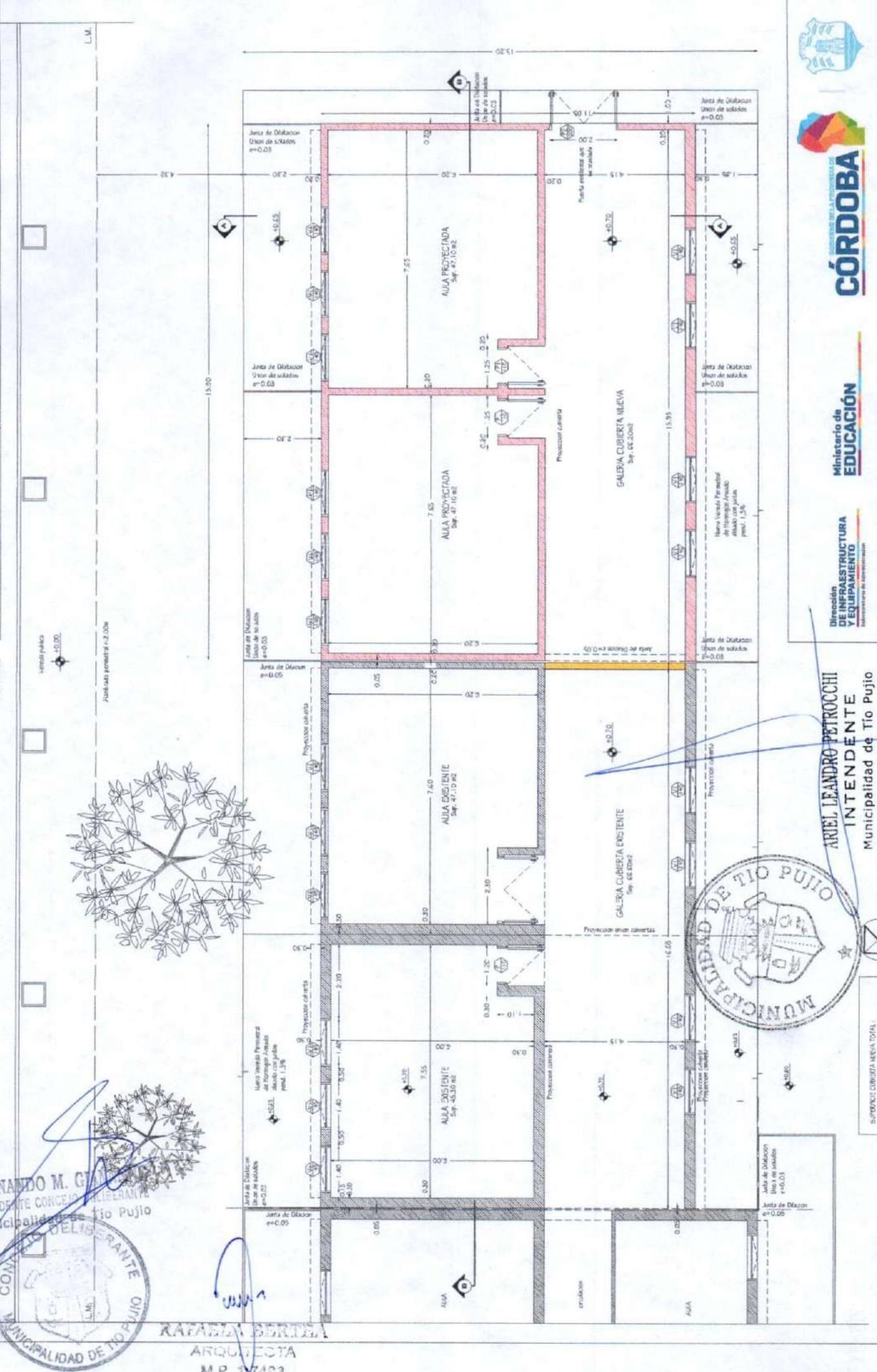


FICHA: PLANTA DE ARQUITECTURA sector a intervenir

ESCALA: 1 : 100

REFERENCIAS: RUBRO: ITEM:

CLAVES



FERNANDO M. G. PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE Municipalidad de Tío Pujio

KARLA BERRIO ARQUITECTA M.P. 17403



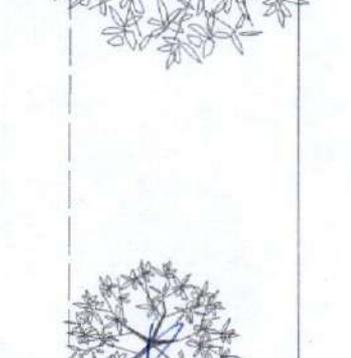
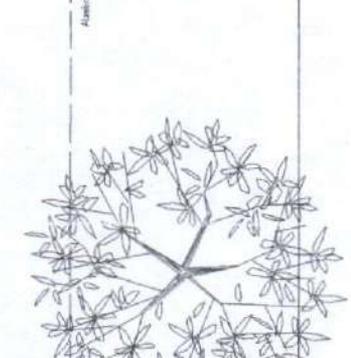
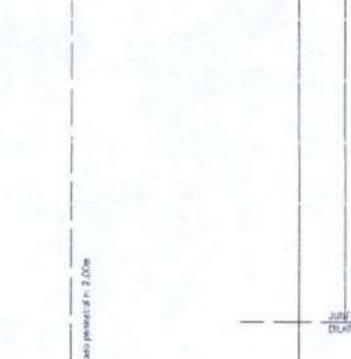
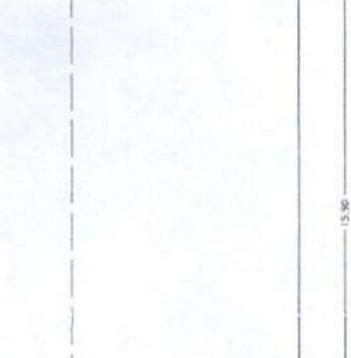
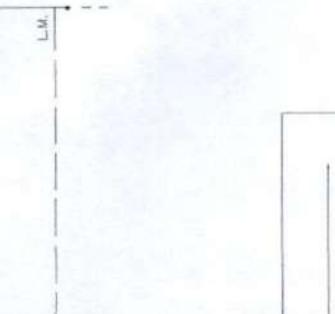
ARIEL LEANDRO PETROCCHI INTENDENTE Municipalidad de Tío Pujio

SUPERFICIE CUBIERTA AREA TOTAL: 115,77m<sup>2</sup>



Iluzangó N° 1351 Bº Nueva Córdoba - Tel. 0351 - 4476021 / 22 OBRA: Construcción de dos Aulas y galería de vinculación en la Escuela "Hermóbor de Escalada" CUE: 1402778-00 DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN PROVINCIA: CORDOBA LOCALIDAD: TÍO PUJIO

FICHA: ESCALA: REFERENCIAS  
 PLANO DE CUBIERTA 1 : 100 RUBRO: ITEM:



FERNANDO M. GONZALEZ  
 PRESIDENTE CONCEJO LIBERANTE  
 Municipalidad de Tio Pujio



RAFAELA BERTEA  
 ARQUITECTA  
 M.P. 1-7403

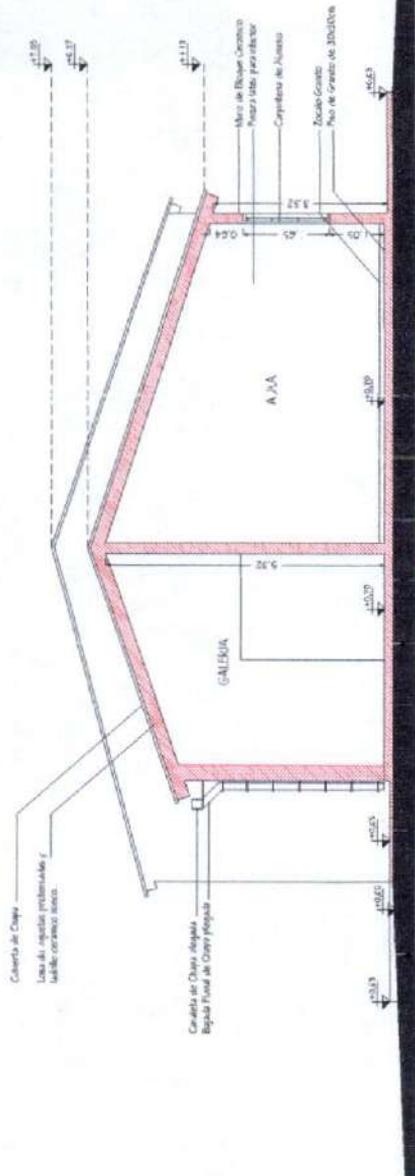


ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Tio Pujio

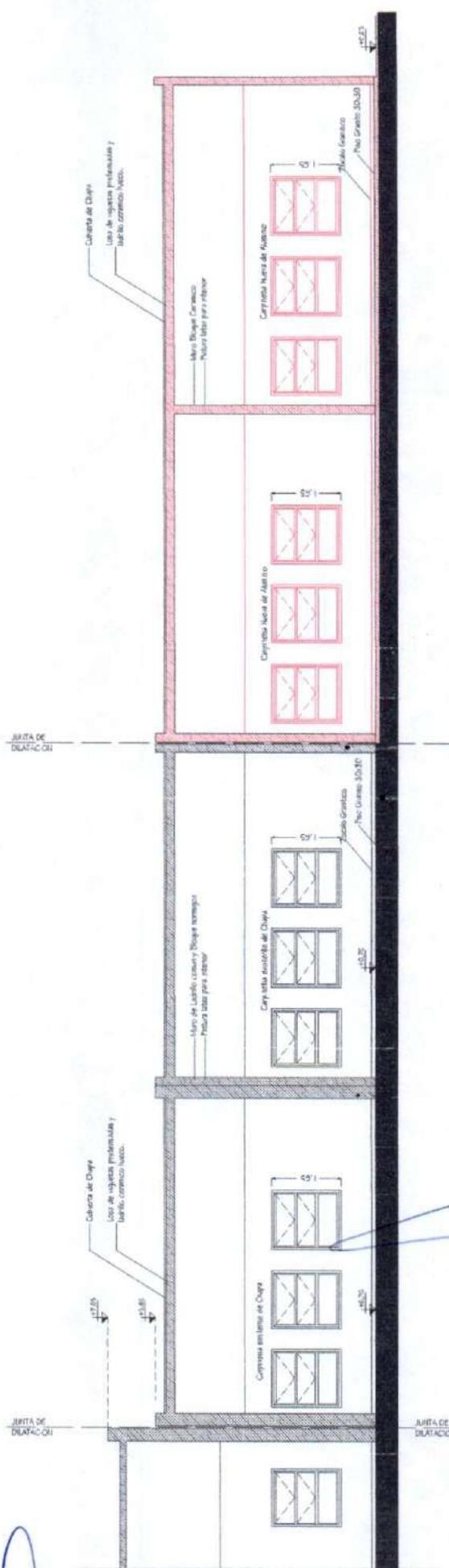


Ruzangó IF: 1351 B- Nueva Cordoba - Tel. 0051 - 4475021 / 22  
 OBRA: Construcción de dos aulas y galera de vacunación en la escuela "Hernández de Escobar"  
 CUÉ: 1402778-00 DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN PROVINCIA: CORDOBA

FICHA: ESCALA: REFERENCIAS  
 CORTES 1 :100 RUBRO:  
 sector a intervenir ITEM:



CORTE A - A



**FERNANDO M. GIANNONE**  
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
 Municipalidad de Tío Pujio

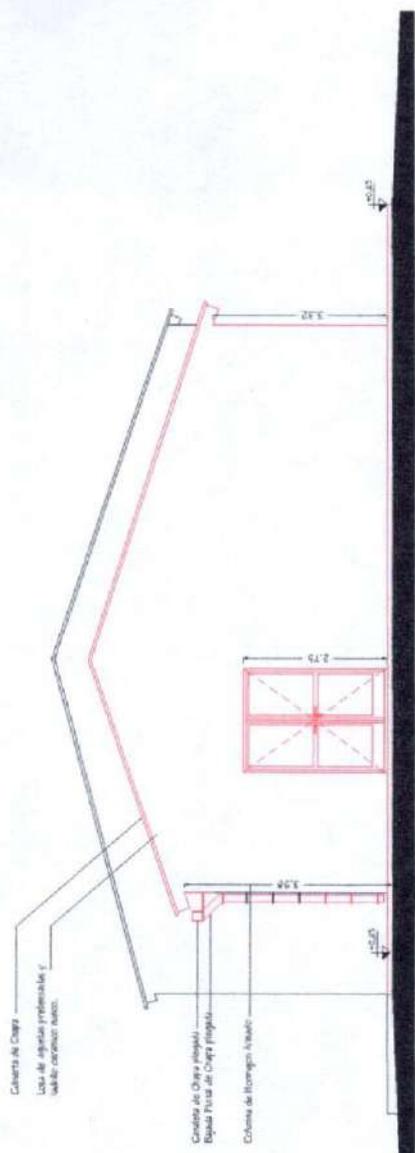
**RAFAELA BERTHA**  
 ARQUITECTA  
 M.P. 1-7483



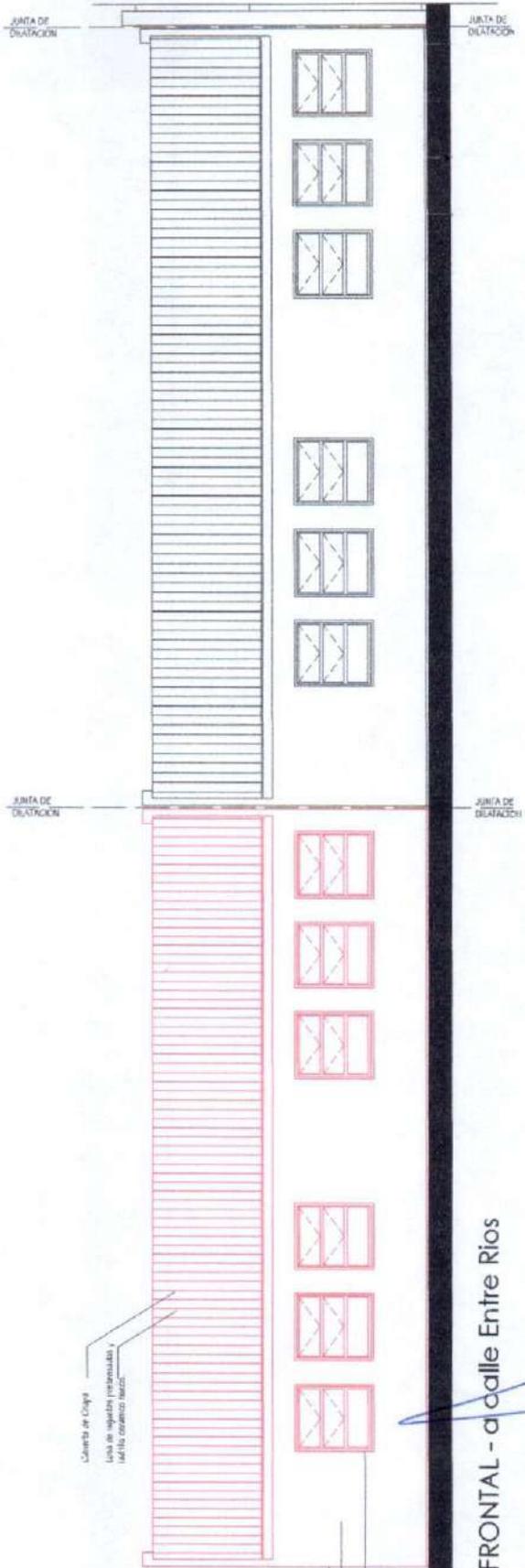
**ARIEL LEANDRO PETROCCHI**  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Tío Pujio

Iluzarigó N° 1351 B - Nueva Córdoba - Tel. 0351 - 4476001 / 22  
 OBRA: Construcción de dos aulas y galería de circulación en la Escuela "Fernando de Esquivel"  
 DEPARTAMENTO: GENERAL SAM MARTÍN PROVINCIA: CORDOBA  
 LOCALIDAD: TIO PUJIO

|   |                    |                                   |
|---|--------------------|-----------------------------------|
| FICHA:<br>FACHADAS<br>sector a intervenir | ESCALA:<br>1 : 100 | REFERENCIAS                       |
|   |                    | RUBRO:                      ITEM: |



FACHADA LATERAL - a patio



FACHADA FRONTAL - a calle Entre Rios

FERNANDO M. GIANNONE  
PRESIDENTE CONEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7403

*[Handwritten signature]*



ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

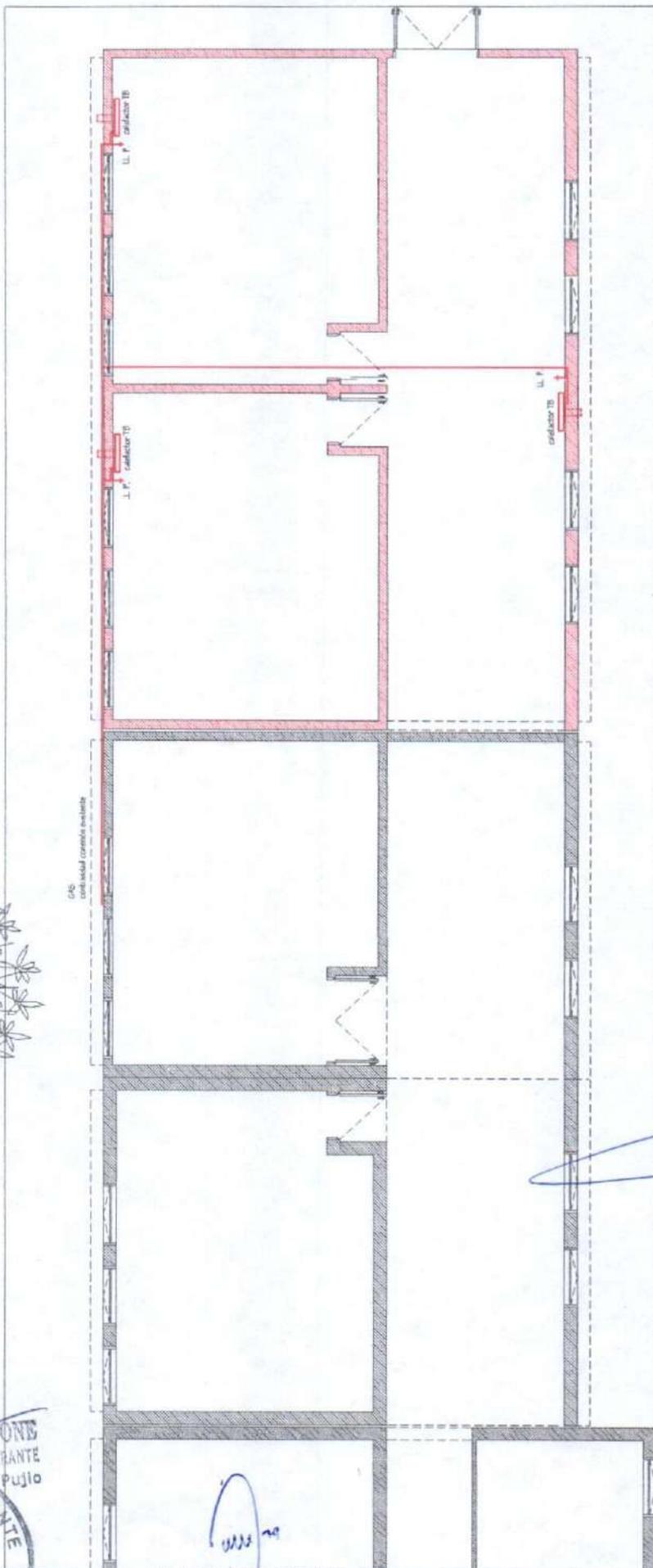
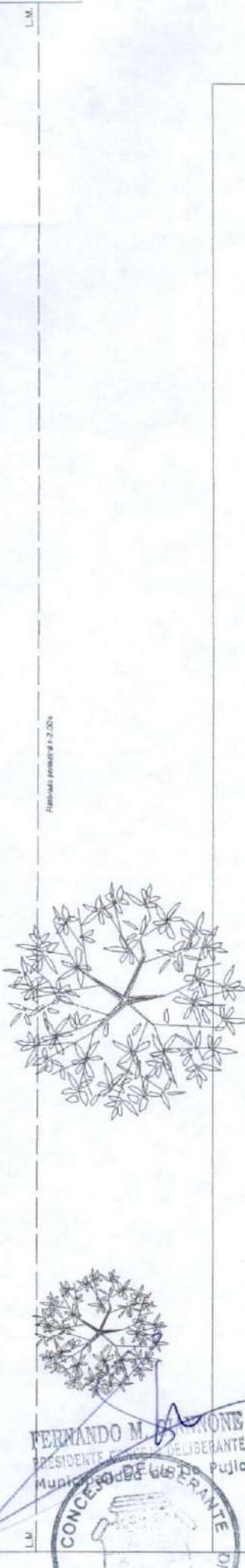


ILCIZMADO Nº 1351 Bº Nueva Córdoba - Tel. 0351 - 4476021 / 22  
OBRA: Construcción de dos aulas y gabieta de ventilación en la Escuela "Remedios de Escobar"  
DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN    PROVINCIA: CORDOBA  
LOCALIDAD: TIO PUJIO    CUI: 1402778-00



|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| FICHA:                | REFERENCIAS |
| PLANO DE INST. DE GAS | RUBRO:      |
| sector a intervenir   | ITEM:       |

|         |         |
|---------|---------|
| ESCALA: | 1 : 100 |
|---------|---------|



FERNANDO M. PINONE  
PRESIDENTE COMITÉ DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio

CONCESIONARIO  
Municipalidad de Tío Pujio

KAROLLA BERTHA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7403



ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio



**CÓRDOBA**  
 MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN

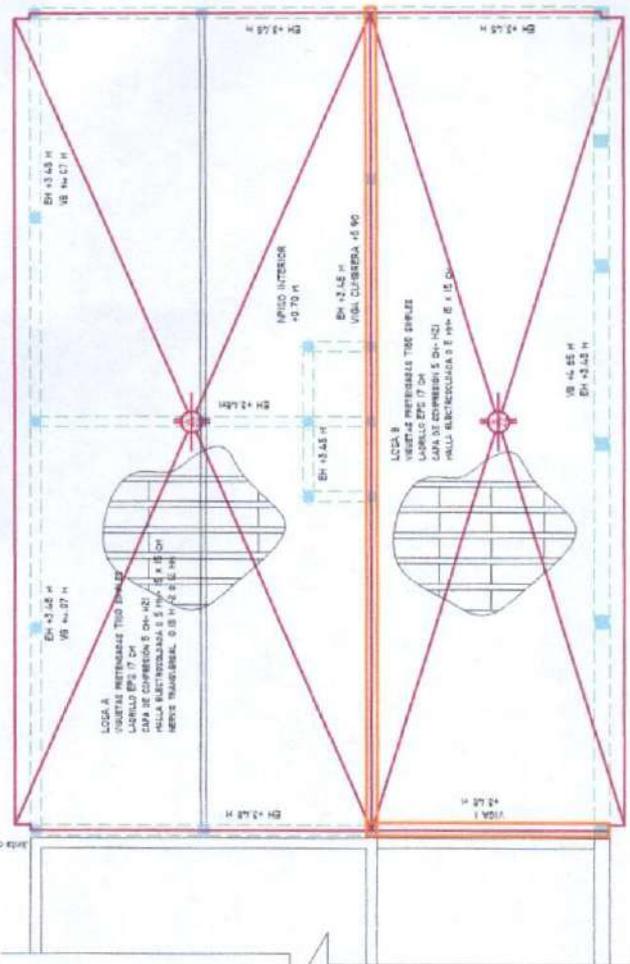
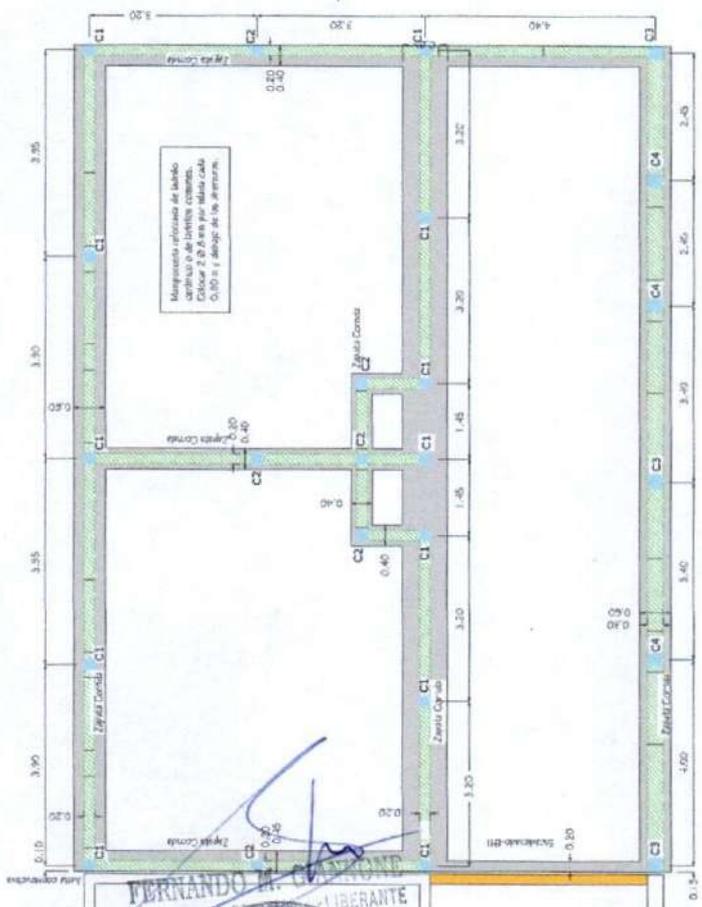
**Ministerio de EDUCACIÓN**

**Dirección DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**  
 MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN

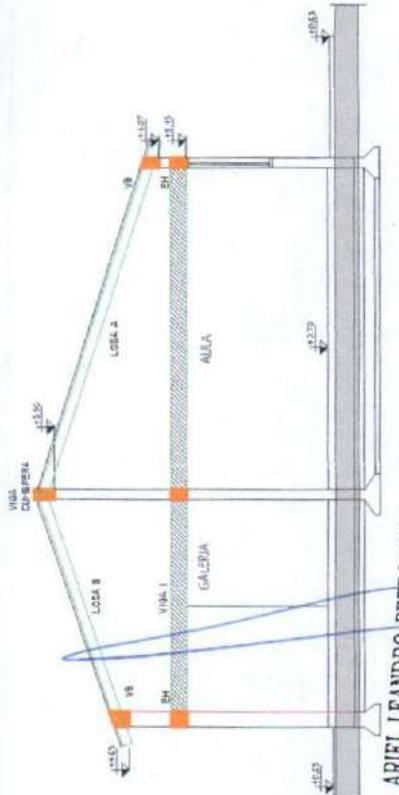
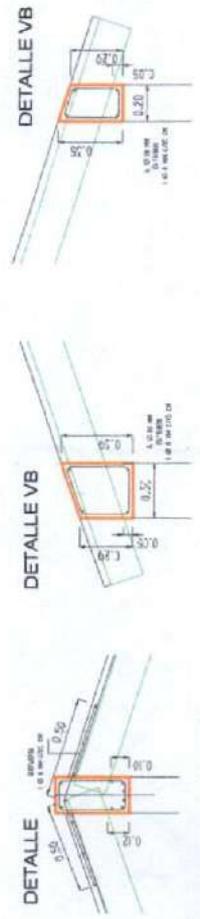
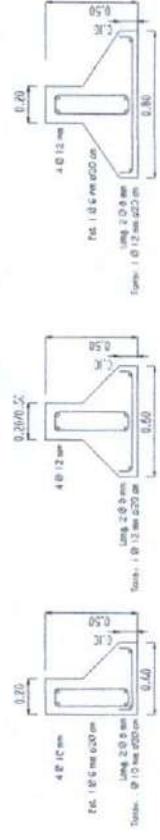
(Buzalgui) N° 1351 B° Nueva Córdoba - Tel. 0051 - 4476001 / 22  
 OBRA: Construcción de dos Aulas y galería de vinculación en la Escuela "Renovado de Escuelas"  
 CUI: 1402776-00  
 DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN  
 PROVINCIA: CORDOBA

FICHA: ESCALA: 1:100  
 ESTRUCTURA RUBRO: REFERENCIAS: ITEM:

sector a intervenir



ZAPATA CORRIDA



ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Tio Pujio

Dirección DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Ministerio de EDUCACIÓN



BUZARRO Nº 1351 Bº Nueva Córdoba - Tel. 0351 - 447602 / 1 / 32  
 OBRA: Construcción de dos aulas y galería de vinculación en la Escuela "Fernando de Escobar"  
 DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN PROVINCIA: CORDOBA  
 LOCALIDAD: TIO PUJIO

RAFAELA BERTHA  
 ARQUITECTA  
 M.P. 7403

FERNANDO M. ... PRESIDENTE DELIBERANTE  
 CONCEJA DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

FICHA:  
CARPINTERÍA

ESCALA:  
1 :100

REFERENCIAS

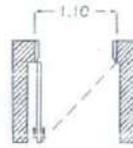
RUBRO:

ITEM:

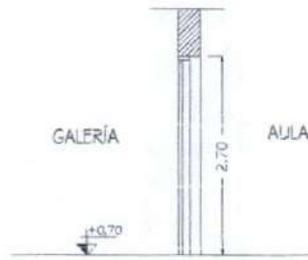
CANTIDAD: 2 unidades

MATERIAL: Aluminio

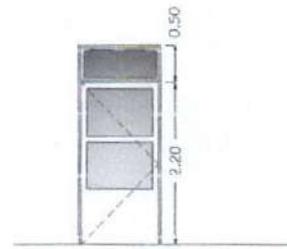
FORMA DE ABRIR: Batiente



PLANTA



CORTE



VISTA

MARCO: Aluminio: línea móderna, con premarco de aluminio

HOJA: Aluminio: línea móderna

VIDRIO: Vidrio de seguridad, laminado 3+3

CONTRAVIDRIO: Aluminio

ACABADO: Color blanco

SUP. DE ILUMINACIÓN: 1,49 m<sup>2</sup>

SUP. DE VENTILACIÓN: -

UBICACIÓN: Aulas



ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

RAFAELA BERTHA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483

Dirección  
DE INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO  
Subsecretaría de Administración

Ministerio de  
EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
CÓRDOBA



Ituzaingó N° 1351 B° Nueva Córdoba - Tel. 0351 - 4476021 / 22

OBRA: Construcción de dos Aulas y galería de vinculación en la Escuela "Remedios de Escalada" CUE: 1402778-00

LOCALIDAD: TÍO PUJIO

DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN

CUI:  
PROVINCIA: CORDOBA

FICHA:  
CARPINTERÍA

ESCALA:  
1 :100

REFERENCIAS

RUBRO:

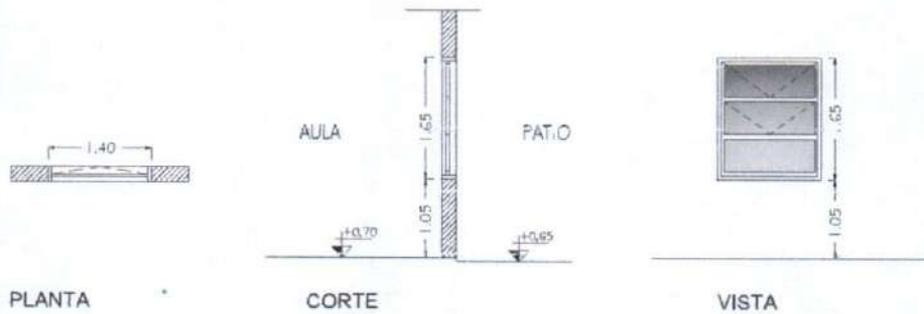
ITEM:

CANTIDAD: 10 unidades

MATERIAL: Aluminio

FORMA DE ABRIR: balancín (2 hojas)  
fijo (1 paño)

VI  
140



MARCO: Aluminio: línea móderna, con premarco de aluminio

HOJA: Aluminio: línea móderna

VIDRIO: Vidrio de seguridad, laminado 3+3

CONTRAVIDRIO: Aluminio

ACABADO: Color blanco

SUP. DE ILUMINACIÓN: 1.62 m2

SUP. DE VENTILACIÓN: 1.08 m2

UBICACIÓN: Aulas - Galería

FERNANDO M. GIANNINI  
PRESIDENTE CONCEJO  
Municipalidad de Tío Pujio



ARIEL LEANDRO PETROCCHI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tío Pujio

RAFAELA BERTEA  
ARQUITECTA  
M.P. 1-7483



Dirección  
DE INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO  
Subsecretaría de Administración

Ministerio de  
EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
CÓRDOBA



Ituzaingó Nº 1351 Bº Nueva Córdoba - Tel. 0351 - 4476021 / 22

OBRA: Construcción de dos Aulas y galería de vinculación en la Escuela "Remedios de Escalada" CUE: 1402778-00  
LOCALIDAD: TIO PUJIO

DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN CUI:  
PROVINCIA: CORDOBA



ANEXO I

| <b>PERSONAL PERMANENTE 2023</b> | NOVIEMBRE       | ENERO 2024      | FEBRERO 2024    | MARZO 2024      | ABRIL 2024      |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| CATEGORIAS                      | AUMENTO DEL 10% | AUMENTO DEL 10% | AUMENTO DEL 10% | AUMENTO DEL 25% | AUMENTO DEL 10% |
| 1                               | \$ 134.324,57   | \$ 147.757,03   | \$ 162.532,73   | \$ 203.165,91   | \$ 223.482,51   |
| 2                               | \$ 135.959,85   | \$ 149.555,83   | \$ 164.511,42   | \$ 205.639,27   | \$ 226.203,20   |
| 3                               | \$ 138.327,90   | \$ 152.160,68   | \$ 167.376,75   | \$ 209.220,94   | \$ 230.143,04   |
| 4                               | \$ 142.770,05   | \$ 157.047,06   | \$ 172.751,76   | \$ 215.939,71   | \$ 237.533,68   |
| 5                               | \$ 144.943,52   | \$ 159.437,88   | \$ 175.381,66   | \$ 219.227,08   | \$ 241.149,79   |
| 6                               | \$ 149.364,98   | \$ 164.301,48   | \$ 180.731,63   | \$ 225.914,54   | \$ 248.505,99   |
| 7                               | \$ 150.238,51   | \$ 165.262,36   | \$ 181.788,60   | \$ 227.235,75   | \$ 249.959,32   |
| 8                               | \$ 150.909,18   | \$ 166.000,10   | \$ 182.600,11   | \$ 228.250,14   | \$ 251.075,15   |
| 9                               | \$ 151.244,52   | \$ 166.368,97   | \$ 183.005,86   | \$ 228.757,33   | \$ 251.633,06   |
| 10                              | \$ 152.060,08   | \$ 167.266,09   | \$ 183.992,70   | \$ 229.990,88   | \$ 252.989,97   |
| 11                              | \$ 152.416,12   | \$ 167.657,73   | \$ 184.423,50   | \$ 230.529,38   | \$ 253.582,32   |
| 12                              | \$ 153.016,41   | \$ 168.318,05   | \$ 185.149,86   | \$ 231.437,32   | \$ 254.581,05   |
| 13                              | \$ 153.438,69   | \$ 168.782,55   | \$ 185.660,81   | \$ 232.076,01   | \$ 255.283,61   |
| 14                              | \$ 154.163,18   | \$ 169.579,49   | \$ 186.537,44   | \$ 233.171,80   | \$ 256.488,98   |
| 15                              | \$ 154.527,49   | \$ 169.980,24   | \$ 186.978,26   | \$ 233.722,83   | \$ 257.095,11   |
| 16                              | \$ 155.107,08   | \$ 170.617,79   | \$ 187.679,57   | \$ 234.599,46   | \$ 258.059,41   |
| 17                              | \$ 155.454,84   | \$ 171.000,32   | \$ 188.100,35   | \$ 235.125,44   | \$ 258.637,99   |
| 18                              | \$ 156.291,11   | \$ 171.920,22   | \$ 189.112,24   | \$ 236.390,30   | \$ 260.029,33   |
| 19                              | \$ 156.589,18   | \$ 172.248,10   | \$ 189.472,91   | \$ 236.841,14   | \$ 260.525,25   |
| 20                              | \$ 173.293,85   | \$ 190.623,23   | \$ 209.685,56   | \$ 262.106,95   | \$ 288.317,64   |
| 21                              | \$ 175.893,73   | \$ 193.483,11   | \$ 212.831,42   | \$ 266.039,27   | \$ 292.643,20   |
| 22                              | \$ 182.877,82   | \$ 201.165,60   | \$ 221.282,16   | \$ 276.602,70   | \$ 304.262,97   |
| 23                              | \$ 190.039,92   | \$ 209.043,91   | \$ 229.948,30   | \$ 287.435,37   | \$ 316.178,91   |
| 24                              | \$ 199.334,09   | \$ 219.267,50   | \$ 241.194,24   | \$ 301.492,81   | \$ 331.642,09   |

Los importes arriba expresado corresponden a los basicos de las categorias que conforman la Escala Salarial de la Municipalidad de Tío Pujio , en las mismas no estan contempladas las demas bonificaciones como ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ANTIGÜEDAD ETC



FERNANDO M. GIANFONE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



**ANEXO II**

**PERSONAL JORNALIZADO**

| CATEGORIA | IMPORTE X DIA<br>AÑO 2023<br>NOVIEMBRE | ENERO 2024<br>(10%) | FEBRERO 2024<br>(10%) | MARZO 2024<br>(25%) | ABRIL 2024<br>(10%) |
|-----------|--|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|
| I         | \$ 6.996,50                            | \$ 7.696,15         | \$ 8.465,77           | \$ 10.582,21        | 11.640,43           |
| II        | \$ 5.928,40                            | \$ 6.521,24         | \$ 7.173,36           | \$ 8.966,70         | 9.863,37            |
| III       | \$ 5.419,18                            | \$ 5.961,10         | \$ 6.557,21           | \$ 8.196,52         | 9.016,17            |

| CATEGORIA | IMPORTE X DIA<br>FERIADO/DOMI<br>NGO AÑO 2023<br>NOVIEMBRE | ENERO 2024<br>(10%) | FEBRERO 2024<br>(10%) | MARZO 2024<br>(25%) | ABRIL 2024<br>(10%) |
|-----------|--|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|
| I         | \$ 10.519,59   | \$ 11.571,55        | \$ 12.728,71          | \$ 15.910,89        | 17.501,97           |
| II        | \$ 9.832,36  | \$ 10.815,60        | \$ 11.897,16          | \$ 14.871,45        | 16.358,59           |
| III       | \$ 7.505,72  | \$ 8.256,29         | \$ 9.081,92           | \$ 11.352,39        | 12.487,63           |

| CATEGORIA | IMPORTE X<br>HORA EXTRA<br>AÑO 2023<br>(NOVIEMBRE ) | ENERO 2024<br>(10%) | FEBRERO 2024<br>(10%) | MARZO 2024<br>(25%) | ABRIL 2024<br>(10%) |
|-----------|---|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|
| I         | \$ 1.391,39   | \$ 1.530,52         | \$ 1.683,58           | \$ 2.104,47         | \$ 2.314,92         |
| II        | \$ 1.208,91   | \$ 1.329,80         | \$ 1.462,78           | \$ 1.828,47         | \$ 2.011,32         |
| III       | \$ 1.163,29   | \$ 1.279,62         | \$ 1.407,58           | \$ 1.759,48         | \$ 1.935,42         |

| CATEGORIA | IMPORTE X<br>HORA<br>FERIADA/DOMI<br>NGO AÑO<br>2023(novimb<br>re<br>2023) | ENERO 2024<br>(10%) | FEBRERO 2024<br>(10%) | MARZO 2024<br>(25%) | ABRIL 2024<br>(10%) |
|-----------|--|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|
| I         | \$ 2.030,05  | \$ 2.233,06         | \$ 2.456,37           | \$ 3.070,46         | \$ 3.377,50         |
| II        | \$ 1.687,91  | \$ 1.856,70         | \$ 2.042,37           | \$ 2.552,96         | \$ 2.808,26         |
| III       | \$ 1.528,24  | \$ 1.681,07         | \$ 1.849,17           | \$ 2.311,47         | \$ 2.542,61         |



**ANEXO III**

**AUTORIDADES SUPERIORES**

| CARGO             | 25%               |                         | 10%               |                         | NETO            |
|-------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-----------------|
|                   | BASICO MARZO 2024 | GTOS DE REP. MARZO 2024 | BASICO ABRIL 2024 | GTOS DE REP. ABRIL 2024 |                 |
| Intendente        | \$ 1.021.823,69   | \$ 453.543,63           | \$ 1.124.006,06   | \$ 498.897,99           | \$ 1.209.063,51 |
| Sec. De Gobierno  | \$ 868.247,87     | \$ 424.216,28           | \$ 955.072,65     | \$ 466.637,90           | \$ 1.059.174,36 |
| Asesor Letrado    | \$ 828.002,45     | \$ 286.989,09           | \$ 910.802,70     | \$ 315.688,00           | \$ 913.735,57   |
| Sec. Hab. C.Delib | \$ 238.683,20     | \$ 41.304,21            | \$ 262.551,52     | \$ 45.434,63            | \$ 229.449,68   |
| Sec.T.de Ctas     | \$ 238.683,20     | \$ 41.304,21            | \$ 262.551,52     | \$ 45.434,63            | \$ 229.449,68   |
| Coord. Ser.PuB.   | \$ 809.655,78     | \$ 281.706,52           | \$ 890.621,36     | \$ 309.877,17           | \$ 894.371,41   |

Los importes arribas exprésador de las Autoridades Superiores de la Municipalidad de Tío Pujio no se encuentran contemplados los descuentos de las cargas sociales, las rondan el 25.5% mismas



*[Firma manuscrita]*  
**FERNANDO M. GARCÍA**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 Municipalidad de Tío Pujio



**ANEXO IV**

**CUADRO COMPARATIVO DE LOS CARGOS CUBIERTOS ENTRE EL PRESUPUESTO  
AÑO 2023 Y PRESUPUESTO AÑO 2024**

| AÑO 2023                         |                      | AÑO 2024                         |                      |
|----------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| CARGOS                           | CANTIDAD DE PERSONAL | CARGOS                           | CANTIDAD DE PERSONAL |
| <b>Aut. Superiores. C.Delib.</b> |                      | <b>Aut. Superiores. C.Delib.</b> |                      |
| Intendente                       | 1                    | Intendente                       | 1                    |
| Sec.de Gobierno                  | 1                    | Sec.de Gobierno                  | 1                    |
| Asesor Letrado                   | 1                    | Asesor Letrado                   | 1                    |
| Sec. H.C.Deliberante             | 1                    | Sec. H.C.Deliberante             | 1                    |
| Sec. T. Ctas                     | 1                    | Sec. T. Ctas                     | 1                    |
| Coord.Serv.Publicos              | 1                    | Coord.Serv.Publicos              | 1                    |
|                                  | <b>6</b>             |                                  | <b>6</b>             |
| <b>Pers.Sup.Jerarquica</b>       |                      | <b>Pers.Sup.Jerarquica</b>       |                      |
| S. Jerarq. I (24)                | 1 (*)                | S. Jerarq. I (24)                | 1 (*)                |
| S. Jerarq.III (22)               | 1 (**)               | S. Jerarq.III (22)               | 3(**)                |
| S. Jerarq.V (20)                 | 3                    | S. Jerarq.V (20)                 | 1                    |
|                                  | <b>5</b>             |                                  | <b>5</b>             |
| <b>Pers.Sup.Admin.</b>           |                      |                                  |                      |
| Adm.Sup. I (18)                  | 0                    | Adm.Sup. I (18)                  | 1                    |
| Adm.Sup. II (17)                 | 1                    | Adm.Sup. II (17)                 | 3                    |
| Adm.Sup. III (16)                | 1                    | Adm.Sup. III (16)                | 1                    |
|                                  | <b>2</b>             |                                  | <b>5</b>             |
| <b>Pers. Aux.Admin.</b>          |                      |                                  |                      |
| Pers. Aux.Admin. I (15)          | 1                    | Pers. Aux.Admin. I (15)          | 1                    |
|                                  | <b>1</b>             |                                  | <b>1</b>             |
| <b>Per.Adm. De Ejec.I (10)</b>   | 0                    | <b>Per.Adm. De Ejec.I (10)</b>   | 0                    |
|                                  | <b>0</b>             |                                  | <b>0</b>             |
| <b>Pers. Profesional</b>         |                      | <b>Pers. Profesional</b>         |                      |
| Profes.VIII (20)                 | 0                    | Profes.VIII (20)                 | 1                    |
| Profes.VIII (18)                 | 0                    | Profes.VIII (18)                 | 1                    |
| Profes.VIII (17)                 | 1                    | Profes.VIII (17)                 | 0                    |
|                                  | <b>1</b>             |                                  | <b>2</b>             |
| <b>Pers. Tecnico</b>             |                      | <b>Pers. Tecnico</b>             |                      |
| Pers. Tecnico II (16)            | 0                    | Pers. Tecnico II (16)            | 0                    |
|                                  | <b>0</b>             |                                  | <b>0</b>             |



| Pers.Sup.Maest. Y Sv.Grales   |                 | Pers.Sup.Maest. Y Sv.Grales   |                 |
|-------------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------------|
| P.S.Maest.Sv.G. II (18)       | 0               | P.S.Maest.Sv.G. II (18)       | 1               |
| P.S.Maest.Sv.G. II (16)       | 0               | P.S.Maest.Sv.G. II (16)       | 1               |
| P.S.Maest.Sv.G. II (15)       | 0               | P.S.Maest.Sv.G. II (15)       | 4               |
| P.S.Maest.Sv.G. II (13)       | 4               | P.S.Maest.Sv.G. II (13)       | 0               |
| P.S.Maest.Sv.G. IV (12)(8)    | 2               | P.S.Maest.Sv.G. IV (12)(8)    | 0               |
| P.S.Maest.Sv.G. IV (11)       | 0               | P.S.Maest.Sv.G. IV (11)       | 0               |
|                               | <b>6</b>        |                               | <b>6</b>        |
| Pers.Maest.y.SV Grales        |                 | Pers.Maest.y.SV Grales        |                 |
| Maest. Y . Ser.Grales I (8)   | 0               | Maest. Y . Ser.Grales I (8)   | 0               |
| Maest. Y . Ser.Grales III (6) | 0               | Maest. Y . Ser.Grales III (6) | 0               |
| Maest. Y . Ser.Grales III (4) | 0               | Maest. Y . Ser.Grales III (4) | 0               |
|                               | <b>0</b>        |                               | <b>0</b>        |
| <b>RESUMEN</b>                | <b>AÑO 2023</b> |                               | <b>AÑO 2024</b> |
| <b>PLANTA POLITICA</b>        | 6               |                               | 6               |
| <b>PLANTA PERMANENTE</b>      | 15              |                               | 19              |

(\* )Superior Jerarquico I Categoria 24: Existe un cargo con retencion por Licencia de Cargo Politico (Secretaria de Gobierno).

(\*\*) Superior Jerarquico III Categoria 22: Existe un cargo con retencion por Licencia de Cargo Politico Coordinador de Serv.Publicos



FELICIANO M. GENTILE  
Intendente  
Municipalidad de Tío Pujio



Municipalidad de Tío Pujio

### PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 3.1.02.08

| CUENTA       | TIPO | DESCRIPCION                                     | PRESUPUESTO             |
|--------------|------|---|-------------------------|
| 1            | PT   | <b>INGRESOS CORRIENTES</b>                      | <b>1.447.997.000,00</b> |
| 1.1          | PT   | <b>INGRESOS DE JURIDICION MUNICIPAL</b>         | <b>734.497.000,00</b>   |
| 1.1.01       | PT   | <b>INGRESOS TRIBUTARIOS(Tasas y Contribuc)</b>  | <b>698.797.000,00</b>   |
| 1.1.01.01    | PI   | Contrib.que Inciden s/Inmuebles                 | 56.000.000,00           |
| 1.1.01.02    | PI   | Cont.que Inc.s/la Act.Comerc.Ind.y Sv.          | 251.300.000,00          |
| 1.1.01.03    | PI   | Contrib.que Inciden s/Espect.y Diver.Púb        | 1.000.000,00            |
| 1.1.01.07    | PI   | Derechos de Insp.y.Cont.Pesas y Medidas         | 500.000,00              |
| 1.1.01.08    | PI   | Contrib.que Incicen s/los Cementerios           | 1.500.000,00            |
| 1.1.01.10    | PI   | Contrib.que Inciden s/Publicidad y Propa        | 100.000,00              |
| 1.1.01.11    | PI   | Cont.Lpor Serv.Relat.a la Const.Obras Prv       | 1.000.000,00            |
| 1.1.01.14    | PI   | Derechos de Oficina                             | 5.000.000,00            |
| 1.1.01.15    | PI   | Tasa por Servicio de Registro Civil             | 300.000,00              |
| 1.1.01.16    | PI   | Otros Tributos                                  | 597.000,00              |
| 1.1.01.18    | PT   | <b>Tributos corresp. Ejercicios Anteriores</b>  | <b>141.500.000,00</b>   |
| 1.1.01.18.01 | PI   | Trib.Ejerc.Ant: Inmuebles                       | 25.000.000,00           |
| 1.1.01.18.02 | PI   | Trib.Ej.Ant: s/Act.Com, Ind. y Sv.              | 80.000.000,00           |
| 1.1.01.18.03 | PI   | Trib.Ejerc.Ant.:Automotores                     | 36.000.000,00           |
| 1.1.01.18.04 | PI   | Tributos Ejerc.Ant: Varios                      | 500.000,00              |
| 1.1.01.19    | PI   | Imp.Munic.que Inc.s/Veh.Aut.Acop.y.Sim.         | 120.000.000,00          |
| 1.1.01.20    | PI   | Tasa por Alumbrado Público                      | 120.000.000,00          |
| 1.1.02       | PT   | <b>OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL</b> | <b>35.700.000,00</b>    |
| 1.1.02.01    | PT   | <b>Rentas que Produce el Patrim. Municipal</b>  | <b>6.700.000,00</b>     |
| 1.1.02.01.01 | PI   | Cementerio Nichos y Terrenos                    | 4.500.000,00            |
| 1.1.02.01.02 | PI   | Fletes y Acarreos                               | 100.000,00              |
| 1.1.02.01.03 | PI   | Ingreso Polideportivo                           | 100.000,00              |
| 1.1.02.01.04 | PI   | Rentas Varias                                   | 1.000.000,00            |
| 1.1.02.01.05 | PI   | Intereses Plazo Fijo                            | 1.000.000,00            |
| 1.1.02.03    | PI   | Multas  | 2.000.000,00            |
| 1.1.02.04    | PT   | <b>Ingresos por Contribución de Mejoras</b>     | <b>7.500.000,00</b>     |
| 1.1.02.04.01 | PI   | Obra:Cordón Cuneta                              | 6.500.000,00            |
| 1.1.02.04.02 | PI   | Obra: Pavimento                                 | 1.000.000,00            |
| 1.1.02.05    | PI   | Subvenciones, Donaciones y Legados              | 1.000.000,00            |
| 1.1.02.06    | PI   | Eventuales e Imprevistos                        | 10.000.000,00           |
| 1.1.02.07    | PI   | Sist.Autogestión en Disp.Municipal              | 8.500.000,00            |
| 1.2          | PT   | <b>INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES</b>         | <b>713.500.000,00</b>   |
| 1.2.01       | PT   | <b>PARTICIPACION EN IMP.PROVINCIALES Y NAC.</b> | <b>563.400.000,00</b>   |
| 1.2.01.02    | PT   | <b>COPARTICIPACION IMPOSITIVA</b>               | <b>468.400.000,00</b>   |
| 1.2.01.02.01 | PI   | Coparticipación Impositiva Año 2024             | 415.000.000,00          |
| 1.2.01.02.02 | PI   | Coparticipación Impositiva Ej.Anteriores        | 30.000.000,00           |
| 1.2.01.02.03 | PI   | Fdo Comp.Imp.al Cheque Año 2024                 | 1.600.000,00            |
| 1.2.01.02.04 | PI   | Fdo.Comp.Imp.al Cheque Ej.Anteriores            | 100.000,00              |
| 1.2.01.02.05 | PI   | FASAMU  | 20.000.000,00           |
| 1.2.01.02.06 | PI   | FASAMU Ej. Anteriores                           | 500.000,00              |



FERNANDO GIANNONE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



Municipalidad de Tío Pujio

### PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 3.1.02.08

| CUENTA       | TIPO | DESCRIPCION                                     | PRESUPUESTO           |
|--------------|------|---|-----------------------|
| 1.2.01.02.07 | PI   | BONO NACIONAL PARA EL CONSENSO FISCAL           | 1.000.000,00          |
| 1.2.01.02.08 | PI   | BONO NAC. P/CONSENSO FISCAL Ej. Años Anteriores | 200.000,00            |
| 1.2.01.05    | PT   | <b>FO.FIN.DES.</b>                              | <b>51.500.000,00</b>  |
| 1.2.01.05.01 | PI   | FO.FIN.DES. Año 2024                            | 50.000.000,00         |
| 1.2.01.05.02 | PI   | FO.FIN.DES. Ejercicios Anteriores               | 1.500.000,00          |
| 1.2.01.06    | PT   | <b>Fondo para Mant.Edif.Esc.Pciales</b>         | <b>42.500.000,00</b>  |
| 1.2.01.06.01 | PI   | FODEMEEP Año 2024                               | 40.000.000,00         |
| 1.2.01.06.02 | PI   | FODEMEEP Ejercicios Anteriores                  | 2.500.000,00          |
| 1.2.01.07    | PT   | <b>Fondo Desent.Mant.Mov.y Edif.Policiales</b>  | <b>1.000.000,00</b>   |
| 1.2.01.07.01 | PI   | FOMEPA Año 2024                                 | 1.000.000,00          |
| 1.2.02       | PT   | <b>APORTES NO REINTEGRABLES</b>                 | <b>136.100.000,00</b> |
| 1.2.02.01    | PT   | <b>SUBVENSIONES Y SUBSIDIOS</b>                 | <b>125.100.000,00</b> |
| 1.2.02.01.01 | PI   | Subvenciones y Sub.Nacionales                   | 5.000.000,00          |
| 1.2.02.01.02 | PI   | Subvenciones y Sub.Pciales y PAM                | 30.000.000,00         |
| 1.2.02.01.03 | PI   | Subvenciones y otros subsidios                  | 100.000,00            |
| 1.2.02.01.06 | PI   | Programa Nacional Argentina Hace                | 90.000.000,00         |
| 1.2.02.03    | PT   | <b>Minist.Transp.:Boleto Educ.Gratuito</b>      | <b>4.000.000,00</b>   |
| 1.2.02.03.01 | PI   | Boleto Educativo Gratuito Año 2024              | 3.000.000,00          |
| 1.2.02.03.02 | PI   | Boleto Educativo Gratuito Ej.Ant.               | 1.000.000,00          |
| 1.2.02.04    | PT   | <b>Minist.Educ:Plan Fed.Limp.Esc.Púb.</b>       | <b>7.000.000,00</b>   |
| 1.2.02.04.01 | PI   | Gestión Int.Serv.Limp.en Est.Educat.            | 7.000.000,00          |
| 1.2.03       | PT   | <b>OTROS INGRESOS/OTRAS JURIDICCIONES</b>       | <b>14.000.000,00</b>  |
| 1.2.03.03    | PT   | <b>Aportes Pciales y/o Nac.de Ot.Ley.Especi</b> | <b>10.000.000,00</b>  |
| 1.2.03.03.02 | PI   | Plan SUMAR                                      | 10.000.000,00         |
| 1.2.03.04    | PT   | <b>APORTES DEL MINIST.DE EDUC.</b>              | <b>4.000.000,00</b>   |
| 1.2.03.04.02 | PI   | AP.MIN.EDUC:CONST.AULAS IPEN 172                | 1.500.000,00          |
| 1.2.03.04.05 | PI   | Ap.Min.Educ:Con.Bat.San.E.F.J.S.Oro             | 1.500.000,00          |
| 1.2.03.04.06 | PI   | Ap. Min.Educ:Repara.Techo SUM Fray Reg. Delgado | 1.000.000,00          |
| 2            | PT   | <b>INGRESOS DE CAPITAL</b>                      | <b>182.900.000,00</b> |
| 2.1          | PT   | <b>USO DEL CREDITO</b>                          | <b>113.000.000,00</b> |
| 2.1.02       | PT   | <b>DE INSTITUCIONES BANCARIAS</b>               | <b>101.000.000,00</b> |
| 2.1.02.01    | PI   | Banco Pcia de Córdoba                           | 100.000.000,00        |
| 2.1.02.02    | PI   | Otras Instituciones Bancarias                   | 1.000.000,00          |
| 2.1.03       | PT   | <b>DE GOBIERNO PCIAL Y NACIONAL</b>             | <b>11.000.000,00</b>  |
| 2.1.03.01    | PI   | Fdo Crédito Unidad Pcia-Municipio               | 10.000.000,00         |
| 2.1.03.03    | PI   | Fondo de Desarrollo Urbano                      | 1.000.000,00          |
| 2.1.04       | PT   | <b>DE OTRAS INSTITUCIONES</b>                   | <b>1.000.000,00</b>   |
| 2.1.04.03    | PI   | Otros   | 1.000.000,00          |
| 2.2          | PT   | <b>REEMBOLSO DE PRESTAMOS</b>                   | <b>26.500.000,00</b>  |
| 2.2.01       | PT   | <b>DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS</b>   | <b>26.500.000,00</b>  |
| 2.2.01.01    | PI   | Aportes Beneficiarios Viviendas Sociales        | 20.000.000,00         |
| 2.2.01.02    | PI   | Aportes Beneficiarios Vív. Municipales          | 6.500.000,00          |
| 2.3          | PT   | <b>VENTAS DE BIENES PATRIMONIALES</b>           | <b>26.300.000,00</b>  |



FERNANDO M. GIANNONE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Tío Pujio

### PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS  
PERIODO: ANUAL 2024  
CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO  
HASTA: 3.1.02.08

| CUENTA        | TIPO      | DESCRIPCION                                   | PRESUPUESTO             |
|---------------|-----------|---|-------------------------|
| <b>2.3.01</b> | <b>PT</b> | <b>BIENES MUEBLES</b>                         | <b>16.300.000,00</b>    |
| 2.3.01.01     | PI        | Herramientas, Maquinarias y Equipos           | 100.000,00              |
| 2.3.01.02     | PI        | Muebles de Oficina, Maq., Moblaj. y Artef.    | 100.000,00              |
| 2.3.01.03     | PI        | Medios de Transp., Vehic., Camiones, Etc.     | 100.000,00              |
| 2.3.01.04     | PI        | Vtas. Chapa Patente, Suplem, Carnets, Etc.    | 15.000.000,00           |
| 2.3.01.05     | PI        | Otras Ventas                                  | 1.000.000,00            |
| <b>2.3.02</b> | <b>PT</b> | <b>BIENES INMUEBLES</b>                       | <b>10.000.000,00</b>    |
| 2.3.02.01     | PI        | Venta de Terrenos Municipales                 | 10.000.000,00           |
| <b>2.4</b>    | <b>PT</b> | <b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>              | <b>17.100.000,00</b>    |
| <b>2.4.02</b> | <b>PT</b> | <b>EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANT.</b> | <b>17.100.000,00</b>    |
| 2.4.02.01     | PI        | Caja  | 7.000.000,00            |
| 2.4.02.02     | PI        | Bancos  | 10.000.000,00           |
| 2.4.02.03     | PI        | Plazo Fijo                                    | 100.000,00              |
| <b>3</b>      | <b>PT</b> | <b>NO CLASIFICADOS</b>                        | <b>96.200.000,00</b>    |
| <b>3.1</b>    | <b>PT</b> | <b>CUENTAS DE ORDEN</b>                       | <b>96.200.000,00</b>    |
| <b>3.1.01</b> | <b>PT</b> | <b>POR TRABAJOS PUBLICOS</b>                  | <b>200.000,00</b>       |
| 3.1.01.01     | PI        | Fondo de Reparación                           | 100.000,00              |
| 3.1.01.02     | PI        | Garantía de Licitaciones                      | 100.000,00              |
| <b>3.1.02</b> | <b>PT</b> | <b>OTRAS CAUSAS</b>                           | <b>96.000.000,00</b>    |
| 3.1.02.01     | PI        | Retención 18% Ap. Personal                    | 68.000.000,00           |
| 3.1.02.02     | PI        | Retención APROSS                              | 24.000.000,00           |
| 3.1.02.03     | PI        | Retención Seguro de Vida                      | 1.000.000,00            |
| 3.1.02.04     | PI        | Retención Cuota Sindical                      | 1.000.000,00            |
| 3.1.02.05     | PI        | Retenciones Judiciales                        | 500.000,00              |
| 3.1.02.06     | PI        | Honorarios de Procuración                     | 500.000,00              |
| 3.1.02.08     | PI        | Otras Retenciones                             | 1.000.000,00            |
| <b>TOTAL:</b> |           |   | <b>1.727.097.000,00</b> |

Cantidad de Cuentas: 112



**FERNANDO M. GIANNONE**  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



Municipalidad de Tío Pujio

### PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 3.1.01.02.08

| CUENTA                | TIPO | DESCRIPCION                                     | PRESUPUESTO             |
|-----------------------|------|---|-------------------------|
| 1                     | PT   | <b>EROGACIONES CORRIENTES</b>                   | <b>1.030.697.000,00</b> |
| 1.1                   | PT   | <b>FUNCIONAMIENTO</b>                           | <b>900.239.000,00</b>   |
| 1.1.01                | PT   | <b>PERSONAL</b>                                 | <b>336.436.000,00</b>   |
| 1.1.01.01             | PT   | <b>PERSONAL PERMANENTE</b>                      | <b>169.236.000,00</b>   |
| 1.1.01.01.01          | PT   | <b>Sueldos Básicos</b>                          | <b>56.135.000,00</b>    |
| 1.1.01.01.01.01       | PT   | <b>Autoridades Superiores HCD y HTC</b>         | <b>29.502.000,00</b>    |
| 1.1.01.01.01.01.01    | PI   | Intendente                                      | 10.000.000,00           |
| 1.1.01.01.01.01.01.02 | PI   | Secretario De Gobierno                          | 8.000.000,00            |
| 1.1.01.01.01.01.01.03 | PI   | Asesor Letrado                                  | 4.000.000,00            |
| 1.1.01.01.01.01.01.04 | PI   | Secretario Habilitado C.D                       | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.01.05 | PI   | Secretario Trib. de Ctas                        | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.01.06 | PI   | Coordinador de Serv.Púb.                        | 7.500.000,00            |
| 1.1.01.01.01.01.02    | PT   | <b>Personal Superior Jerárquico</b>             | <b>5.200.000,00</b>     |
| 1.1.01.01.01.01.02.01 | PI   | SUPERIOR JERARQUICO I                           | 100.000,00              |
| 1.1.01.01.01.01.02.03 | PI   | Superior Jerárquico III                         | 100.000,00              |
| 1.1.01.01.01.01.02.05 | PI   | Superior Jerárquico V                           | 5.000.000,00            |
| 1.1.01.01.01.01.03    | PT   | <b>Personal Superior Administrativo</b>         | <b>2.102.000,00</b>     |
| 1.1.01.01.01.01.03.01 | PI   | Administrativo Sup. XVI                         | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.03.02 | PI   | Administrativo Sup.VXII                         | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.03.03 | PI   | Administrativo Sup.XVIII                        | 2.100.000,00            |
| 1.1.01.01.01.01.04    | PT   | <b>Personal Auxiliar Administrativo</b>         | <b>2.111.000,00</b>     |
| 1.1.01.01.01.01.04.01 | PI   | Personal Auxiliar Administrativo I              | 2.100.000,00            |
| 1.1.01.01.01.01.04.02 | PI   | Personal Aux. Administraivo V                   | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.04.03 | PI   | Personal Aux. Administrativo VI                 | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.04.04 | PI   | Personal Aux. Administrativo VII                | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.04.05 | PI   | Personal Aux. Administrativo VII                | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.04.06 | PI   | Personal Aux. Administrativo XIX                | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.04.07 | PI   | Personal Aux.Administrativo X                   | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.04.08 | PI   | Personal Aux. Administrativo XI                 | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.04.09 | PI   | Personal Aux. Administrativo XII                | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.04.10 | PI   | Personal Aux. Administrativo XIII               | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.04.11 | PI   | Personal Aux. Administrativo XIV                | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.04.12 | PI   | Personal Aux. Administrativo XV                 | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.05    | PT   | <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO DE EJECUCION</b>     | <b>3.000,00</b>         |
| 1.1.01.01.01.01.05.01 | PI   | Personal Administrativo De Ejec II              | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.05.02 | PI   | Personal Administrativo De Ejec III             | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.05.03 | PI   | Personal Administrativo De Ejec IV              | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.06    | PT   | <b>Personal Profesional</b>                     | <b>2.100.000,00</b>     |
| 1.1.01.01.01.01.06.08 | PI   | Profesional VIII                                | 2.100.000,00            |
| 1.1.01.01.01.01.07    | PT   | <b>Personal Técnico</b>                         | <b>1.000,00</b>         |
| 1.1.01.01.01.01.07.02 | PI   | Personal Técnico II                             | 1.000,00                |
| 1.1.01.01.01.01.09    | PT   | <b>Pers. Sup. de Maestranza y Serv. Grales.</b> | <b>15.107.000,00</b>    |
| 1.1.01.01.01.01.09.02 | PI   | Pers. Sup. Maest. y Sv. Grales II               | 8.500.000,00            |

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TÍO PUJIO  
FERNANDO M. GIANNONE  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad de Tío Pujio

### PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 3.1.01.02.08

| CUENTA                 | TIPO      | DESCRIPCION                                  | PRESUPUESTO           |
|------------------------|-----------|--|-----------------------|
| 1.1.01.01.01.09.03     | PI        | Pers. Sup. Maest. y Sv. Grales III           | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.09.04     | PI        | Pers.Sup.Maest.y.Sv.Grales IV                | 2.100.000,00          |
| 1.1.01.01.01.09.05     | PI        | Pers.Sup.Maest.y.Sv.Grales V                 | 4.500.000,00          |
| 1.1.01.01.01.09.09     | PI        | Pers. Sup. Maest. y Sv. Grales XIX           | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.09.10     | PI        | Pers. Sup. Maest. y Sv. Grales x             | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.09.11     | PI        | Pers. Sup. Maest. y Sv. Grales XI            | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.09.12     | PI        | Pers. Sup. Maest. y Sv. Grales XII           | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.09.13     | PI        | Pers. Sup. Maest. y Sv. Grales XIII          | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.09.14     | PI        | Pers. Sup. Maest. y Sv. Grales XIV           | 1.000,00              |
| <b>1.1.01.01.01.10</b> | <b>PT</b> | <b>Personal de Maestranza y Ser. Grales.</b> | <b>9.000,00</b>       |
| 1.1.01.01.01.10.01     | PI        | Maest. Serv. Grales I                        | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.10.02     | PI        | Maest. y Serv. Grales II                     | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.10.03     | PI        | Maest. y Serv. Grales III                    | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.10.04     | PI        | Maest. y Serv. Grales IV                     | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.10.05     | PI        | Maest. y Serv. Grales V                      | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.10.06     | PI        | Maest. y Serv. Grales VI                     | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.10.07     | PI        | Maest. y Serv. Grales VII                    | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.10.08     | PI        | Maest. y Serv. Grales VIII                   | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.01.10.09     | PI        | Maest. y Serv. Grales XIX                    | 1.000,00              |
| <b>1.1.01.01.02</b>    | <b>PT</b> | <b>Adicionales y Suplementos</b>             | <b>60.901.000,00</b>  |
| 1.1.01.01.02.02        | PI        | Gtos Representación                          | 18.500.000,00         |
| 1.1.01.01.02.03        | PI        | Antigüedad                                   | 25.000.000,00         |
| 1.1.01.01.02.04        | PI        | Título                                       | 4.800.000,00          |
| 1.1.01.01.02.05        | PI        | Responsabilidad Jerárquica                   | 1.800.000,00          |
| 1.1.01.01.02.06        | PI        | Riesgo e Insalubridad en las Tareas          | 400.000,00            |
| 1.1.01.01.02.07        | PI        | Subrogancia                                  | 1.000,00              |
| 1.1.01.01.02.08        | PI        | Quebranto de Caja                            | 800.000,00            |
| 1.1.01.01.02.09        | PI        | Otros Suplementos                            | 4.800.000,00          |
| 1.1.01.01.02.10        | PI        | Asistencia Perfecta                          | 2.500.000,00          |
| 1.1.01.01.02.11        | PI        | Puntualidad                                  | 2.300.000,00          |
| <b>1.1.01.01.03</b>    | <b>PT</b> | <b>Sueldo Anual Complementario</b>           | <b>8.000.000,00</b>   |
| 1.1.01.01.03.01        | PI        | Aguinaldo Personal Permanente                | 8.000.000,00          |
| <b>1.1.01.01.04</b>    | <b>PT</b> | <b>Aporte Patronal Jubilatorio</b>           | <b>30.000.000,00</b>  |
| 1.1.01.01.04.01        | PI        | Aporte 16% Personal Permanente               | 30.000.000,00         |
| <b>1.1.01.01.05</b>    | <b>PT</b> | <b>Aporte Patronal para Obras Sociales</b>   | <b>14.000.000,00</b>  |
| 1.1.01.01.05.01        | PI        | APROSS                                       | 12.000.000,00         |
| 1.1.01.01.05.02        | PI        | Seguros                                      | 2.000.000,00          |
| <b>1.1.01.01.06</b>    | <b>PT</b> | <b>Suplencias y Licencias</b>                | <b>100.000,00</b>     |
| 1.1.01.01.06.01        | PI        | Pago por Suplencias y Licencias              | 100.000,00            |
| <b>1.1.01.01.07</b>    | <b>PT</b> | <b>Deudas Personal Permanente</b>            | <b>100.000,00</b>     |
| 1.1.01.01.07.01        | PI        | Deudas Varias                                | 100.000,00            |
| <b>1.1.01.02</b>       | <b>PT</b> | <b>Personal Temporario</b>                   | <b>127.400.000,00</b> |
| <b>1.1.01.02.01</b>    | <b>PT</b> | <b>Sueldos Básicos</b>                       | <b>65.100.000,00</b>  |



FERNANDO M. GIANNONE  
PRESIDENTE CONCEJAL

Urb. P. CECAP, C/IS. CECAP GARDI  
Municipalidad de Tío Pujio



Municipalidad de Tío Pujio

### PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS  
PERIODO: ANUAL 2024  
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO  
HASTA: 3.1.01.02.08

| CUENTA              | TIPO      | DESCRIPCION                              | PRESUPUESTO           |
|---------------------|-----------|--|-----------------------|
| 1.1.01.02.01.01     | PI        | Personal Contratado                      | 100.000,00            |
| 1.1.01.02.01.02     | PI        | Pers. Jorn en Tareas de Cons. y Manten   | 65.000.000,00         |
| <b>1.1.01.02.02</b> | <b>PT</b> | <b>Adicionales y Suplementos Varios</b>  | <b>20.300.000,00</b>  |
| 1.1.01.02.02.01     | PI        | Antigüedad                               | 9.500.000,00          |
| 1.1.01.02.02.02     | PI        | Asistencia Perfecta Pers.Temporario.     | 5.500.000,00          |
| 1.1.01.02.02.03     | PI        | Puntualidad Pers. Temporario.            | 5.300.000,00          |
| <b>1.1.01.02.03</b> | <b>PT</b> | <b>Sueldo Anual Complementario</b>       | <b>5.000.000,00</b>   |
| 1.1.01.02.03.01     | PI        | Aguinaldo Personal Temporario            | 5.000.000,00          |
| <b>1.1.01.02.04</b> | <b>PT</b> | <b>Aporte Patronal Jubilatorio</b>       | <b>27.000.000,00</b>  |
| 1.1.01.02.04.01     | PI        | Aporte 16% Pers.Temp.en Tar.Cons.y.Man   | 27.000.000,00         |
| <b>1.1.01.02.05</b> | <b>PT</b> | <b>Aporte Patronal Obras Sociales</b>    | <b>9.800.000,00</b>   |
| 1.1.01.02.05.01     | PI        | APROSS                                   | 7.800.000,00          |
| 1.1.01.02.05.02     | PI        | Seguros                                  | 2.000.000,00          |
| <b>1.1.01.02.06</b> | <b>PT</b> | <b>Deudas Personal Temporario</b>        | <b>100.000,00</b>     |
| 1.1.01.02.06.01     | PI        | Deudas Varias                            | 100.000,00            |
| <b>1.1.01.02.07</b> | <b>PT</b> | <b>Suplencias y Licencias</b>            | <b>100.000,00</b>     |
| 1.1.01.02.07.01     | PI        | Pago por Suplencias y Licencias          | 100.000,00            |
| 1.1.01.03           | PI        | Salario Familiar                         | 4.700.000,00          |
| 1.1.01.04           | PI        | Servicios Extraordinarios                | 25.000.000,00         |
| 1.1.01.05           | PI        | Asistencia Social al Personal            | 100.000,00            |
| 1.1.01.06           | PI        | Credito Adic. para Incremento de Sueldos | 10.000.000,00         |
| <b>1.1.02</b>       | <b>PT</b> | <b>BIENES DE CONSUMO</b>                 | <b>170.650.000,00</b> |
| 1.1.02.01           | PI        | Combustibles y Lubricantes               | 60.000.000,00         |
| 1.1.02.02           | PI        | Adq. Repuestos en Gral.                  | 25.000.000,00         |
| 1.1.02.03           | PI        | Utiles, Libros, Impresos y Papelería     | 12.000.000,00         |
| 1.1.02.04           | PI        | Elem. Limpieza y Cafeteria               | 3.800.000,00          |
| 1.1.02.05           | PI        | Materiales p/Conservación                | 10.000.000,00         |
| 1.1.02.06           | PI        | Adq. Cámaras y Cubiertas                 | 10.000.000,00         |
| 1.1.02.07           | PI        | Adq. de Mat. de Construcción             | 1.000.000,00          |
| 1.1.02.08           | PI        | Adq. Mat. y Prod. Farmacéuticos          | 500.000,00            |
| 1.1.02.09           | PI        | Racionamiento y Alimentos                | 2.000.000,00          |
| 1.1.02.10           | PI        | Otros                                    | 25.000.000,00         |
| 1.1.02.11           | PI        | Bienes de Consumo Concejo Deliberante    | 600.000,00            |
| 1.1.02.12           | PI        | Bienes de Consumo Tribunal de Cuentas    | 250.000,00            |
| 1.1.02.13           | PI        | Deudas Bs. de Consumo Ej. Anteriores     | 100.000,00            |
| 1.1.02.14           | PI        | Cred. Adic.p/Refuerzo de Partidas        | 10.000.000,00         |
| 1.1.02.15           | PI        | Bienes de Consumo Hogar de Dia           | 10.000.000,00         |
| 1.1.02.16           | PI        | Bienes de Consumo Centro de Monitoreo    | 400.000,00            |
| <b>1.1.03</b>       | <b>PT</b> | <b>SERVICIOS</b>                         | <b>393.153.000,00</b> |
| 1.1.03.01           | PI        | Elec,Gas,Cloacas y Agua Dep. Municipales | 16.000.000,00         |
| 1.1.03.02           | PI        | Pasajes, Fletes, Acarreos y Comisiones   | 500.000,00            |
| 1.1.03.03           | PI        | Comunic. Telef., Teleg. y Postales       | 3.000.000,00          |
| 1.1.03.04           | PI        | Publicaciones y Propaganda               | 3.000.000,00          |



FERNANDO M. GIANNONE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO



Municipalidad de Tío Pujio

### PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS  
PERIODO: ANUAL 2024  
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO  
HASTA: 3.1.01.02.08

| CUENTA           | TIPO      | DESCRIPCION                                  | PRESUPUESTO           |
|------------------|-----------|--|-----------------------|
| <b>1.1.03.05</b> | <b>PT</b> | <b>SEGUROS</b>                               | <b>6.500.000,00</b>   |
| 1.1.03.05.01     | PI        | Vehículos y Maquinarias                      | 4.500.000,00          |
| 1.1.03.05.02     | PI        | Otros  | 2.000.000,00          |
| 1.1.03.06        | PI        | Alquileres Varios                            | 3.000.000,00          |
| 1.1.03.07        | PI        | Gastos Judiciales e Indemnizaciones          | 100.000,00            |
| <b>1.1.03.08</b> | <b>PT</b> | <b>VIATICOS,MOVILIDAD Y GTOS POR FUNCION</b> | <b>23.100.000,00</b>  |
| 1.1.03.08.01     | PI        | Departamento Ejecutivo                       | 3.000.000,00          |
| 1.1.03.08.02     | PI        | Concejo Deliberante                          | 15.000.000,00         |
| 1.1.03.08.03     | PI        | Tribunal de Cuentas                          | 5.000.000,00          |
| 1.1.03.08.04     | PI        | Otros  | 100.000,00            |
| 1.1.03.09        | PI        | Estudio, Investigación y Asis. Técnica       | 40.000.000,00         |
| 1.1.03.10        | PI        | Gastos de Imprenta y Reproducción            | 100.000,00            |
| 1.1.03.11        | PI        | Conservaciones y Reparaciones                | 25.000.000,00         |
| 1.1.03.12        | PI        | Serv. Púb. Ejec. p/Terceros                  | 1.000,00              |
| 1.1.03.13        | PI        | Alumbrado Público                            | 65.000.000,00         |
| 1.1.03.14        | PI        | Servicios Hogar de Día                       | 250.000,00            |
| 1.1.03.15        | PI        | Premios, Adhesiones y Otros                  | 500.000,00            |
| 1.1.03.16        | PI        | Homenajes y Cortesía                         | 9.500.000,00          |
| 1.1.03.17        | PI        | Servicios Concejo Deliberante                | 100.000,00            |
| 1.1.03.18        | PI        | Servicios Tribunal de Cuentas                | 1.000,00              |
| 1.1.03.19        | PI        | Comisiones y Débitos Bancarios               | 500.000,00            |
| 1.1.03.20        | PI        | Subscripción a Diarios y Revistas            | 1.000,00              |
| <b>1.1.03.21</b> | <b>PT</b> | <b>OTROS DE SERVICIOS</b>                    | <b>185.000.000,00</b> |
| 1.1.03.21.01     | PI        | Otros  | 130.000.000,00        |
| 1.1.03.21.02     | PI        | Serv.Profes.y Aux.de la Salud                | 55.000.000,00         |
| 1.1.03.22        | PI        | Deudas Servicios Ejerc. Anteriores           | 1.000.000,00          |
| 1.1.03.23        | PI        | Servicios Centro de Monitoreo                | 1.000.000,00          |
| 1.1.03.24        | PI        | Cred Adic/p Refuerzos de Partida             | 10.000.000,00         |
| <b>1.2</b>       | <b>PT</b> | <b>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA</b>        | <b>1.004.000,00</b>   |
| <b>1.2.04</b>    | <b>PT</b> | <b>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA</b>        | <b>1.004.000,00</b>   |
| 1.2.04.01        | PI        | Con Organismos Privados                      | 1.000,00              |
| 1.2.04.02        | PI        | Con Organismos Provinciales                  | 1.000,00              |
| 1.2.04.03        | PI        | Con Organismos Nacionales                    | 1.000,00              |
| 1.2.04.04        | PI        | Con Otros Organismos                         | 1.000,00              |
| 1.2.04.05        | PI        | Crédito Adic. p/Refuerzo de Partidas         | 1.000.000,00          |
| <b>1.3</b>       | <b>PT</b> | <b>TRANSFERENCIAS</b>                        | <b>129.454.000,00</b> |
| <b>1.3.05</b>    | <b>PT</b> | <b>PARA FIANANC. EROG. CTES.</b>             | <b>126.450.000,00</b> |
| <b>1.3.05.01</b> | <b>PT</b> | <b>Al Sector Público</b>                     | <b>44.050.000,00</b>  |
| 1.3.05.01.01     | PI        | A Entes Intercomunales- Enred                | 150.000,00            |
| 1.3.05.01.02     | PI        | Otros  | 700.000,00            |
| 1.3.05.01.03     | PI        | Programa de Capacitación Municipal           | 700.000,00            |
| 1.3.05.01.04     | PI        | Fondo para Mant.Edif.Esc.Pciales             | 40.000.000,00         |
| 1.3.05.01.06     | PI        | Fondo Desent.Mant.Móv.y Edif.Policiales      | 2.500.000,00          |



RODRIGO M. GONZALEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



Municipalidad de Tio Pujio

### PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 3.1.01.02.08

| CUENTA              | TIPO      | DESCRIPCION  | PRESUPUESTO           |
|---------------------|-----------|--|-----------------------|
| <b>1.3.05.02</b>    | <b>PT</b> | <b>Al Sector Privado</b>                           | <b>82.400.000,00</b>  |
| <b>1.3.05.02.01</b> | <b>PT</b> | <b>Medicamentos y Ayuda a Carenciados</b>          | <b>30.000.000,00</b>  |
| 1.3.05.02.01.01     | PI        | Medicamentos é Insumos p/Disp.Municipal            | 20.000.000,00         |
| 1.3.05.02.01.02     | PI        | Ayuda A Personas En Situacion De Vulnerabilidad Ec | 10.000.000,00         |
| 1.3.05.02.02        | PI        | Serv. Fúnebres y Adq. de Ataudes                   | 300.000,00            |
| <b>1.3.05.02.03</b> | <b>PT</b> | <b>Subvenciones y Subsidios</b>                    | <b>1.700.000,00</b>   |
| 1.3.05.02.03.01     | PI        | Asist.Soc.Beca,Trab.Comun.,Capacitac.              | 200.000,00            |
| 1.3.05.02.03.02     | PI        | Subvenciones y Subsidios Varios                    | 1.500.000,00          |
| 1.3.05.02.04        | PI        | Gastos Cult. Dep. y de Recreación                  | 9.000.000,00          |
| 1.3.05.02.05        | PI        | Escuela Municipal de Deportes                      | 10.000.000,00         |
| 1.3.05.02.07        | PI        | Devoluciones Varias                                | 100.000,00            |
| 1.3.05.02.09        | PI        | Plan SUMAR   | 1.800.000,00          |
| 1.3.05.02.12        | PI        | Transf.Boleto Educat.Gratuito Año 2024             | 3.500.000,00          |
| 1.3.05.02.13        | PI        | 2Transf.Boleto Educat.Gratuito Ej.Ant.             | 500.000,00            |
| 1.3.05.02.14        | PI        | Transf.Bomb.Voluntarios-Defensa Civil              | 7.000.000,00          |
| 1.3.05.02.15        | PI        | Transf.Gest.Int.Serv.Limp.Estab.Educ.              | 8.500.000,00          |
| 1.3.05.02.16        | PI        | Cred. Adic. P/Refuerzo de Partida                  | 10.000.000,00         |
| <b>1.3.06</b>       | <b>PT</b> | <b>PARA FINANC. EROG. DE CAPITAL</b>               | <b>3.004.000,00</b>   |
| <b>1.3.06.01</b>    | <b>PT</b> | <b>Al Sector Público</b>                           | <b>2.000,00</b>       |
| 1.3.06.01.01        | PI        | De Jurisdicción Municipal                          | 1.000,00              |
| 1.3.06.01.02        | PI        | De Otras Jurisdicciones                            | 1.000,00              |
| <b>1.3.06.02</b>    | <b>PT</b> | <b>Al Sector Privado</b>                           | <b>2.000,00</b>       |
| 1.3.06.02.01        | PI        | De Jurisdicción Municipal                          | 1.000,00              |
| 1.3.06.02.02        | PI        | De Otras Jurisdicciones                            | 1.000,00              |
| 1.3.06.03           | PI        | Crédito Adic. p/Refuerzo de Partidas               | 3.000.000,00          |
| <b>2</b>            | <b>PT</b> | <b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>                      | <b>600.200.000,00</b> |
| <b>2.1</b>          | <b>PT</b> | <b>INVERSION FISICA</b>                            | <b>584.600.000,00</b> |
| <b>2.1.07</b>       | <b>PT</b> | <b>BIENES DE CAPITAL</b>                           | <b>122.100.000,00</b> |
| 2.1.07.01           | PI        | Maquinas y Equipos                                 | 100.000.000,00        |
| 2.1.07.02           | PI        | Muebles y Equipos de Oficina                       | 500.000,00            |
| 2.1.07.03           | PI        | Equipamiento Informático                           | 1.000.000,00          |
| 2.1.07.04           | PI        | Medios de Transporte                               | 1.000.000,00          |
| 2.1.07.05           | PI        | Aparatos e Instrumental                            | 1.000.000,00          |
| 2.1.07.06           | PI        | Colec. y Elem. de Biblioteca                       | 100.000,00            |
| 2.1.07.07           | PI        | Terrenos   | 100.000,00            |
| 2.1.07.09           | PI        | Otros Bienes de Capital                            | 2.000.000,00          |
| 2.1.07.10           | PI        | Deudas p/Adq. Bs. Capital Ej. Anteriores           | 400.000,00            |
| 2.1.07.11           | PI        | Bice Leasing: Opcion de Compra.                    | 13.000.000,00         |
| 2.1.07.12           | PI        | Crédito Adicional para refuerzo de Partidas        | 3.000.000,00          |
| <b>2.1.08</b>       | <b>PT</b> | <b>TRABAJOS PUBLICOS</b>                           | <b>462.500.000,00</b> |
| <b>2.1.08.01</b>    | <b>PT</b> | <b>POR CUENTA MUNICIPALIDAD</b>                    | <b>417.000.000,00</b> |
| <b>2.1.08.01.01</b> | <b>PT</b> | <b>Por Contratación</b>                            | <b>1.000.000,00</b>   |
| 2.1.08.01.01.01     | PI        | Obra: Pavimentac.Calles Urbanas                    | 1.000.000,00          |



FERNANDO M. GIANIOME  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Tío Pujio

### PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2024

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 3.1.01.02.08

| CUENTA             | TIPO | DESCRIPCION                                     | PRESUPUESTO    |
|--------------------|------|---|----------------|
| 2.1.08.01.02       | PT   | Por Administración                              | 416.000.000,00 |
| 2.1.08.01.02.01    | PI   | Obra: Remodelación y Mant.Plazas                | 10.000.000,00  |
| 2.1.08.01.02.02    | PT   | OBRA: CEMENTERIO                                | 10.000.000,00  |
| 2.1.08.01.02.02.01 | PI   | Obra Cementerio                                 | 10.000.000,00  |
| 2.1.08.01.02.03    | PI   | Obra:Mant.y Parquización en Esp.Públicos        | 5.000.000,00   |
| 2.1.08.01.02.04    | PI   | Obra:Reacond.Pileta en Polideportivo            | 2.000.000,00   |
| 2.1.08.01.02.05    | PI   | Obra: Cordon Cuneta                             | 100.000.000,00 |
| 2.1.08.01.02.07    | PI   | Obra: Inf.en Predios Bombas de Agua             | 1.000.000,00   |
| 2.1.08.01.02.08    | PI   | Obra: Construcción Viviendas Sociales           | 20.000.000,00  |
| 2.1.08.01.02.09    | PI   | Obras Diversas                                  | 10.000.000,00  |
| 2.1.08.01.02.10    | PI   | Obra: Mant.Ciclovia por Colectora               | 2.000.000,00   |
| 2.1.08.01.02.11    | PI   | Obra: Mantenimiento Edif.Públicos               | 10.000.000,00  |
| 2.1.08.01.02.12    | PI   | Obra: Remodelación Paradores                    | 2.000.000,00   |
| 2.1.08.01.02.13    | PI   | Obra: Ren. Ref. Omnibus Programa Argentina Hace | 90.000.000,00  |
| 2.1.08.01.02.14    | PI   | Obra: Const. Corralón Municipal                 | 30.000.000,00  |
| 2.1.08.01.02.15    | PI   | Obra:Pavimentacion/ Adoquinado Calles Urbanas   | 100.000.000,00 |
| 2.1.08.01.02.16    | PI   | Obra: Reforestacion Periurbana                  | 15.000.000,00  |
| 2.1.08.01.02.17    | PI   | Obra: Parque Industrial                         | 2.000.000,00   |
| 2.1.08.01.02.18    | PI   | OBRA: Centro Desarrollo Infantil                | 1.000.000,00   |
| 2.1.08.01.02.19    | PI   | OBRA. Desagues Pluviales                        | 1.000.000,00   |
| 2.1.08.01.02.20    | PI   | Cred. Adicional P/ Refuerzo de Partidas         | 5.000.000,00   |
| 2.1.08.02          | PT   | POR CUENTA DE LA PROV Y/O NACION                | 45.500.000,00  |
| 2.1.08.02.01       | PT   | POR CUENTA DE LA PROV Y/O NACION                | 45.500.000,00  |
| 2.1.08.02.01.01    | PI   | Aporte Municipal                                | 1.000.000,00   |
| 2.1.08.02.01.02    | PI   | Aporte Nacional                                 | 1.000.000,00   |
| 2.1.08.02.01.03    | PT   | Aporte Provincial                               | 2.500.000,00   |
| 2.1.08.02.01.03.02 | PI   | Obra: SUM Jardin de Infantes                    | 2.500.000,00   |
| 2.1.08.02.01.04    | PI   | Obra Varias                                     | 1.000.000,00   |
| 2.1.08.02.01.16    | PI   | Obra: PROGRAMAS MINISTERIO EDUCACION            | 40.000.000,00  |
| 2.2                | PT   | INVERSION FINANCIERA                            | 1.000.000,00   |
| 2.2.09             | PT   | VALORES FINANCIEROS                             | 1.000.000,00   |
| 2.2.09.02          | PT   | PRESTAMOS                                       | 1.000.000,00   |
| 2.2.09.02.02       | PI   | OTROS PRESTAMOS                                 | 1.000.000,00   |
| 2.3                | PT   | AMORTIZACION DE LA DEUDA                        | 14.600.000,00  |
| 2.3.10             | PT   | AMORT. DEUDA                                    | 14.600.000,00  |
| 2.3.10.02          | PT   | Con Organismos Provinciales                     | 9.600.000,00   |
| 2.3.10.02.01       | PT   | Por Préstamos                                   | 9.600.000,00   |
| 2.3.10.02.01.03    | PI   | Crédito Fondo Unidad Pcia-Municipio             | 100.000,00     |
| 2.3.10.02.01.06    | PI   | 1% por Préstamo                                 | 8.500.000,00   |
| 2.3.10.02.01.07    | PI   | Fondo Asistencia Municipios y Comunas           | 1.000.000,00   |
| 2.3.10.03          | PT   | PROVEEDORES VARIOS                              | 5.000.000,00   |
| 2.3.10.03.02       | PI   | Otras Deudas                                    | 5.000.000,00   |
| 2.3.10.04          | PI   | Crédito Adic. p/Refuerzo de Precios             | 0,00           |

FERNANDO M. GIANNONE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio



Municipalidad de Tío Pujio

### PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS  
PERIODO: ANUAL 2024  
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO  
HASTA: 3.1.01.02.08

| CUENTA        | TIPO | DESCRIPCION                | PRESUPUESTO             |
|---------------|------|----------------------------|-------------------------|
| 3             | PT   | NO CLASIFICADOS            | 96.200.000,00           |
| 3.1           | PT   | CUENTAS DE ORDEN           | 96.200.000,00           |
| 3.1.01        | PT   | NO CLASIFICADOS            | 96.200.000,00           |
| 3.1.01.01     | PT   | Por Trabajos Públicos      | 200.000,00              |
| 3.1.01.01.01  | PI   | Fondo de Reparación        | 100.000,00              |
| 3.1.01.01.02  | PI   | Garantía de Licitaciones   | 100.000,00              |
| 3.1.01.02     | PT   | Otras Causas               | 96.000.000,00           |
| 3.1.01.02.01  | PI   | Retención 18% Ap. Personal | 68.000.000,00           |
| 3.1.01.02.02  | PI   | Retención APROSS           | 24.000.000,00           |
| 3.1.01.02.03  | PI   | Retención Seguro de Vida   | 1.000.000,00            |
| 3.1.01.02.04  | PI   | Retención Cuota Sindical   | 1.000.000,00            |
| 3.1.01.02.05  | PI   | Retenciones Judiciales     | 500.000,00              |
| 3.1.01.02.06  | PI   | Honorarios de Procuración  | 500.000,00              |
| 3.1.01.02.08  | PI   | Otras Retenciones          | 1.000.000,00            |
| <b>TOTAL:</b> |      |                            | <b>1.727.097.000,00</b> |

Cantidad de Cuentas: 272



  
FERNANDO M. GIANNONE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Tío Pujio